TOMO 109 — Montevideo, Sábado 5 de Noviembre de 1932 — Núm. 7870

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

## MINISTERIO DE HACIENDA

### 1

**Resolución.** Se otorga pensión a doña María Gurruchaga de Laurino e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 4 de 1932.—Número 1100|932.

Vista la estión de la señora María Gurruchaga de Laurino y la menor Irma Laurino a efecto de que se les acuerde pensión en su carácter de viuda e hija del ex Portero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Gabriel Laurino, fallecido en el ejercicio de su cargo el 29 de Abril del corriente año, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Gurruchaga de Laurino y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 180.55.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

### 2

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Angela Lasalvia de Bové

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Octubre 4 de 1932.—Número 514|932.

Vista la gestión de la señora Angela Lasalvia de Bové, a efecto de que se le otorgue pensión en su carácter de viuda del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Cayetano Bové, fallecido en el ejercicio de su cargo el 12 de Enero del corriente año, contando con 12 años, 10 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Angela Lasalvia de Bové con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 169.11.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

### 3

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Filomena Feula de Quírico

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Octubre 4 de 1932.—Número 7303|931.

Vista la gestión de la señora Filomena Feula de Quírico, a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Salvador Quírico, fallecido en el goce de ese derecho el día 14 de Junio de 1931, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Filomena Feula de Quírico con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 160.47.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

4

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Cayetana Senández de Buschiazzo e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 4 de 1932.—Número 1196|932.

Vista la gestión de la señora Cayetana Senández de Buschiazzo y los menores Alfredo y Alba Buschiazzo, a efecto de que se les otorgue pensión en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Juan Buschiazzo, fallecido en el ejercicio de su cargo el 26 de Mayo último, contando con 10 años, 10 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Cayetana Senández de Buschiazzo y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 154.55.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

**Resolución.** Se otorga pensión a doña María I. Vignoli de Camelo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 4 de 1932.—Número 502|932.

Vista la gestión de la señora María Isabel Vignoli de Camelo, a efecto de que se le acuerde pensión en su carácter de viuda del ex empleado de la colonia Doctor Bernardo Etchepare don José Luis Camelo, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 16 de Mayo de 1931, contando con 13 años, 8 meses y 21 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Isabel Vignoli de Camelo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 135.13.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Carmen Pérez de Danzi e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 4 de 1932.—Número 725|932.

Vista la gestión de la señora Carmen Pérez de Danzi y los menores Miguel Angel, Carmelo y Salvador Danzi, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos del ex empleado de la Administración Nacional del Puerto, don Salvador Danzi, fallecido el día 7 de Octubre de 1931, contando con 8 años, 10 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen Pérez de Danzi y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 133.52.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7

**Resolución.** Se establecen requisitos para la calificación de casados a los obreros que se ocupan en obras públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

Habiéndose dispuesto en el inciso G) del artículo 15 de la ley de 31 de Agosto del corriente año, que a los efectos de la preferencia establecida en el artículo 1.° de la ley número 8813 de 23 de Octubre de 1931, se considerarán casados los obreros, cualquiera sea su estado civil, si prueban tener cargas u obligaciones de familias;

Y siendo necesario establecer la forma para probar dichos extremos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.° Los obreros a que se refiere el inciso G) del artículo 15 de la ley de 31 de Agosto del corriente año, probarán su estado civil con la partida de matrimonio o libreta respectiva o certificado equivalente de los Registros Civiles correspondientes, debiendo los que no puedan presentar dicha documentación, formular bajo su firma una declaración jurada de su situación así como presentar la información o documentación complementaria que exijan las Comisiones de Distribución de Trabajo.

Art. 2.° Los obreros que entraran a gozar del beneficio a que se refiere el artículo 1.° de la ley número 8813 de 23 de Octubre de 1931, por haber suscripto la declaración que establece el artículo anterior, sin que tuvieran derecho a ello por no hallarse comprendidos en los casos contemplados por la ley, serán declarados cesantes.

Art. 3.° Las declaraciones formuladas por los obreros ante cada Comisión de Distribución de Trabajo, quedarán archivadas en poder de las mismas y la visación puesta por éstas importará, con las responsabilidades consiguientes, la certificación de haberse cumplido el requisito que se exige.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. —Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

**Resolución.** Se confirma el nombramiento de un Radiotelegrafista para el vapor "Oyarvide" y se autorizan servicios de otro Radiotelegrafista en el vapor C. 9 y en el pontón-faro del Banco Inglés.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

Visto que por resolución de 31 de Diciembre de 1931 se dispuso que el Radiotelegrafista del vapor balizador C 9 don Alberto Ferreira Miranda pase a desempeñar iguales funciones en el vapor "Oyarvide" con la misma asignación que percibía, la que seguirá liquidándose con cargo a la misma planilla;

Considerando: Que los servicios de un Radiotelegrafista a bordo del balizador C 9 son necesarios, dado la naturaleza de los cometidos que tiene asignados este vapor, pudiendo, además, encomendársele la tarea de reemplazar al del pontón-faro del Banco Inglés, cuando por cualquier circunstancia faltara el titular,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confirmar a don Alberto Ferreira Miranda en el cargo de Radiotelegrafista del vapor "Oyarvide", debiendo cargarse el sueldo que actualmente percibe a la partida de $ 60.000.00 que asigna la ley de 19 de Octubre de 1928 para sueldos anuales extrapresupuesto del personal técnico y administrativo.

Autorizar a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de don Higinio Groppi como Radiotelegrafista del vapor balizador C 9 con la asignación de $ 90.00 mensuales, debiendo sustituir los demás Radiotelegrafistas, en caso de ausencia de los mismos y sin derecho a retribución extraordinaria alguna.

El sueldo del señor Groppi se imputará a la partida de $ 24.000.00 que asigna la ley de 19 de Octubre de 1928 para presupuesto del vapor balizador C 9.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

**Resolución.** Se autoriza una licitación para la compra de carburo de calcio con destino al servicio de iluminación de costas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

Vista la precedente nota de la Dirección de Hidrografía solicitando autorización para adquirir 30.000 kilogramos de carburo de calcio destinado a la fabricación de gas acetileno comprimido y disuelto para el servicio de iluminación de las costas;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Hidrografía para proceder a los correspondientes llamados a licitación pública para la adquisición de los 30.000 kilogramos de carburo de calcio a que se ha hecho referencia.

La erogación que se autoriza se imputará a la partida de $ 60.000.00 asignada por la ley de 19 de Octubre de 1928 para balizamiento.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección a sus efectos. — Por el Consejo: FABINI. — FEDERICO E. CAPURRO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

**Resolución.** Se acepta una propuesta de obras para el edificio del Faro de Colonia

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

Resultando de estos antecedentes, que al primer llamado a licitación efectuado por la Dirección de Arquitectura para la ejecución de las obras de ampliación y reparación del edificio del Faro de la ciudad de Colonia, se presentaron las siguientes propuestas:

| | | |
|---|---|---|
| N.º 1, | Antonio Tramontin | $ 10.763 63 |
| N.º 2, | Salvador Cingolani | " 11.736 56 |
| N.º 3, | Azzarini y Scoteguazza | " 11.821 74 |
| N.º 4, | David Mardero | " 13.173 71 |
| N.º 5, | Domingo Moglia | " 15.801 08 |

Manifestando la referida Dirección en el precedente informe, que considera ventajosa para los intereses de la Administración la propuesta del señor Antonio Tramontin, por lo que aconseja su aceptación, y que en caso de que así se resolviera, correspondería autorizar la inversión de las sumas de $ 700.00 y $ 200.00 para atender los sueldos del Sobrestante y gastos de inspección, respectivamente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la propuotsa del señor Antonio Tramontin para la ejecución de las obras de que se trata por la suma de $ 10.763.63.

Autorizar la inversión de las sumas de $ 700.00 y $ 200.00 para atender los sueldos del Sobrestante y gastos dea inspección, respectivamente.

La suma total de $ 11.663.63 a que ascienden las erogaciones que se autorizan, se imputará a los recursos autorizados por la ley de 19 de Octubre de 1928 para Vialidad e Hidrografía, partida de $ 100.000.00 para conservación de obras fijas, puertos, muelles, ejercicio 1932-1933, de acuerdo con lo dispuesto por resolución de 1.º de Julio del corriente año.

Comuníquese y pase a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — Por el Consejo: FABINI.—FEDERICO E. CAPURRO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

**Resolución.** Se autoriza a la Dirección del Puerto de Montevideo a seguir un procedimiento en la utilización de obreros readmitidos en categoría inferior a la que ocupaban.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

Visto el escrito presentado por el ex Oficial de Albañil de la Sección Conservación de la Dirección Puerto de Montevideo don Hildebrando Pane, manifestando que actualmente se le ocupa como peón, habiéndosele asignado un horario de cuatro horas de trabajo, lo que a más de representar una merma en su jornal como consecuencia del cargo inferior que desempeña, agrava su situación la circunstancia de que con el jornal correspondiente a cuatro horas, no le es posible de manera alguna atender el sustento de su familia, por cuya razón solicita se le fije un horario de ocho horas en atención a su antigüedad en la repartición y a la buena conducta que siempre ha observado;

Manifestando la Dirección Puerto de Montevideo en el precedente informe:

1.º Que en los casos en que un operario suspendido transitoriamente por falta de trabajo, reingrese como obrero de una categoría inferior en que pueda ser ocupado, considera que podría autorizarse a utilizar sus servicios sin la disminución de horario establecida en el decreto de 21 de Agosto de 1931, teniéndose en cuenta que en esa forma sufriría ya una reducción de jornal por el cambio de categoría.

2.º Que si se quisiera evitar la posibilidad de que la reducción de categoría con horario completo, pudiera favorecer la situación del obrero con respecto a la que establece el decreto mencionado, corresponderá limitar el importe de sus jornales fijándolos como máximun en los cinco octavos de su asignación anterior de acuerdo con el criterio que sigue el mismo decreto, reducción que se conseguiría fácilmente disminuyendo en la medida necesaria las horas de trabajo por quincena,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección Puerto de Montevideo para utilizar los servicios del peón don Hildebrando Pane durante un período de horario de trabajo por quincena, equivalente a los cinco octavos del monto de los jornales correspondientes al cargo de albañil que anteriormnete desempeñaba, pudiendo la mencionada Dirección seguir el mismo procedimiento en los casos análogos que se le presenten en el futuro.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

**Resolución.** Se autoriza la adquisición de una parcela de terreno con destino a obras de ampliación del puerto de Paysandú.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

Vistos y resultando de estos antecedentes.

1.º Que para las obras de ampliación del puerto de Paysandú es necesario ocupar la parcela de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Eduardo Treibel, ubicada en la manzana número 540 de la citada ciudad y de una superficie de 1.844 m.2 7.025 ctms., habiendo sido tasada por la Dirección de Hidrografía a razón de $ 1.40 el metro cuadrado, lo que da un valor total de $ 2.582.58.

2.º Que habiéndose efectuado un nuevo estudio de la delimitación de las propiedades linderas en la zona portuaria de Paysandú, determinándose la altura que corresponde a las altas aguas ordinarias del río Uruguay, resulta que aquella área queda reducida a 770 metros, según se indica en el plano acompañado.

3.º Que la Dirección de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado estima equitativa la tasación practicada.

4.º Que notificada dicha tasación al propietario, manifestó su desconformidad, así como por el área que se le adjudica, pretendiendo la suma de $ 6.000.00 por el terreno.

5.º Que teniendo en cuenta que no se ha llegado aún al juicio de expropiación, podría de común acuerdo entre las partes fijarse el precio unitario del terreno de que se trata, el que al precio del aforo de $ 2.50 más la bonificación máxima de 50 % daría para los 770 m.2 un valor de $ 2.887.50.

6.º Que el señor Eduardo Treibel ha aceptado el precio que por vía de transacción ha ofrecido la Dirección de Hidrografía;

Atento a lo manifestado por la Contaduría de la mencionada Dirección,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Autorizar a la Dirección de Hidrografía para adquirir del señor Eduardo Treibel la parcela de terreno delineada en el plano acompañado, ubicada en la manzana número 540 de la ciudad de Paysandú, de una superficie de 770 m.2, necesaria para las obras de ampliación del puerto de Paysandú.

Autorózase asimismo al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 2.887.50, destinada a abonar previa escrituración, el importe del terreno e indemnización correspondiente.

Dicha suma se imputará a los fondos de la ley de 19 de Octubre de 1928 con cargo especial a la partida de pesos 50.000.00 asignada por ley de 23 de Octubre de 1931 para expropiaciones en el puerto de Paysandú.

Comuníquese y previa intervención de la Contaduría General de la Nación pase a la Dirección de Hidrografía, la que queda encargada de correr con todo lo relativo a la escrituración a favor del Estado del terreno a que se refieren estos antecedentes. — Por el Consejo: **FABINI.** — **FEDERICO E. CAPURRO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**13**

**Resolución.** Se autoriza una ejecución de mejoras de vialidad en Durazno, Florida, Maldonado, Paysandú y San José.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

Vistos estos antecedentes, relativos a las gestiones iniciadas por los Concejos Departamentales de Durazno, Florida, Maldonado, Paysandú y San José, relativas a las obras a ejecutarse en dichos Departamentos, conforme a lo establecido en el artículo 1.º de la ley de 31 de Agosto próximo pasado,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Que el Ministerio de Obras Públicas disponga la ejecución de las mejoras de acuerdo con las circunstancias y conveniencias locales de los caminos que se indican a continuación, dentro de la suma que se asigna a cada uno de ellos:

Durazno —

| | |
|---|---|
| Durazno-Palmar de Porrua | $ 6.000 — |
| Durazno-Maciel | " 2.500 — |
| Ombúes-Sarandí de Cuadra | " 4.000 — |
| Camino de Carmen a Sarandí del Yi | " 4.000 — |
| Sarandí del Yi-Cuartel | " 4.000 — |
| Cuartel-Cerro Chato | " 2.000 — |
| Cerro Chato-Farruco-La Paloma | " 2.500 — |
| | $ 25.000 — |

Florida —

| | |
|---|---|
| Camino Isla Mala a carretera nacional | $ 10.000 — |
| Camino 25 de Agosto-Cardal | " 10.000 — |
| Sarandí a Paso Real de Castro | " 5.000 — |
| | $ 25.000 — |

Maldonado —

| | |
|---|---|
| Camino de la ciudad al Bosque Municipal | $ 7.000 — |
| Camino San Carlos al Paso de Bentos | " 7.000 — |
| Desde la Barra del Sauce hacia Pan de Azúcar y Piriápolis | " 4.000 — |
| Acceso al Portezuelo | " 4.000 — |
| Camino de la Costa de Aiguá | " 1.500 — |
| Camino Aiguá al local remates-ferias | " 1.500 — |
| | $ 25.000 — |

Paysandú —

| | |
|---|---|
| Camino nacional de Las Palmas entre Parada Esperanza y Estación Porvenir (9 kilómetros) | $ 10.000 — |
| Camino nacional a Salto entre San Francisco Chico y río Queguay (10 kilómetros) | " 10.000 — |
| Camino Fray Bentos y Mercedes entre los puentes de La Cadena del arroyo Negro y el existente sobre el arroyo Rabón (6 kilómetros) | " 5.000 — |
| | $ 25.000 — |

San José —

| | |
|---|---|
| Carretera desde la de Montevideo a la de Beisso pasando por Ituzaingó | $ 5.000 — |
| Carretera desde el Parque Rodó hasta el arroyo del Cerro en el camino a Guaycurú | " 10.000 — |
| Carretera desde el arroyo Llano hasta el Paso del Carretón | " 7.500 — |
| Dos calzadas de hormigón en los pasos de Escudero y Pantanoso en el camino Estación Cufré | " 2.500 — |
| | $ 25.000 — |

Atento a que el propósito de aliviar la desocupación ha sido una de las finalidades que inspiraron la expresada ley, la Dirección de Vialidad procederá con la mayor diligencia en la preparación de los elementos necesarios para dar comienzo a la brevedad posible a los trabajos indicados.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**FEDERICO E. CAPURRO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**14**

**Resolución.** Se acepta propuesta para la ejecución de obras de abastecimiento de agua potable al pueblo San Ramón.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

Resultando: Que al llamado a licitación efectuado por la Dirección de Saneamiento para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo doctor Francisco Soca, han presentado propuestas la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert, Sociedad Anónima, señores Liprandi y Valetti, Juan A. Stella, Stewart Vargas, Cat y C.ª, Adolfo Tastás Nogués, Pellistri, Oleggini y Demoro y Juan Mathisson, por los precios unitarios indicados en las mismas;

Manifestando la Dirección de Sanemiento en el precedente informe:

1.º Que aplicados los referidos precios unitarios al metraje de la obra, resulta que la propuesta de la Compañía Platense de Electricidad asciende a la suma de $ 6.833.35, la de los señores Liprandi y Valetti a $ 6.257.66, la del señor Juan A. Stella a $ 4.377.16, la de Stewart Vargas, Cat y C.ª a $ 4.616.13, la de Adolfo Tastás Nogués a $ 6.242.14, la de Pellistri y Oleggini y Demoro a $ 5.269.06 y la de Juan Mathisson a $ 4.880.16.

2.º Que del estudio comparativo de dichas propuestas resulta la más ventajosa para los intereses de la Administración, la del señor Juan A. Stella, quien se compromete a ejecutar las referidas obras por la suma de pesos 4.377.16, pero que habría que modificar los precios unitarios números 5, 11 y 17 reduciéndolos y elevando a su vez el número 1 que considera bajo, temperamento aceptado por el proponente y que no altera el importe total de su propuesta,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Aceptar la propuesta del señor Juan A. Stella para la ejecución por la suma de $ 4.377.16 de las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo Doctor Francisco Soca.

Apruébanse las modificaciones de los precios unitarios números 1, 5, 11 y 17, los cuales quedan fijados en la siguiente forma: número 1 $ 1.298.00, número 5 $ 0.80, número 11 $ 2.00 y número 17 $ 2.00.

Autorízase a la Dirección de Saneamiento para devolver a los demás proponentes las sumas consignadas en garantía de sus respectivas propuestas.

Comuníquese, publíquese y pase a la mencionada Dirección a fin de que formalice con el adjudicatario el contrato "ad referendum".—Por el Consejo: **FABINI.—FEDERICO E. CAPURRO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

# CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

**Sesión del día 28 de Octubre de 1932**

(Versión oficiosa, sujeta a las rectificaciones complementarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros Berreta, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caceg.

---

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

**Asuntos entrados**

"La Alta Corte de Justicia devuelve informados los antecedentes que adjunta, relacionados con el reclamo de estados del Juzgado de Paz de la 13.a sección del Departamento de Durazno, formulado por la Dirección General de Estadística."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La misma Alta Corte comunica el nombramiento de los señores bachiller Pedr oLópez Arreseigor, bachiller Luis Barbé Pérez y doctor Raúl Moretti para desempeñar los cargos de Jueces de Paz de la 1.a, 3.a y 5.a secciones del Departamento de Montevideo, respectivamente."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"El Concejo de Administración de Paysandú remite para su conocimiento el expediente número 4249 del año en curso caratulado: "Dirección de Obras. — Eleva una denuncia del Inspector de Caminos relacionada con la construcción ilegal de un alambrado", y, a la vez, envía agregado el asunto número 1193, caratulado: "Orgoroso Juan José. — Pide permiso para fraccionar en solares un terreno situado en la 3.a sección judicial de este Departamento"."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"A. Panigatti, por Carlos Strohmeyer, invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir a la inauguración de su planta industrial para la fabricación de cocinas a líquidos volátiles, acto a realizarse el lunes 31 del corriente, a las 15 horas y 30, en su local calle Asunción número 1381 entre Agraciada y Yi."

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

"El Concejo de Administración de Paysandú encarece se activen las gestiones sobre adquisición de las fajas de terrenos necesarias para los caminos de acceso al puente del arroyo Chapicuy."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"La Comisión de Distribución de Trabajo en el Departamento de Soriano pone en conocimiento que el día 18 del corriente fué inaugurado el Comedor Público en la ciudad de Mercedes, con una asistencia diaria de unos 200 comensales."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

---

En primer lugar fué recibido el Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez con el fin de tratar el proyecto de ley remitido con sanción parlamentaria estableciendo procedimientos para la comparecencia de los miembros del Directorio y empleados de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos ante la Comisión de la Cámara de Representantes que realiza una investigación en ese organismo.

El señor Brum hizo presente que en este asunto había dos cuestiones: en primer término el haber dictado una ley especial para una sola entidad autónoma cuando lo normal habría sido reglamentar aquellos procedimientos comprendiendo a todas las instituciones del mismo carácter. Además hay una cuestión relacionada con el respeto que deben merecer las jerarquías. A su juicio, las Comisiones investigadoras parlamentarias, para obtener declaraciones de los empleados de los entes autónomos, deben dirigirse previamente al Directorio respectivo y recurrir a otros medios en un caso negativo.

Por estas razones votará negativamente la promulgación de la ley.

El Consejero Martínez se mostró de acuerdo en que hubiera sido más conveniente dictar una reglamentación general; pero cree que no debe llegarse al extremo de no promulgar la ley, por cuanto no ve que pueda causar algún mal. Si bien no se necesitaría ley para las primeras disposiciones del articulado, en cambio es del caso dictarla para la parte que se refiere a la entrega de antecedentes por parte de los Directorios. Votará, por consiguiente, el cúmplase respectivo.

El Ministro Acevedo Alvarez dijo que en su opinión debía promulgarse la ley, aunque sería más ventajoso haber legislado sobre todos los organismos autónomos en general, y aprovecha esta oportunidad para hacer notar que es tiempo de que se reglamente el artículo 49 de la Constitución de la República que se refiere a las investigaciones parlamentarias. En cuanto al caso de que se trata, aunque reconoce que las Comisiones debían dirigirse previamente para la comparecencia de los empleados, al Directorio de la Caja, considera que podría causar mal efecto la devolución de la ley, porque podría interpretarse como que se quisiera hacer ocultación de algún hecho.

El Presidente Fabini consideró atendibles las observaciones de los señores Brum y Acevedo; máxime cuando es notorio que el Directorio de la Caja ha puesto la mejor buena voluntad para facilitar la investigación de los Diputados; pero entiende que debe promulgarse la ley porque de no ser así podría causar algún entorpecimiento innecesario.

Dado el punto por suficiente discutido se puso a votación la proposición del Ministro, esto es, el cumplimiento de la ley referida, siendo aprobada. Votaron por la afirmativa los señores Martínez, Lussich, Fabini, Cortinas y Sorín, y por la negativa los señores Brum, Berreta y Caviglia.

---

Correspondiendo acuerdo de Obras Públicas fué recibido el titular de este Ministerio, ingeniero Federico Capurro; aprobándose de inmediato ciento cuatro asuntos de la relación.

---

Se aprobaron los puntos del procedimiento a seguirse en el juicio arbitral originado por la disidencia surgida en la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, entre la empresa Constructora Uruguaya y la Administración.

---

Se aceptó la propuesta del señor Juan A. Stella para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo Francisco Soca, por la suma de pesos 4.377.16.

El Consejero Berreta formuló algunas observaciones respecto a la ubicación del tanque; prometiendo el Ministro estudiarlas y tenerlas en cuenta en lo que sea posible.

Se declaró que la Administración recibe provisoriamente las obras del muelle transatlántico del puerto franco de Colonia, construído por los señores Soudriers Hermanos.

---

Se aprobó el proyecto de mejora del camino entre Florida y Durazno, en el trozo comprendido entre La Cruz y el kilómetro 140 formulado por la Dirección de Vialidad y se cometió a la Dirección de Topografía la tramitación de las expropiaciones correspondientes.

---

Se declaró que la Administración se recibe provisoriamente de las siguientes obras: puente al paso de Las Toscas del arroyo Caraguatá y carretera de acceso, realizadas por el señor Albino Zecchi; revestimiento de taludes en la explanada del puerto de Fray Bentos, hechos por M. Quimbaun; carretera de acceso al puente del paso de Aguiar en el río Negro; edificio para la escuela urbana número 23 de Cabellos, construído por los señores Rádici y García; edificio para la escuela rural número 46 de Cerro de Conventos (Durazno) por Domingo Migliorina; edificio para la escuela rural número 47 de colonia Rossell y Rius; edificio para la escuela rural de Horqueta de Castillos (Durazno).

---

Se autorizó a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta $ 830.00 en la ampliación de la red de distribución de agua potable en Solís de Mataojo; llevándola hasta el portón de acceso a la plaza de deportes.

Con este motivo el señor Fabini recordó que había solicitado la extensión de la cañería hasta la escuela de dicha localidad; explicando el Ministro que ya había dispuesto el estudio respectivo.

---

Se aprobó el contrato celebrado con el señor Víctor Soudriers para las obras de la carretera de colonia Valdense a la de Montevideo-Colonia, por la suma de pesos 39.207.86.

---

Se estableció la forma en que han de probar los obreros a efecto de considerarlos jefes de familia, cualquiera sea su estado civil, si prueban tener cargas u obligaciones de familia a fin de ampararlos a la preferencia que acuerda la ley de 31 de Agosto de 1932.

---

Se aceptó la propuesta del señor Antonio Tramontín, por la cantidad de pesos 10.763.63, para la ampliación y reparación del faro de la ciudad de Colonia.

---

Se trató después la ejecución de las mejoras solicitadas por los Municipios de varios Departamentos de campaña, sobre los cuales no se adoptó resolución en el anterior acuerdo de Obras Públicas y conforme a lo establecido en el artículo 1.o de la ley de 31 de Agosto próximo pasado que autoriza la inversión de un millón de pesos para trabajos en campaña.

El Consejero Lussich recomendó varios caminos de los Departamentos de Durazno y Florida, a fin de que sean tenidos en cuenta cuando se prepare el plan de inversión de otra parte de los fondos votados.

Los Consejeros cambiaron ideas con el Ministro, sobre la más pronta iniciación y realización, por su orden, de todas las obras a ejecutarse con el millón de pesos votado, no sólo para combatir la desocupación, sino también para aprovechar la buena estación propicia para el mayor rendimiento de los trabajos.

El Ministro prometió proceder con la mayor actividad en consonancia con el criterio del Consejo.

El decreto quedó redactado en esta forma:

"Vistos estos antecedentes relativos a las gestiones iniciadas por los Concejos Departamentales de Durazno, Florida y Maldonado, relativos a las obras a ejecutarse en dichos Departamentos conforme a lo establecido en el artículo 1.o de la ley de 31 de Agosto próximo pasado.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que el Ministerio de Obras Públicas disponga la ejecución de las mejoras de acuerdo con las circunstancias y conveniencias locales de los caminos que se indican a continuación, dentro de las sumas que se asignan a cada uno de ellos:

**Durazno—**

| | |
|---|---|
| Durazno-Palmar de Porrúa .. | $ 6.000 |
| Durazno-Maciel ............ | " 2.500 |
| Ombúes-Sarandí de Cuadra .. | " 4.000 |
| Camino Sarandí del Yí ...... | " 4.000 |
| Sarandí del Yí-Cuartel ...... | " 4.000 |
| Cuartel-Cerro Chato ........ | " 2.000 |
| Cerro Chato-Farruco-La Paloma | " 2.500 |
| | $ 25.000 |

**Florida—**

| | |
|---|---|
| Camino Isla Mala a carretera nacional ................ | " 10.000 |
| Camino 25 de Agosto-Cardal . | " 10.000 |
| Sarandí a paso real de Castro . | " 5.000 |
| | $ 25.000 |

**Maldonado—**

| | |
|---|---|
| Camino de la ciudad al bosque municipal ................ | $ 7.000 |
| Camino San Carlos al paso de Bentos ................ | " 7.000 |
| Desde la barra del Sauce hacia Pan de Azúcar y Piriápolis | " 4.000 |
| Acceso al portezuelo ........ | " 4.000 |
| Camino de la costa de Aiguá . | " 1.500 |
| Camino Aiguá al local Remates-Ferias .............. | " 1.500 |
| | $ 25.000 |

**Paysandú—**

| | |
|---|---|
| Camino nacional de Las Palmas entre parada Esperanza y Estación Porvenir ......... | $ 10.000 |
| Camino nacional a Salto entre San Francisco Chico y río Queguay ............... | " 10.000 |
| Camino a Fray Bentos y Mercedes entre los puentes de La Cadena del arroyo Negro y el existente sobre el arroyo Rabón ............ | " 5.000 |
| | $ 25.000 |

**San José**

| | |
|---|---|
| Carretera económica desde la de Montevideo a la de Beisso, pasando por Ituzaingó y planchada de hormigón sobre el arroyo Cardozo .... | $ 5.000 |
| Carretera económica desde el Parque Rodó hasta el arroyo del Cerro en el camino a Guaycurú ............ | " 10.000 |
| Carretera desde el arroyo Llano hasta el Paso del Carretón . | " 7.500 |
| Dos calzadas de hormigón en los pasos de Escudero y Pantanoso ................ | " 2.500 |
| | $ 25.000 |

Atento a que el propósito de aliviar la desocupación ha sido una de las finalidades que inspiraron la expresada ley, la Dirección de Vialidad procederá con la mayor diligencia en la preparación de los elementos necesarios para dar comienzo a la brevedad posible a los trabajos indicados.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — FEDERICO CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez."

---

El Consejero Berreta recordó su indicación sobre otorgamiento de facilidades a los empleados públicos por parte de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y especialmente en lo que se refiere a los créditos de los que han unificado sus deudas con la misma.

El doctor Brum explicó el estado en que se halla ese asunto e hizo presente que el Directorio del Banco de la República se ocupaba en estos momentos de tomar en cuenta esa situación y sobre todo, teniendo presente que es conveniente adoptar medidas de previsión por la falta de prórroga del Presupuesto General de Gastos.

---

El mismo Consejero Berreta entregó a Secretaría un proyecto de ley que ha preparado con el Vocal del Banco Hipotecario, señor José L. Peña, tendiente a mejorar las operaciones de los empleados públicos y jubilados que se han acogido a la ley Serrato para la adquisición y construcción de viviendas.

El proyecto y exposición de motivos dicen lo siguiente:

"PROYECTO DE LEY

1.o Créase un impuesto equivalente al 1 o|o anual sobre el valor estricto de todos los títulos, cédulas, obligaciones, bonos y demás valores emitidos por el Estado o por instituciones públicas, dentro del país. Los títulos de las deudas emitidas en el exterior, en poder de personas residentes en el país, quedan también comprendidos dentro de esta disposición. Este impuesto se hará efectivo en el momento de pagar los intereses respectivos.

2.o Esta ley que se declara de orden público, regirá durante los tres años subsiguientes a su promulgación; y dentro de este tiempo, las instituciones beneficiadas no estarán obligadas a efectuar las amortizaciones ordinarias preestablecidas.

3.o Los beneficios que se obtengan por reducción de intereses y suspensión de amortizaciones, se aplicarán a combatir la desocupación, realizando las obras públicas que, en su oportunidad, indicará el Cuerpo Legislativo.

4.o Exceptúase de lo dispuesto en este artículo anterior, el Banco Hipotecario del Uruguay. Esta institución así como la Sección Fomento Rural de su dependencia, durante la vigencia de esta ley, no podrán cobrar a sus deudores más del 6 o|o anual sobre el monto de los préstamos acordados o a acordarse dentro del plazo señalado. De este 6 o|o, cinco partes se destinarán al pago de los intereses y a fondos parciales de amortización. El resto se aplicará a gastos de administración y reservas del Banco o de la Sección Fomento, en su caso. A fin de no alterar los plazos estipulados para la extinción de los préstamos, el Banco abrirá por separado cuentas individuales en las que se aceptarán los saldos que correspondan por concepto de las amortizaciones diferidas; y una vez transcurridos los tres años, los hará efectivos dentro de los plazos que falten para la cancelación de cada una de las hipotecas. Esta ley no alcanza a modificar en sus efectos a las que crearon la Caja Autónoma de Amortización, que regula las operaciones de cambio.

6.o Comuníquese, etc.

TOMAS BERRETA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El objeto fundamental de este proyecto se deduce de la lectura de su artículo 4.o. Trata de evitar que el Banco Hipotecario, obligado por las circunstancias de todos conocidas, proceda a la ejecución de un elevado número de propiedades, provocando con esta lamentable pero lógica medida, un desastre mayor que el existente en los valores de la propiedad territorial.

Según el último balance publicado, a esta institución le adeudan sus clientes, por concepto de servicios atrasados, cerca de diez millones de pesos, cifra que, comparada con la de los ejercicios anteriores al año 1930, representa el doble de aquellas. Nadie ignora ni duda de que estos atrasos son la consecuencia de la depreciación constatada en el valor de todos los renglones de la producción nacional y que es absurdo esperar, mientras subsista este estado de cosas, que los deudores regularicen, a base de pesadas obligaciones, los déficits ya producidos. Los apremios serán inútiles y las ejecuciones contraproducentes. Es necesario, por consiguiente, que la ley intervenga a fin de restablecer el equilibrio necesario para la buena marcha de los negocios en general y también para infundir entre las clases laboriosas del país, la confianza de que el Estado es capaz de arbitrar fórmulas de justicia y de equidad, toda vez que sucesos ajenos a las previsiones humanas impidan el cumplimiento estricto de las obligaciones pactadas.

Varias veces se ha hablado de moratorias y de reducción de los intereses primitivos. Esto es insuficiente. Con otorgar un plazo de seis meses o de un año a cada deudor atrasado no haremos más que desplazar para esta época inmediata la solución del mismo problema; y la reducción o condonación total de los intereses punitivos, representa un alivio tan insignificante, que seguramente no lograríamos modificar en lo más mínimo el estado actual de cosas. Además, el Banco Hipotecario ha empleado uno y otro medio sin resultado visible. En cambio, una rebaja anual de 2 o|o como se propone en este proyecto, equivalente a una reducción del 25 o|o sobre el monto de los servicios que actualmente se pagan, puede operar un cambio de situación tan importante que tal vez bastará para llevar al orden las finanzas de la generalidad de los deudores morosos.

Los fundamentos de orden moral en que se apoya este proyecto fueron ampliamente debatidos en el Parlamento cuando se dictaron las leyes de Rebajas de Alquileres y Arrendamientos Rurales. Reproducirlos aquí sería innecesario y ocioso, porque a esta hora ya nadie duda que los contratos celebrados en épocas normales para ser cumplidos de buena fe, también en épocas normales, no pueden subsistir en todo su vigor cuando se alteran en forma tan violenta como inesperada los factores tenidos en cuenta para su cumplimiento. Diremos más, aún: esta ley debió dictarse como un complemento lógico de la de rebaja de arrendamientos. No puede ser, y además es absurdo que se obligue a rebajar la renta al que nominalmente figura como dueño de un inmueble, y que se exima de este deber u obligación, al verdadero dueño de la propiedad, vale decir: al tenedor de los títulos hipotecarios que es en realidad el que dispone de todas las rentas que esa misma propiedad es susceptible de producir. La rebaja de las rentas no pueden hacerla, aunque la ley lo mande, aquellos que no alcanzan a sacar de la propiedad lo necesario para cubrir los servicios de la hipoteca y los impuestos inmobiliarios. Deben hacerla, y al fin lo harán, en una forma u otra los acreedores hipotecarios, representados en este caso por el Banco

Hipotecario del Uruguay. A nuestro juicio, estos razonamientos son suficientes para aludir toda discusión metafísica sobre la legitimidad o ilegitimidad de estos actos gubernativos y las categóricas afirmaciones de los números.

No se dirá que con la sanción de esta ley se beneficiarán los capitalistas, latifundistas y especuladores del país. Nada de eso. Los verdaderamente ricos no son deudores de nadie. Habrá, tal vez, algunos poseedores de grandes extensiones de tierra que hasta cierto punto podrán sentirse favorecidos, pero, en general, cuando las hipotecas constituidas al 50 o|o de las tasaciones practicadas en épocas normales, puede admitirse que los saldos entre las rentas actuales y la suma de los servicios hipotecarios y fiscales quedan reducidos a cifras insignificantes o negativas. En cambio, se beneficiarán en forma sensible millares de pequeños capitalistas, hombres de trabajo que invirtieron los préstamos en edificios, mejoras y construcciones determinantes del progreso nacional; no menos de mil quinientos padres de familia que operaron con las leyes de Fomento Rural, a quienes las cuotas hipotecarias les absorbe la totalidad de la producción. (Téngase en cuenta, además, los efectos de la invasión de la langosta); a millares de funcionarios públicos y empleados del comercio y de la industria, que construyeron viviendas al amparo de la ley Serrato, y que hoy, como consecuencia de los impuestos a los sueldos a los primeros, y de las rebajas en las asignaciones a los otros, viven en completo y prolongado desequilibrio en sus finanzas domésticas.

La rebaja proyectada tendría la siguiente significación: un préstamo ordinario urbano o rural, de diez mil pesos por ejemplo tiene un servicio anual de ochocientos pesos. Este servicio quedaría reducido durante tres años de vigencia de la ley a seiscientos pesos anuales. Un préstamo de fomento rural de cinco mil pesos cuyo servinio anual es de trescientos setenta y cinco pesos, aproximadamente, pagaría doscientos setenta y cinco pesos. En igual caso se hallarían los que adquirieron viviendas por la ley Serrato. Obsérvese que la rebaja es sensiblemente igual a la que promedialmente ha experimentado la renta de los valores inmobiliarios del país.

La ley debe provocar la rebaja de los intereses "de todos los títulos de renta" para que resulte eficaz. Si así no se procediera se derrumbaría la cotización del título hipotecario, lo que vendría a empeorar la situación que se desea corregir. Aparte de esta razón existe la no menos atendible de que el Estado, para hacer frente a eus crecientes e inevitables compromisos, ha exigido ya a todas las actividades de la nación su máximo concurso. Hasta los propios empleados públicos han debido someterse a las exigencias fiscales. Sólo han quedado al margen de toda obligación, de todo deber solidario los que optaron por la más cómoda y pacífica forma de obtener renta: los que colocaron el dinero en títulos garantidos por la propia sociedad de que forman parte y de la que reciben el beneficio que el esfuerzo común les pro. porciona. Es de toda justicia que colaboren en forma razonable a la restauración y normalización de los negocios generales.

Se dirá que el Estado puede y pudo, en nombre de intereses superiores, anular los compromisos pactados entre terceros (rebaja de arrendamientos) pero que no puede ni debe anular, en su provecho y unilateralmente aquellos en que él es una de las partes. Es cierto como regla general pero deja de serlo, momentáneamente, cuando circunstancias de tanta gravedad como las que nos rodean se lo exigen imperiosamente. También el Estado tiene como función principal asegurarle a todos los habitantes del país su tranquilidad y el goce de la libertad, pero eso no obsta para que en determinados momentos se las quite en absoluto, porque así se lo reclaman intereses que se reputan superiores a la tranquilidad y a la libertad individuales. Inglaterra, la nación más rica del mundo, acaba de convertir sus empréstitos de guerra avaluados en millares de millones de pesos cuyo interés era de 5 o|o, por otro de tres y medio por ciento. Francia y Norte América estudian la forma de llegar al mismo resultado. Aunque se diga que aquellas operaciones se realizan por convenios celebrados entre las dos partes contratantes, a nadie escapará que allá como entre nosotros habrán muchos tenedores de títulos poco dispuestos a cambiar lo que vale cinco por lo que vale tres. Y para terminar: el Estado tiene necesidad de crear nuevos recursos para nivelar su presupuesto y pagar los intereses de las deudas externas. Necesita además combatir la desocupación, realizar obras públicas, ampliar o por lo menos mantener en el plano en que se encnentran los servicios de previsión social, asistencia y enseñanza pública, todos ellos con déficit. Esta sería una forma de contribuir a la solución de tan vasto problema.

TOMAS BERRETA.

---

El Presidente, señor Fabini, pasó a estudio del señor Ministro, recomendándole su atención, el escrito presentado por los vecinos de la 2.ª sección de San José, radicados entre la estación Rodríguez y el paso de Cames, en el que expresan que durante el último invierno han permanenido aislados casi dos meses del centro de la población, sufriendo los perjuicios consiguientes, a causa del mal estado del camino a Rodríguez. Agregan que las obras que actualmente se practican en esa vía de tránsito, a base de tierra y balastro en algunos trozos no ha dado buenos resultados, por lo que solicitan que se modifique el plan haciéndolas de macadam, como se propuso en un principio.

---

Se autorizó, a propuesta del señor Ministro que fué apoyada por el doctor Brum, que por intermedio del Banco de la República se gire al Municipio de Yaguarón el saldo disponible de la deuda autorizada en la construcción del puente internacional, conforme a lo establecido en el convenio, por la ocupación de algunos terrenos que se destinaron a esa obra.

---

El señor Berreta urgió el rápido andamiento del asunto relacionado con la construcción de una balsa para el paso del Morrúa, expresando el señor Ministro que ya había pasado el proyecto a estudio de los talleres del Puerto.

---

También expresó el señor Berreta que los vecinos de San Ramón se proponen celebrar la terminación de la carretera a dicha localidad, pero advirtió que los terraplenes de acceso a la villa son de gran altura siendo conveniente activar la construcción de un cerco protector. El señor Ministro tomó en cuenta esta observación.

---

Manifestó igualmente el señor Berreta que la Comisión Distribuidora del Trabajo de la ciudad de Minas parece que no ha interpretado bien los términos de las disposiciones relacionadas con los cometidos a su cargo, lo que ocasiona algunos inconvenientes. Agregó que le ha aplicado una multa de mil pesos al Ministerio de Obras Públicas y otra al contratista de las obras que se realizan en aquella zona, por haber vuelto a utilizar obreros que quedaron suspendidos momentáneamente a causa de la falta de recursos para proseguir los trabajos. Afirmó el señor Berreta que esa decisión no está de acuerdo con el criterio del Consejo Nacional en el sentido de contemplar la situación de los obreros que ya estaban trabajando en las distintas obras y que durante uno o dos meses quedaron inactivos por falta de recursos. El ingeniero Capurro declaró que había leído en la prensa informaciones sobre las medidas que hace referencia el señor Berreta, pero hizo notar que el asunto todavía no ha llegado a conocimiento del Ministerio.

---

El señor Berreta se interesó por la construcción de un trozo de quinientos metros de camino del barrio de El Cuartel en el Departamento de Durazno. También expresó que había sido visitado por una delegación de la Comisión de Fomento de Tarariras, la que se interesa por el rápido estudio del camino de Tarariras a Palmira.

---

El Consejero doctor Brum pidió al Ministro Capurro los siguientes informes:

Departamento de Canelones: Arreglo del camino de Carrasco a Nicolich con la contribución del 25 o|o ofrecida por el vecindario.

Departamento de Rocha: Construcción del acceso de la carretera a pueblo Velázquez y estudios del camino de Castillos a Cañada Grande.

Ferrocarriles del Estado: Sobre pago de sueldos y jornales.

---

Remitida por el Ministro de Hacienda, se aprobó la tarifa aduanera de exportación, cuyo texto es el siguiente:

Aprobar los siguientes aforos propuestos por dicha Comisión, para liquidar los derechos de exportación de los productos que indica durante el período comprendido entre el 1.o de Noviembre de 1932 al 31 de Enero de 1933.

| | |
|---|---|
| Lana bruta, lavada y semilavada, aforo, los 100 kilos .... | $ 44 — |
| Cueros lanares en general, ídem los 100 kilos ....... | " 24 — |
| Cueros vacunos secos, ídem los 100 kilos ........... | " 30 — |
| Cueros vacunos salados, ídem los 100 kilos .......... | " 27 — |
| Sebo, ídem los 100 kilos .... | " 16 — |
| Astas, ídem el millar ....... | " 70 — |
| Huesos industriales, ídem los 1.000 kilos ............ | " 68 — |
| Huesos comunes, los 1.000 kilos | " 20 — |
| Cueros lanares pickelados, los 100 kilos ............ | " 22 — |
| Cueros lanares pelados a estufa los 100 kilos ............ | " 10 — |

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Aduanas.

---

También resomendó el doctor Brum el rápido andamiento del asunto referente a las entregas que los entes autónomos deben hacer a los Ferrocarriles del Estado para regularizar su presupuesto.

---

El señor Berreta dejó constancia de que si hubiera estado presente en la sesión anterior, cuando se promulgó la ley por la cual se establece que la elección de Senadores será directa en lo sucesivo, habría votado afirmativamente, por cuanto ella contempla principios establecidos por la Constitución que actualmente nos rige.

El Presidente, señor Fabini, se interesó por el estado en que se encuentra el asunto del saneamiento de la ciudad de Colonia. El señor Ministro dijo que actualmente se practica la liquidación de las obras realizadas debido a la rescisión del contrato con la Empresa Goyret, y que una vez terminado este asunto se procederá a nuevo llamado a licitación y que se espera, también, que el Concejo Departamental de Colonia señale la ubicación de la usina, circunstancia ésta que es de capital importancia para que se pueda proceder a lenar las formalidades preliminares de la prosecución de los trabajos. El señor Fabini pilió se dejara constancia de las manifestaciones del señor Ministro, en vista de la expectativa que reina en aquella ciudad por la más pronta terminación de las obras y a fin de evidenciar, también, que las demoras no dependen exclusivamente del conflicto con la Empresa Goyret, de cuya solución se ocupa el Ministerio con la mayor actividad.

---

El señor Berreta interesó la atención del señor Ministro acerca de la prosecución de los trabajos de construcción de la carretera que termina en la suinta de West, en el camino nacional a Cerro Largo, hasta unir este nuevo trozo con la carretera a San Ramón, a la altura de Santa Rosa. Esta carretera por el camino nacional referido está marginada por pequeñas granjas, cuyas propiedades están todas subdivididas. Recordó el señor Berreta que había asistido con el doctor Sorín y el ex Ministro Benavídes a una reunión de vecinos en el almacén de Goieche, donde se puso en evidencia, por el numeroso vecindario, la importancia de esta obra, que está, en principio, estudiada por el ingeniero Copetti.

---

El señor Cortinas manifestó que habiendo cruzado hace pocos días por el camino de San José a Flores, pudo apercibirse del pésimo estado del trecho entre San Gregorio y Trinidad, casi abandonado para el tráfico porque los vecinos preferían hacer más largo recorrido para utilizar la carretera de Durazno a Florida. Lo que ocurre es que el contratista se ha dedicado preferentemente a la junta del camino de San José a San Gregorio, por lo cual sería conveniente iniciarlo al mismo desde Trinidad, con lo que se proporcionaría trabajo en esta situación de angustia económica.

El señor Ministro expresó que había planteado al contratista la sugestión del señor Cortinas y que sólo se espera su respuesta definitiva para iniciar las obras en Trinidad, de acuerdo con el contratista o por administración.

---

El señor Cortinas destacó la conveniencia que existía de ir distribuyendo en obras urgentes, la aplicación de los fondos de la ley. Siguiendo la orientación de proporcionar de inmediato contrataciones de trabajo en los Departamentos que más han sufrido con la langosta. El señor Cortinas reitera los pedidos del Municipio de Soriano sobre la conveniencia de construir de inmediato el trozo de cuatro kilómetros entre Palmitas y otro trozo licitado; el aumento de personal en el camino a Soriano; la pintura de los puentes de Bequeló y San Salvador. Para Colonia habría conveniencia en activar y resolver cuanto antes la contratación de obras de abrigo para el puerto de Colonia y en cuanto a Río Negro, a parte de las obras ya votadas, sería justo entregar la contribución de $ 2.000.00, que solicita la Comisión de Fomento de Young para continuar obras ya iniciadas con la contribución de los vecinos. El Ministro prometió ocuparse preferentemente de tales pedidos para adoptar resoluciones en el acuerdo próximo.

---

El Consejo accedió al pedido de licencia por veinte días formulado por el Consejero señor Berreta, resolviendo convocar al suplente respectivo, señor Oscar Orozco.

---

Terminado el acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el Subsecretario de Industrias, señor Mandillo, quien manifestó que los agricultores de varias Colonias de Paysandú y Bella Unión, perjudicados por la invasión de langosta, solicitaban recursos para hacer frente a su subsistencia. Se acordó enviar la cantidad de $ 500.00 a Paysandú y otra suma igual a Bella Unión, las que serán distribuídas por las respectivas Comisiones de Trabajo.

---

Agotada la orden del día, el señor Presidente levantó la sesión.

# PODER JUDICIAL

## Alta Corte de Justicia

N.° 1550. — En Montevideo, a catorce de Octubre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que en diversos expedientes llegados a su conocimiento ha podido comprobar que son frecuentes los casos en que se da intervención al perito tercero, designado para el de discordia, sin que se haga constar la existencia de ésta, y menos los puntos que la motivan.

Que siendo esa una mala práctica, puesto que da lugar a dudas sobre la legitimidad de la intervención del referido tercero y priva a los magistrados de elementos de juicio que deben tenerse en cuenta para la aprobación o rechazo del peritaje respectivo,

Dispone:

1.o Que los señores peritos, siempre que den entrada al tercero nombrado para el caso de discordia, deben hacer constar expresamente la existencia de ésta, así como los puntos sobre que versa y los fundamentos de la misma.

2.o Recomendar a los Tribunales, Jueces y Fiscales que exijan, en su caso, el estricto cumplimiento de esta disposición.

3.o Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico. — Guani. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

---

N.° 1551. — En Montevideo, a catorce de Octubre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 1.er y único Distrito de la 5.a sección, don Romeo Borrat Fabini. Departamento de Río Negro: Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 1.a sección, don Juan Ferrando Córdoba.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la alta Corte de que certifico. — Guani. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

## Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 15. — Trámite. — Sandalio J. Piccardo. Prescripción. Daniel V. Reynante con Cándido Barriola. Daniel V. Reynante con Gregorio Ramírez. C. Irureta de Baez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. A. Maneiro y otros con E. Maneiro de Pereira. Una en causa criminal por homicidio.

Administrativa: una. — Alberto Goldaracena, Secretario.

---

Día 17. — Trámite. — Julio César Zufriateguy. Disenso. Juan Díaz Arias con G. Búrmester y otro. Antolina Ibarra con Miguel I. Palermo.

Definitivas. — Fisco con Julio y Pedro Chá. Una en causa criminal por homicidio.

En esta audiencia tuvo lugar un informe "in voce" con la concurrencia de las partes. — Alberto Goldaracena, Secretario.

---

Día 18. — Trámite. — Juan Díaz Arias con Guillermo Búrmester y otro. López de Fonder con sucesión Antonio Ramos. M. Jurado de Ballestrino con David Botta. José Gómez Ferreira con Julio Viñales. José Botta con el Estado. Nicolás Vendito con Jacinto Carranza. Una en causa criminal por homicidio. — Alberto Goldaracena, Secretario.

---

Día 19. — Trámite. — José Gómez Ferreira con Julio Viñales. Víctor A. Aguilera. Disenso. Sucesión de Gil Rodríguez. Fisco con Fernández Mauricio y otro. Centurión con Fuentes. Una en causa criminal por homicidio.

Definitiva. — José Bastarrica, quiebra. — Alberto Goldaracena, Secretario.

---

Día 21. — Trámite. — Celina López de Fender con sucesión Ramos. Berta Lorilleux con Antonio J. Maglio. Natalio Pereira con sucesión M. J. Saldías. Sucesión Gil Rodríguez. Antonio W. Parsons con el Fisco. Tres en causa criminal por el delito de homicidio. — Alberto Goldaracena, Secretario.

---

Día 22. — Trámite. — M. Polovio de Dodera con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Martínez de Alonso Criado con Juan Susena. María Z. Raffo con Caja de Jubilaciones y Pensiones. A. Silva, tercería en autos Arambel con Silva. B. de Souza Oliveira en la sucesión Souza de Oliveira. — Alberto Goldaracena, Secretario.

---

Día 24. — Trámite. — José Bastarrica, quiebra. Una en causa criminal por falsificación. Un sumario por homicidio.

Administrativa. — Una. — Alberto Goldaracena, Secretario.

---

Día 25. — Trámite. — Juan Antonio Velez con J. F. Bartullo. Marcelino V. Centurión con Salvador M. Fuentes. Ramón Fernández con Adela Chans. Juan Oliver Donato con Primo Díaz. De Souza de Oliveira en la sucesión Souza de Oilveira. — Alberto Goldaracena, Secretario.

la Nación ha aumentado en más de doce millones de pesos, y desde el año 1925 la mayoría del Senado está en manos nacionalistas. De manera que el señor Diputado no puede negar que esos aumentos extraordinarios del Presupuesto han contado con el voto del Partido Nacional, porque si no hubiera sido así, esos Presupuestos no habrían podido ser sancionados.

**Señor González (don Lizardo R.).** — Ese es un argumento que está destruído en este mismo momento. Me explico que el Senado de mi país, con mayoría nacionalista, haya sancionado algunos presupuestos que estaban en armonía con las necesidades del momento; pero no me explico que en estos momentos de angustia económica, en estos momentos de clamor y de miseria en todo el país, se estén votando y aumentando planillas del Presupuesto General de Gastos.

Eso no me lo explico, y de eso no puede ser culpable, de ninguna manera, el sector a que pertenezco.

**Señor Batlle Berres.** — ¿Me permite?

**Señor González (don Lizardo R.).** — Sí, señor.

**Señor Batlle Berres.** — El señor Diputado González, — y el señor Alonso Montaño, que interrumpió, — admiten el hecho y se lo explican diciendo que el país estaba en condiciones de soportar esos Presupuestos. De manera que, entonces, ha sido injusto el señor Diputado González cuando antes habló del armatoste colegialista, puesto que ahora declara, por sus propias palabras, que él se explica que esos Presupuestos hayan sido votados, porque el país los podía soportar.

En cuanto a la situación actual, señor Diputado, evidentemente el país pasa por un mal momento; la Cámara toda, y, desde luego, el sector batllista, está dispuesta a buscar cualquier solución; que sea buena, para corregir esta situación; pero no olvide el señor Diputado que, en la propia casa de él, los nacionalistas ya están en desacuerdo, puesto que la bancada herrerista ha votado la desgravación de los sueldos y la otra parte de la bancada nacionalista se ha opuesto a esa desgravación diciendo que eso es un recargo para el Presupuesto. De manera que ustedes ya están inculpados de estar haciendo el recargo del Presupuesto!...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado González.

**Señor González (don Lizardo R.).** — Para que la Cámara, señor Presidente, se dé cuenta perfecta de la gravedad que encierra el texto del telegrama a que me he referido, pido a la Mesa se sirva ordenar su lectura.

**Señor Presidente.** — Léase.

(Se lee):

"Sociedad Fomento de Flores.

Presidente Cámara de Representantes.

Departamento hállase gravísima situación invadido devastado totalmente langosta, aftosa caraceteres gravísimos, precio carne infunde pánico, cosecha totalmente perdida. Igual camino siguen pasturas campos. Unica esperanza reside posibilidad venta lanas buen precio. Esta sociedad compenetrada gravísima situación, encarece estudio medidas urgentísimas alivien situación desesperante. Conviene prórroga automática seis meses o un año vencimientos bancarios aunque sea temporariamente como única medida defender colocación lanas única entrada seria contará el país. Prórroga obligaciones bancarias también aliviarían situación angustiosa. Esta sociedad espera medidas urgentísimas convencida que estado económico del país no admite espera.

Saluda atentamente.

Manuel Irazábal, Presidente.— Alfredo Puig, Secretario ad-hoc."

—Ha sido pasado a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

**Señor González (don Lizardo R.).** — Me parece que el texto del telegrama da motivo, señor Presidente, si no es antirreglamentario, para que pasara, no solamente a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, sino a todas las Comisiones del Parlamento, porque con todas ellas tiene relación.

En ese sentido, pues, hago moción.

**Señor Presidente.** — Podría pasarse a la Comisión de Fomento de la Producción y a la de Asuntos Bancarios y Financieros.

**Señor González (don Lizardo R.).** — Y a la Comisión especial que se designó para estudiar el problema de la langosta.

**Señor Presidente.** — Así se hará.

**Señor Lapetra.** — ¿Me permite, señor Presidente?...

En cuanto a la Comisión que entiende en el asunto de la langosta, se resolvió en la última sesión dirigirse a todos los Concejos Departamentales solicitando datos sobre el incremento de los perjuicios ocasionados por el acridio y el de Flores hasta la fecha no ha comunicado nada.

## 9

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado Domínguez Cámpora, que la había solicitado.

**Señor Domínguez Cámpora.** — Señor Presidente: teniendo noticia de que la llegado a la Cámara un mensaje de la Presidencia de la República por el cual se solicita autorización para rendir honores de Secretario de Estado a los restos del Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario al Paraguay, señor Alvaro Saralegui, y teniendo conocimiento también de que se hallan en la Cámara más de sesenta y dos Diputados, pido que se llame a Sala y se ponga a votación la moción que formulo en el sentido de que este asunto se declare grave y urgente.

**Señor Guimaraens.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Se está llamando a Sala, señor Diputado.

**Señor Guimaraens.** — Voy a aprovechar esta oportunidad para que se vote la moción que con otros Diputados he presentado a la Mesa, a fin de que se celebre sesión extraordinario mañana a las 15 horas para tratar diversos asuntos, algunos de los cuales ya figuraban en esta orden del día, y que es indispensable, urgente, que sean resueltos por el Parlamento.

(Murmullos).

**Señor Presidente.** — En este momento hay número para votar la moción formulada por el señor Diputado Domínguez Cámpora.

Se va a votar si se declara urgente y se trata sobre tablas el mensaje enviado por la Presidencia de la República por el cual se tributan honores fúnebres de Ministro Secretario de Estado a los restos del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Paraguay, señor Alvaro Saralegui.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: sesenta y siete votos**).

—Léase el asunto.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Octubre 21 de 1932.

A la Asamblea General:

Debiendo llegar en breve los restos del señor Alvaro Saralegui, ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Paraguay, que falleció desempeñando ese alto cargo, y estimando oportuno la Presidencia de la República rendir un homenaje a la memoria del referido ciudadano en atención a los importantes servicios prestados al país en el desempeño de diversos y elevados cargos públicos, incluso de Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, solicito de la Asamblea General quiera prestar su aprobación al adjunto proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República para rendirle los honores fúnebres de Ministro Secretario de Estado y se establece, además, que los gastos que demanden las exequías deberán ser de cargo del erario nacional.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

**GABRIEL TERRA. — JUAN C. BLANCO.**

---

PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General**

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para tributar honores fúnebres de Ministro Secretario de Estado a los restos del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario don Alvaro Saralegui.

Art. 2.o Los gastos que demanden las exequías serán de cuenta del Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 21 de 1932.

JUAN C. BLANCO."

—En discusión general.

**Señor Domínguez Cámpora.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Domínguez Cámpora.** — Diré pocas palabras, señor Presidente, para fundar mi voto favorable al proyecto de ley enviado por la Presidencia de la República.

Yo, alguna vez, refiriéndome a Alvaro Saralegui, lo llamé viejo soldado de la causa de los intereses públicos. Pocos, quizás, por los servicios prestados a la Administración Pública merecían ese elogio. Su carrera administrativa fué larga y brillante. Jalón a jalón la fué conquistando a fuerza de méritos y de sacrificios personales y quizás para no recoger en último término, toda la verdadera recompensa que se merecía. El día que se haga toda la historia fidedigna de la política internacional del país de estos últimos quince años, se advertirá con toda claridad y nitidez que la labor constante, permanente, celosa, sagaz, inteligente, de Saralegui, está vinculada a todos los actos que han integrado y han dado estructura a esa política internacional del país.

Tenía una verdadera vocación por sus funciones. Las amó, tenía por ellas un profundo cariño y ponía en el desempeño de las mismas un celo, un apasionamiento para las cosas una buena voluntad y una abnegación que todos, seguramente, los que alguna vez han recurrido al Ministerio de Relaciones Exteriores para in-

teresarse por algún asunto del que dependían grandes intereses del país, lo habrán podido constatar sin clase de duda alguna.

Fué, cómo funcionario, realmente ejemplar; como hombre, absolutamente bondadoso, y, precisamente, porque puso con sacrificio personal todas sus energías y toda su inteligencia al servicio de los intereses públicos, creo que este homenaje es absolutamente merecido.

He terminado.

(¡Muy bien!).

**Señor Manini Ríos.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Manini Ríos.** — Yo he entrado a sala cuando el doctor Domínguez Cámpora finalizaba su discurso; pero por las frases expresivas que ha pronunciado al terminar y que han llegado a mis oídos, estoy habilitado para expresar que adhiero por completo a las manifestaciones por él formuladas.

Quiero agregar sólo un comentario de índole, algo así, como personal.

El señor Saralegui, a quien conocía como funcionario años atrás, fué colaborador mío en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Puedo, en consecuencia, estar autorizado para hacer presente que pocas veces he visto una capacidad tan grande y efectiva de trabajo puesta abnegadamente al servicio de la Nación sin escatimar reposos, ni siquiera su tranquilidad personal.

Fué un funcionario de índole absolutamente excepcional, al extremo que más de una vez, si alguna advertencia tuve que formularle respecto a la manera de desempeñar los vastos servicios sometidos a su dirección, fué acaso la de que, llevado por esa misma inigualable capacidad de trabajo a que me refería hace un instante, absorbía quizás demasiado en sus funciones las tareas de sus subalternos, a tal punto que hubiera podido constituirse, en último término, en un rodaje tan indispensable para los servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores que cualquier ausencia de él podría, en cierto momento, llegar a ser irreparable.

Es por eso, porque se trata de un dignísimo ciudadano, y, sobre todo, porque se trata de uno de esos funcionarios excepcionales que han dado a la Nación todo lo que podían dar, con desprecio completo de sus actividades privadas, que yo adhiero con todo calor a las manifestaciones formuladas y al homenaje que se proyecta.

He terminado.

**Señor Puyol.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Puyol.** — Señor Presidente: cuando un hombre desaparece para emprender el viaje sin retorno, todas las asperezas se suavizan, y es una tendencia muy humana la de destacar lo que haya tenido de bueno el caído en su paso por la vida, y atenuar lo malo, olvidando totalmente lo malo y exagerando las facetas buenas que haya tenido. Los que no conocieron a Saralegui, es posible que entiendan que se sigue el procedimiento usual; pero los que lo conocimos íntimamente, como yo, reconocemos la justicia de las elocuentes palabras pronunciadas por los doctores Domínguez Cámpora y Manini Ríos: el primero, su eficaz colaborador; el segundo, su superior jerárquico, por haber desempeñado el Ministerio de Relaciones Exteriores. Todo lo que se ha dicho de Saralegui es exacto.

Compartiendo, pues, todos los elogios merecidos que se han hecho de este ciudadano desaparecido tan prematuramente, creo que es muy justiciero el homenaje que proyecta el Poder Ejecutivo, de presentar las armas ante el paso de los restos de un hombre que tuvo como única preocupación la de servir los intereses nacionales.

He terminado.

**Señor Presidente.** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: sesenta y un votos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y uno).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: sesenta y un votos).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

**Señor Puyol.** — Rogaría al señor Presidente que hiciera llamar a Sala a ver si se puede comunicar en el día, porque los restos del señor Saralegui llegan el día jueves.

**Señor Presidente.** — Se está llamando.

Se va a votar.

Si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y tres).**

## 10

Se van a leer por su orden dos mociones de urgencia.

Léase la primera.

(Se lee):

(De los señores Representantes Brause y Dufour): "Mocionamos para que la Cámara no celebre sesión en el mes de Noviembre próximo".

—En discusión.

**Señor Alonso Montaño.** — ¿Me permite?...

Yo le pediría a los señores mocionantes que modificaran el plazo, si les fuera posible, llevándolo hasta el 5 de Diciembre, que es el primer lunes.

**Señor Brause** — Como existen las mismas razones que inspiran esta moción en el pedido del señor Diputado, acepto la modificación.

**Señor Alonso Montaño.** — Se resolvería, entonces, no sesionar desde el 28 de este mes, hasta el 5 de Diciembre.

(Murmullos).

**Señor Presidente.** — Se va a votar si se suspenden las sesiones desde el 28 de este mes hasta el 5 de Diciembre.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en setenta).**

**Señor Troitiño.** — Pido la palabra para fundar mi voto.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Troitiño.** — Yo quiero dejar constancia, señor Presidente, que he votado en contra por considerar que la Cámara no va a sesionar, en los días que restan de este mes, las horas suficientes para terminar con todos los asuntos importantes que contiene la orden del día. Si la Cámara pudiera comprometerse a dedicarles a estos asuntos todas las horas necesarias que entiendo que serían convenientes, entonces sí, se podrían dedicar los señores Diputados a preparar el desarrollo de la lucha política de Noviembre.

**Señor Presidente.** — Léase otra moción de urgencia.

(Se lee):

"Mocionamos para que la Cámara resuelva sesionar mañana martes 24 del corriente a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o Recursos para el presupuesto universitario.

2.o Indemnización a los colonos de Guayuvirá, Pintado y General Rivera, perjudicados por el granizo.

3.o Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

4.o Transferencia al corriente ejercicio de los recursos que quedaron a percibir a la clausura del período 1929-30.

5.o Reforma de la cédula del doctor Florentino Felippone.

Juan F. Guichón. — J. Florentino Guimaraens. — Alfeo Brum."

**Señor Gamba.** — Yo le pediría a los mocionantes que cambiasen la hora, y que la sesión empezase a las 16.

**Señor Guimaraens.** — Aceptamos que sea a las 16 horas en vez de las 15.

**Señor Presidente.** — Se va a votar con esa modificación.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y cuatro en sesenta y cinco).**

**Señor Brum.** — Pido que se rectifique la votación.

**Señor Guimaraens.**—¿Me permite?...

Veo que no se ha entendido el alcance de la moción ni la importancia de los asuntos que comprende la orden del día que hemos propuesto para mañana. Me parece que no se puede votar negativamente la consideración de asuntos como éstos.

(Interrupciones).

—Voy a explicar, señor Presidente, en qué consiste la orden del día.

Está el presupuesto de la Caja de Jubilaciones Civiles, que ya debía haberlo votado la Cámara, y que, si no se vota de inmediato, probablemente el Senado no va a poder considerarlo; la ley de recursos para el presupuesto universitario que tengo conocimiento que viene con algunas modificaciones del Senado y debemos votarla de inmediato para que entre en vigencia; hay una indemnización a los agricultores de Artigas por daños causados por el granizo, perfectamente financiada; la modificación de la cédula de pensión del doctor Florentino Felippone que, según me dicen, no dará lugar a discusión y, debe ser votada también la transferencia de los saldos del ejercicio 1929-30 al ejercicio actual para que sea posible pagar deudas que ha contraído el Estado, y la demora del pago de las cuales ha causado grandes perjuicios a los proveedores del Estado. Todos estos asuntos creo que deben votarse en el día de mañana.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—De manera, pues, que adhiero al pedido de rectificación de la votación del señor Diputado Brum.

**Señor Presidente.** — Léase nuevamente la moción de los señores Diputados Guichón, Guimaraens y Brum.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta en sesenta y ocho).**

**Señor Brum.** — Pido que se haga votación nominal.

**Señor Presidente.** — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en sesenta y siete).**

## 11

**Señor Navarro.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Navarro.** — Señor Presidente: la Cámara, inexplicablemente, ha dado un voto negativo a esa moción para celebrar sesión mañana. Hay asuntos de verdadera urgencia. El presupuesto de la

Caja de Jubilaciones debe ser sancionado de una manera o de otra, hoy o mañana, porque el Senado va a terminar sus sesiones y la Caja se quedará nuevamente sin presupuesto.

Por esa razón, señor Presidente, y como el estudio de ese presupuesto está muy adelantado y podemos liquidarlo en diez minutos, yo hago moción para que se trate sobre tablas.

**Señor Presidente.** — Está en discusión la moción del señor Diputado Navarro: para que se considere de inmediato el asunto que figura en cuarto término de la orden del día.

**Señor Buranelli.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Buranelli.** — Señor Presidente: el asunto que se refiere a las tierras para colonización, por su importancia, por la complejidad del problema que se pretende resolver, no es posible que la Cámara pueda liquidarlo en los días que faltan desde ahora hasta el 28; es materialmente imposible.

Por otra parte, hay un número considerable de oradores que van a hacer uso de la palabra en este asunto. De manera que yo formulo moción para que los asuntos que se incluyen en la orden del día de la sesión de mañana, se traten sobre tablas. Hay algunos asuntos urgentes. Se ha hecho referencia al asunto relativo a la indemnización a los agricultores del Departamento de Artigas damnificados por el granizo. Ese será un asunto grave y urgente; pero ha de saber la Cámara que hace más de un mes votamos aquí una suma de dinero para los agricultores damnificados por el granizo en San Ramón y ésta es la hora en que aún no han sido pagadas las primas a esos agricultores. Entonces, ¿cómo puede ser urgente ese problema, si no hay recursos con qué pagar?

(Interrupción del señor Representante Brum).

**Señor Presidente.** — Permítame, señor Diputado. Inadvertidamente, la Mesa le dió la palabra, pero éste es un asunto que no tiene debate, por tratarse de la alteración de la orden del día.

(Murmullos).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Navarro: para que se considere de inmediato el asunto que figura en noveno término en la orden del día, referente al presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y cinco**).

**Señor Guichón.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Guichón.** — Tengo especial interés en dejar constancia de que he votado negativamente.

Considero que con este régimen de trabajo que sigue la Cámara no vamos a realizar nada. Este asunto de las tierras, que se viene arrastrando desde hace tiempo en las discusiones parlamentarias, se dilatará indefinidamente si le vamos anteponiendo problemas, indudablemente urgentes, pero que, si la Cámara quisiera trabajar de una manera regular y efectiva, debería dedicarles otras sesiones para su estudio.

Conjuntamente con los señores Diputados Brum y Guimaraens, he propuesto en Cámara que se celebre una sesión extraordinaria para mañana, — a efecto de resistir de una manera eficaz a que se antepongan ahora esos proyectos, y sin aparecer como haciendo obstruccionismo al andamiento de ellos, — con el fin de tratar esos asuntos realmente inaplazables; pero es evidente que con este régimen de anteponer pequeños asuntos, que se van sancionando rápidamente, en cantidad innumerable, va a transcurrir toda la Legislatura sin que se solucione este problema de la tierra, mientras que en este debate y con este régimen, cuando termine este asunto se plantearán otros y después otros y no se llegará a sancionar absolutamente nada.

Quiero repetir que si nosotros queremos sancionar este proyecto de inmediato, para que vaya al Senado, obtenga allí aprobación, pueda ir al Consejo Nacional de Administración para su reglamentación y, por último, al Banco Hipotecario para su aplicación, — trámites que son necesariamente lentos, — se perderá un año agrícola; y este proyecto, sea cual sea el que sancione la Cámara, es una de las soluciones más eficaces para conjurar, en parte, la crisis económica que tanto nos preocupa a todos.

Pero, si nosotros, repito una vez más, continuamos con este régimen de interponer cada cinco minutos otros asuntos, yo declino desde ya toda responsabilidad sobre la suerte de este proyecto y quiero que quede constancia de ello en la Cámara.

**Señor De Mula.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor De Mula.** — Quiero fundar mi voto diciendo que comparto las expresiones del señor Diputado Guichón y que, por consiguiente, he votado negativamente. Pero me parece que si la Cámara tiene el propósito — como yo lo creo — de no obstaculizar la consideración del problema de la tierra, podría votar ahora mismo una sesión extraordinaria para el miércoles próximo en que figuraría solamente el proyecto sobre tierras para colonización.

**Señor Presidente.** — La Cámara está en sesión permanente. De manera que puede decretar un intermedio con cualquier número.

**Señor De Mula.** — Pero, habría una diferencia.

Es exacto lo que dice el señor Presidente, pero haciendo un intermedio, continuaríamos siempre con esta gran orden del día y vendrían estas cambinaciones por dos tercios de votos que alteran esa orden del día. En cambio, si la Cámara estuviera dispuesta, con sesenta y dos votos, a fijar para el próximo miércoles una sesión exclusivamente para el problema de la tierra, no habría dos tercios de votos que valieran.

De manera que hago moción en ese sentido.

**Señor Batlle Berres.** — Quiero dejar constancia de que he voatdo por la negativa, adhiriéndome en gran parte a lo que ha manifestado el señor Diputado Guichón.

**Señor Dufour.** — Dejo la misma constancia.

(Murmullos e interrupciones).

## 12

**Señor Presidente.** — Señor Diputado De Mula: ¿a qué hora se realizaría esa sesión extraordinaria?

**Señor De Mula.** — El próximo miércoles a las 15 y 30.

**Señor Presidente.** — Se va a votar la moción del señor Diputado De Mula: para que la Cámara celebre una sesión extraordinaria el miércoles a las 15 y 30, a fin de tratar el asunto relativo a adquisición de tierras para colonización.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y seis en sesenta y cinco**).

**Señor Gutiérrez.** — Pido que se rectifique la votación.

**Señor Presidente** — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y siete en sesenta y seis**).

**Señor Batlle Berres.** — Quiero dejar constancia de que la unanimidad de los miembros presentes de la agrupación batllista ha votado afirmativamente esta moción.

**Señor Alonso Montaño.** — Dejo constancia de que he votado negativamente esta moción, porque es una manera como cualquier otra de darle dilación a este asunto. La Cámara estaba citada especialmente para tratar el asunto de la tierra.

Por lo demás, estamos en sesión permanente, podemos sesionar toda la noche y sancionar el proyecto relativo a la tierra hoy mismo. En cambio, no tenemos seguridad si el miércoles habrá quórum para tratar ese asunto.

Por esa razón, y porque entiendo, vuelvo a decir, que es una manera de dilatar el problema de la tierra, he votado negativamente la moción, a fin de que este asunto se trate esta tarde.

**Señor Grauert.** — Formulo moción para que se rectifique nominalmente la votación.

**Señor Presidente.** — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en sesenta y ocho**).

—Tómese la votación nominal.

**Señor Alonso Montaño.** — Negativa, porque entiendo que este proyecto, por su importancia social y económica, **no** debe merecer ninguna dilación y **debe** tratarse esta misma tarde.

**Señor Anfusso.** — Afirmativa.

**Señor Arrieta.** — Afirmativa.

**Señor Astorga.** — Afirmativa.

**Señor Batlle Berres.** — Afirmativa, por entender que es de absoluta necesidad que la Cámara trate y resuelva este proyecto de ley, y entendiendo, además, que la Cámara, al colocar como primer asunto el presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, no hace nada más que impedir que esta ley sea tratada, y entendiendo también, que algún Diputado nacionalista — y creo que el propio señor Diputado Alonso Montaño — ha votado porque en el día de hoy se trate en primer término el presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

**Señor Batlle Pacheco.** — Afirmativa.

**Señor Bonino.** — Afirmativa.

**Señor Brause.** — Afirmativa, por creer que el hecho de que el problema de la tierra sea colocado en una sesión especial, no impide que procuremos hoy el rápido andamiento del proyecto.

**Señor Brum.** — Afirmativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Brause.

**Señor Buquet.** — Afirmativa.

**Señor Buranelli.** — Afirmativa, aunque considero que el problema fundamental de nuestra organización agraria no se va a resolver con el proyecto sobre adquisición de tierras que está a consideración de esta Cámara.

**Señor Carballo.** — Afirmativa.

**Señor Carbonell y Migal.** — Afirmativa.

**Señor Casas Araújo.** — Afirmativa.

**Señor Charlone.** — Afirmativa.

**Señor De Castro.** — Afirmativa.

**Señor De León.** — Afirmativa.

**Señor De Mula.** — Afirmativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Brause, y, además, porque si se produjera la previsión del señor Diputado Alonso Montaño de que fuera posible sancionar hoy el proyecto sobre tierras para colonización, ojalá se produjera para tener que suprimir la sesión ordinaria que yo pedía.

**Señor Domínguez Cámpora.** — Afirmativa.

**Señor Dufour.** — Afirmativa.

**Señor Espalter.** — Afirmativa.

**Señor Echeverri.** — Negativa.

**Señor Fernández Crespo.** — Afirmativa.

**Señor Ferrería Ferla.** — Afirmativa.

**Señor Fontana.** — Afirmativa, porque considero que votar una sesión especial para el día miércoles es la manera de dar andamiento a este proyecto, consiguiéndose en esa forma que se convierta cuanto antes en ley.

**Señor Fusco.** — Afirmativa.

**Señor Galli.** — Afirmativa.

**Señor Gamba.** — Afirmativa.

**Señor Gomensoro Ruano.** — Afirmativa.

**Señor González** (don Lizardo R.). — Negativa.

**Señor González Olaza.** — Negativa, porque entiendo que los asuntos en la Cámara, para evitar que sufran dilaciones, deben tratarse en el orden en que figuran en la orden del día. Hago mías las palabras del señor Diputado Alonso Montaño en lo que se refieren a que estamos dispuestos a que el asunto se trate en el día de hoy, en sesión permanente, hasta la hora que se crea conveniente.

**Señor Grauert.** — Afirmativa.

**Señor Guichón.** — Afirmativa.

**Señor Guimaraens.** — Afirmativa.

**Señor Gutiérrez.** — Afirmativa.

**Señor Haedo** (don Jorge Manuel). — Afirmativa.

**Señor Hughes.** — Afirmativa.

**Señor Inciarte.** — Afirmativa.

**Señor Lanza.** — Afirmativa.

**Señor Lapetra.** — Afirmativa.

**Señor Legnani.** — Afirmativa.

**Señor Lladó.** — Negativa.

**Señor Macció.** — Afirmativa.

**Señor Mac-Coll.** — Afirmativa.

**Señor Manini Ríos.** — Afirmativa.

**Señor Martínez.** — Afirmativa.

**Señor Massiotti Silveira.** — Afirmativa.

**Señor Melo.** — Afirmativa.

**Señor Menéndez.** — Afirmativa.

**Señor Minelli.** — Afirmativa.

**Señor Moroy.** — Afirmativa.

**Señor Navarro.** — Afirmativa.

**Señor Odizzio.** — Afirmativa.

**Señor Oller.** — Afirmativa.

**Señor Presidente.** — Afirmativa.

**Señor Paseyro.** — Afirmativa, precisamente ante la perspectiva de que este proyecto no pueda ser tratado y sancionado en la sesión de hoy.

**Señor Pedragosa Sierra.** — Afirmativa.

**Señor Pérez Moré.** — Afirmativa.

**Señor Pérez** (don Saviniano). — Afirmativa.

**Señor Pintos Curbelo.** — Afirmativa.

**Señor Prando.** — Afirmativa.

**Señor Puyol.** — Afirmativa.

**Señor Regules.** — Afirmativa.

**Señor Rodríguez Fabregat.** — Afirmativa.

**Señor Rossi** (don Mario). — Afirmativa.

**Señor Ruggia.** — Afirmativa.

**Señor Salgado.** — Negativa, por las mismas razones dadas por el señor Diputado Alonso Montaño, y porque no pudiendo asistir a la sesión del miércoles, cometería una irregularidad votando una sesión cuyo quórum no voy a contribuir a formar.

**Señor Sánchez** (don Amador). — Negativa.

**Señor Santos.** — Negativa.

**Señor Schinca.** — Afirmativa.

**Señor Secco Illa.** — Afirmativa.

**Señor Semino.** — Afirmativa.

**Señor Solares.** — Afirmativa.

**Señor Stewart Vargas.** — Negativa, por considerar que la moción del señor Diputado De Mula es apresurada. Comparto la moción de una sesión extraordinaria, si ella se hubiera presentado a una hora más adelantada, cuando ya no existiera posibilidad de tratar el problema de la tierra en esta sesión; pero no ahora, cuando existe posibilidad grande de terminar con el asunto.

**Señor Suárez.** — Negativa.

**Señor Troitiño.** — Afirmativa, creyendo contribuir con este voto a la rápida y definitiva sanción del problema de la tierra.

**Señor Valiño y Sueiro.** — Afirmativa.

**Señor Vasconcellos.** — Afirmativa.

**Señor Viera** (don Atanasio C.). — Afirmativa, por entender que del punto de vista social, económico, moral e intelectual, este es proyecto de ley más importante que se ha puesto a consideración de la Cámara, y por esa misma razón yo no encuentro ningún argumento que pueda valer para votarse en contra de este proyecto de ley que traerá una verdadera transformación en las fuerzas vitales del país.

**Señor Viera** (don Rivera S.). — Afirmativa.

**Señor Zubiría.** — Afirmativa.

**Señor Fasciolo Siri.** — Afirmativa.

**Señor Carbajal Victorica.** — Afirmativa.

**Señor Presidente.** — Han votado por la afirmativa setenta y tres señores Diputados y diez por la negativa: **Afirmativa.**

## 13

**Señor Lapetra.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Lapetra.** — En la orden del día de hoy figura el asunto referente a pensiones y cómputos de servicios. Yo tengo muy poca fe en que se llegue a ninguna conclusión respecto de estos asuntos; pero, no obstante, desearía que la Mesa me informara si aún subsiste la vigencia de una disposición adoptada en la Legislatura anterior, por la cual se da prioridad a los postulantes que tienen más de setenta años de edad.

**Señor Presidente.** — Es una cuestión a plantearse, señor Diputado, cuando se entre a estudiar el asunto.

**Señor Lapetra.** — Es por lo siguiente: porque se ha elaborado una orden del día respecto de pensiones y cómputos de servicios en la cual figura una serie de personas cuyos expedientes recién salen informados por la Comisión, y desearía saber si subsiste aquella disposición.

**Señor Presidente** — El orden se ha establecido según las fechas de despacho por la Comisión. Cuando se empiece a tratar el asunto, la Cámara resolverá lo que se ha de hacer.

**Señor Fusco.** — ¿No hay dos preferencias ya votadas en esta materia?

**Señor Presidente.** — No hay ninguna. Se ha confeccionado esta orden del día según las fechas de despacho.

La Cámara resolverá el punto cuando se entre en la discusión de ese asunto, una vez terminado el debate sobre el que está en discusión.

## 14

**Señor Ministro de Industrias.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**Señor Ministro de Industrias.** — Señor Presidente: vengo a pedir a la Cámara que despache con urgencia determinados proyectos, o, por lo menos, que fije una fecha para tratarlos.

El primero es el que destina 100.000 pesos contra la langosta. Las cantidades votadas son insuficientes, y creo que no me será necesario explicarle a la Cámara lo indispensable de que dé estos recursos para poder combatir la plaga que en estos momentos causa grandes perjuicios al país.

El segundo proyecto se refiere a la reglamentación de la molienda del trigo a efecto de obtener un 10 o|o de economía o, mejor dicho, de mayor obtención de harina, en vista de que probablemente el trigo va a faltar para el consumo del año próximo, y solamente se lograrán evitar los inmensos perjuicios que representará esa falta, si de inmediato se reglamenta la molienda del trigo en forma de obtener un 10 o|o más de harina. Y el tercer proyecto es el que se refiere a la confección de pan con harina de trigo y de maíz, cuya urgencia es también muy grande, porque sería decisivo que en estos momentos pudieran saber los agricultores que van a encontrar un precio remunerador para el maíz que cosechan.

Yo quiero señalar a la Cámara que se trata de tres asuntos de gran urgencia e importancia. No sé si será oportuno que me extienda en consideraciones; pero puedo asegurar que se trata de evitar el riesgo de que el país sufra o la carestía de pan o grandes pérdidas, a causa de la imposibilidad de aprovisionarse, no solamente en el interior sino también en el exterior, de trigo y de harina en el año próximo.

De manera que yo pediría, señor Presidente, que la Cámara se pronunciara señalando fecha y fecha próxima para la consideración de estos asuntos.

Quiero hacer notar que me doy perfecta cuenta de que la Cámara tiene a su consideración asuntos también de gran importancia; pero dada la importancia de los que traigo a su consideración, es que señalo esta necesidad de que se traten de inmediato.

**Señor Presidente.** — Respecto del primer asunto, no ha venido.

**Señor Ministro de Industrias.** — Yo acabo de firmar la nota correspondiente, pero se podría, a proposición de algún señor Diputado, poner a votación el asunto relativo a los 100.000 pesos más, destinados a la lucha contra la langosta.

**Señor Brum.** — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hago moción para que se celebre una sesión mañana a las 16 horas, para los asuntos a que se ha referido el señor Ministro, incluyéndose a continuación el proyecto que ha sido informado por la Comisión de Fomento Rural, por el cual se indemniza a unos colonos de Artigas, perjudicados por el granizo.

**Señor Presidente.** — Se va a votar la moción de urgencia formulada por el señor Ministro de Industrias: para que la Cámara celebre sesión extraordinaria en el día de mañana a las 15 hoas para considerar los siguientes asuntos: destino de 100.000 pesos para combatir la langosta; proyecto sobre molienda de trigo y elaboración de pan con harina de maíz, y el agregado propuesto por el señor Diputado Brum sobre indemnización a unos colonos de Artigas, perjudicados por el granizo.

**Señor Guimaraens.** — ¿Me permite?...

Y que se agregue, en último término, el asunto referente a los recursos para el presupuesto universitario.

**Señor Presidente.** — Ese asunto no ha venido aún del Senado.

Se va a votar...

**Señor Odizzio.** — Que se vote por partes.

(Interrupciones).

**Señor Ministro de Industrias.** — ¿No estaría la Cámara dispuesta a votar en el acto este proyecto de refuerzo de 100.000 pesos para la lucha contra la langosta? Es un solo artículo.

**Señor Vázquez.** — Podría tratarse sobre tablas...

**Señor Presidente.** — Se va a votar la moción por partes: si la Cámara celebra sesión extraordinaria en el día de mañana a las 15 horas...

**Varios señores Representantes.** — A la hora 16.

**Señor Presidente.** — ...a las 16 horas, para considerar el asunto referente a destino de 100.000 pesos para combatir la langosta.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en setenta y cinco).**

—Se va a votar si se trata en segundo término el proyecto referente a molienda de trigo.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y cinco en setenta y seis).**

**Señor Ministro de Industrias.** — ¿Me permite, para una breve consideración?

Yo quiero significar a la Cámara lo siguiente: la próxima cosecha de trigo no va a alcanzar para el consumo, seguramente va a producirse un gran déficit. Ahora bien: para compensarlo habría que importar trigo. ¿Cuánto, exactamente? Ahora no puede decirse; pero no es exagerar afirmar que puede ser necesario invertir de uno a cuatro millones de pesos en la compra de trigo, y las compras en el exterior no se hacen con papel moneda de nuestro Banco: es necesario conseguir oro.

Los señores Diputados conocen el problema del oro; conocen los conflictos de orden industrial y de orden internacional que el país está sufriendo por la falta de divisas. Por este proyecto se podría economizar un 10 o|o de trigo, o, mejor dicho, obtener un 10 o|o más de harina con la misma cantidad de trigo, para producir un pan que, según la opinión común, es tan agradable y más alimenticio que el pan corriente. Pero para conseguir este resultado es necesario empezar a economizar desde ya ese 10 o|o, desde aquí hasta la cosecha del año 34. De manera que día que pasa, es día que se pierde, impidiendo la realización de esta economía sustancial, porque ya no se trata de preferir el trigo nacional al extrajero: se trata de que no va a haber los recursos oro, dinero para comprar el trigo necesario para dar pan a la población.

Tengo conciencia de que este proyecto no tiene oposición de ninguna clase. He presentado dos proyectos, a este efecto: éste y otro por el cual se haría pan con harina de maíz y cuya fabricación recién sería posible, para Mayo o Junio del año próximo.

**Señor Manini Ríos.**—Y ese 10 o|o que entra en la composición del pan, ¿qué elemento es

**Señor Ministro de Industrias.** — Es la misma harina, el mismo trigo. Actualmente el trigo se muele para sacar un rendimiento de un 70 o|o de harina, y con el proyecto que propongo, se obtendría un 10 o|o más de rendimiento, que es lo que reclama el consumo de la población.

Por este proyecto se faculta al Consejo Nacional para fijar el tipo de harina y determinar la extracción, en vez de un 70 o|o, un 80 o|o. Esta harina es apenas un poco más oscura, pero es más sana y más alimenticia.

Por el otro proyecto, se haría el pan con harina de maíz y de trigo. De manera que es también para economizar el trigo.

**Señor Carballo.** — ¿Ese proyecto, está informado por la Comisión, señor Ministro?

**Señor Ministro de Industrias.** — Creo que no, pero la Comisión podría expedirse de aquí a mañana.

**Señor Viera** (don Atanasio C.).—¿Me permite, señor Ministro?

Yo desearía saber si con las actuales máquinas que tienen los molineros, pueden producir esa harina.

**Señor Ministro de Industrias.** — Sin ninguna dificultad.

**Señor Presidente.** — Se va a votar si se coloca en segundo término de la sesión extraordinaria de mañana el proyecto sobre molienda de trigo.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y siete en setenta y cinco).**

**Señor Guimaraens.** — Pido que se rectifique la votación.

**Señor Presidente.** — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y siete en setenta y siete).**

—Se va a votar si se coloca en la orden del día de la sesión de mañana el asunto referente a confección de pan con harina de maíz.

**Señor Ministro de Industrias.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**Señor Ministro de Industrias.** — Me voy a permitir referirme, ya que tengo pocas oportunidades de hablar en Cámara, al proyecto que acaba de ser excluído de la orden del día.

Yo pido a los señores Diputados que no han querido votar que se trate ese asunto, no que se resuelva, sino que se considere y que tengan presente lo que es el actual problema de la falta de divisas en el país. No existen recursos para cumplir las actuales necesidades del consumo. ¿Cuál va a ser el problema del año que viene, cuando no haya recursos para comprar harina y otros artículos de prima e indispensable necesidad?

Nuestra producción de exportación, los cueros, las lanas, las carnes, está siendo objeto de una política de resistencia en el exterior, porque el país no dispone de divisas suficientes para pagar las importaciones provenientes de esos países, y el problema va a ser inmensamente agravado cuando, además de los artículos que actualmente consumimos, tengamos que invertir divisas en la compra de harina y de trigo.

La Cámara conoce, por ejemplo, el conflicto que se planteó hace cuestión de dos meses por la falta de divisas para comprar nafta y kerosene. Felizmente ese conflicto pudo solucionarse con relativa rapidez; pero la Cámara ha de saber que la ciudad estuvo expuesta al tumulto y a la huelga general porque le faltaban al Banco de la República 80.000 dólares en divisas para pagar la nafta y el kerosene.

La Cámara tiene que saber que hay fábricas grandes, con centenares de obreros, expuestas a detenerse y a dejar a la gente sin trabajo por carecer de veinte o treinta mil pesos necesarios para comprar materia prima en el exterior. Señalo las curtiembres, las fábricas de tejidos y otra cantidad de grandes y pequeñas industrias del país.

**Señor De Mula.** — ¿Me permite, señor Ministro, para ver si solucionamos este punto?...

**Señor Ministro de Industrias.** — Sí, señor Diputado.

**Señor De Mula.** — Creo que la resistencia de algunos señores Diputados a votar la moción que desechó la Cámara, estriba en que no han estudiado el problema y en que tendría que tratarse en el día de mañana sin informe de la Comisión. Creo que hay una manera de solucionar este problema: La Cámara ya resolvió sesionar pasado mañana a las 15 y 30. Se podría hacer una sesión a las 14 y 30 o a las 15 horas, y poner este asunto en la orden del día previo informe de la Comisión, y entonces la Comisión tendría el día de mañana para reunirse y yo creo que el problema no es tan complejo como para que no pueda ser informado para pasado mañana

**Señor Alonso Montaño.** — ¿Me permite, señor Ministro?...

**Señor Ministro de Industrias.** — Sí, señor.

**Señor Alonso Montaño.** — El problema que plantea el señor Ministro, es mucho más garve en sus proyecciones y en sus consecuencias internas. De manera que tanto la resistencia de la población a comer ahora lo que yo llamo el pan del entenado, mezcla de trigo y de maíz, cuando está acostumbrada a comer pan de trigo solamente...

**Señor Ministro de Industrias.** — Me refiero al proyecto anterior.

**Señor Alonso Montaño.** — A ese mismo voy.

Cuando se fija un precio, señor Ministro, al trigo, es teniendo en cuenta ante todo la capacidad de consumo del país, su capacidad de exportación y sobre to.. do también el pronóstico oficial de es - cha hecho por la Dirección de Agronomía en el mes de Octubre del año pasado, ratificado en el mes de Diciembre, fué de que había un exceso de producción que tendríamos que exportar. De manera que la consecuencia a que se va a ver acarreado el país, se debe antes que nada a un error técnico de las oficinas del Ministerio de Industrias.

**Señor Ministro de Industrias.** — Yo no entiendo, y debería entenderlo puesto que el señor Diputado es especialista en la materia...

**Señor Alonso Montaño.** — Tal vez no me explique bien.

**Señor Ministro de Industrias.** — No sé cuál es la consecuencia a que se refiere el señor Diputado.

**Señor Alonso Montaño.** — Voy a esto: sería una ley votada precipitadamente, sin previa consulta a todos los gremios que va a afectar, desde el productor, el molinero, el panadero y el propio público. Nosotros no podemos consultar en veinticuatro horas a todas esas entidades, para poder venir aquí a conciencia, bien asesorados, a cambiar de rumbos bromatológicos, alimenticios, a la población, para cambiar de rumbos económicos, industriales, a la harina. Esta es una cuestión que tiene mucha más importancia, señor Ministro. Yo estaría dispuesto a acompañarlo a discutir y estudiar el proyecto siempre que nos dieran más tiempo, porque es una cuestión más grave y más complicada de lo que aparentemente parece.

**Señor Ministro de Industrias.** — Yo no hago cuestión, ni puedo hacerla, de dos, tres o cuatro días; pero estoy seguro que de aquí a tres o cuatro días se va a plantear el mismo problema y se va a querer postergar el asunto. Por eso reclamo que se señale una sesión próxima.

**Señor De Mula.** — En vista de las manifestaciones hechas, mociono para que se trate el viernes a las 16 horas, previo informe de la Comisión.

**Señor Alonso Montaño.** — Mejor sería en la primera sesión del mes de Diciembre.

**Señor Viera** (don Atanasio C.). — ¿Me permite, señor Ministro?...

**Señor Ministro de Industrias.** — Sí, señor.

**Señor Viera** (don Atanasio C.). — Yo quiero hacerle ver al señor Ministro que otras de las causas que hay de oposición en este sector es la de que vamos, con estos proyectos que trae el señor Ministro, a desplazar otros proyectos en los que tenemos interés. Por eso le rogaría al señor Ministro que, ya que le votamos un proyecto, que los otros dos aceptara que fueran puestos en la orden del día, del mes de Diciembre, en la primera sesión, y entonces podríamos tratar esos asuntos que, por otra parte, no son de tanta urgencia.

**Señor Ministro de Industrias.** — Son de extraordinaria urgencia señor Diputado. Admito que se discutan y hasta que no se conozcan algunos puntos; pero la urgen-

cia es absoluta, porque la perspectiva es la siguiente: para el año que viene, faltará el pan y faltarán recursos para comprar trigo.

¿No habría oportunidad, señor Presidente, de fijar una sesión para el viernes?... De aquí al viernes, la Comisión, si quiere conocer y despachar el asunto, puede hacerlo. Además una Comisión amplia, compuesta por representantes de los molineros, de los agricultores, de los agrónomos, etc., que trató especialmente este asunto en el Ministerio de Industrias, y que representa también a las sociedades rurales del país: la Federación Rural, la Comisión Nacional de Fomento de la Producción, la Asociación Rural del Uruguay, ha dado ya su informe, y todos, sin la menor discrepancia, han apoyado como absolutamente necesario y urgente este proyecto.

En cuanto al consumo, ¿cómo se va a conocer su opinión? ¿Acaso el consumo sabe y puede prever las perspectivas que ofrece al país la falta de trigo y la falta de divisas?

**Señor Alonso Montaño.** — ¿Me permite, señor Ministro?

**Señor Ministro de Industrias.** — Sí, señor.

**Señor Alonso Montaño.** — La prensa de nuestro país ha emitido opinión desfavorable a su proyecto.

**Señor Ministro de Industrias.** — ¿A cuál proyecto?

**Señor Alonso Montaño.** — Al proyecto de aumentar la clase de harina dentro del mismo pan.

**Señor Ministro de Industrias.** — Y tiene derecho, cómo no! Hay toda clase de opiniones; pero estoy seguro de que la Cámara, cuando estudie este asunto, tendrá que resolverlo de acuerdo con dicho proyecto.

**Señor Batlle Berres.** — ¿Me permite, señor Ministro?

**Señor Ministro de Industrias.** — Sí, señor.

**Señor Batlle Berres.** — Además, el señor Diputado Alonso Montaño daba, como argumento fundamental, el de que era necesario conocer opiniones de gremios, etc., y el propio señor Ministro acaba de decir en este momento que hay la opinión valiosa, no sólo del gremio de molineros, no sólo del gremio de agricultores, sino también de esas otras instituciones que han sido mencionadas: la Federación Rural y la Asociación Rural. De manera que parece que se trata de un proyecto que ya está estudiado y censado por esas mismas personas cuya opinión se interesaba en conocer el señor Diputado Alonso Montaño.

Por otra parte, señor Presidente, — y en eso yo estoy seguro que el señor Diputado Alonso Montaño no puede discrepar con nadie, como no discrepa la Cámara, el sentir es unánime, — una de las razones que nos deben mover a adoptar alguna medida, es la de impedir la especulación.

Si es cierto, como dice el señor Ministro y como lo ha dicho a la Cámara el propio señor Diputado González, que pidió la lectura de un telegrama de Flores; si es cierto que el país en estos momentos se ve asolado por una gran manga de langosta que ha puesto en peligro parte de la cosecha de trigo; si es cierto, como dice el señor Ministro, que la producción de harina va a ser inferior al consumo del país, es una cosa que debe estar en la mente de todos que esto va a traer como consecuencia fundamental la especulación, cosa que debemos buscar, por todos los medios, de detener, y tal vez el proyecto del señor Ministro en estos momentos, detenga esa especulación o, por lo menos, detenga la gran especulación.

Si la Cámara tiene la absoluta seguridad de que la cosecha de trigo va a ser inferior a la de todos los años anteriores...

**Señor Alonso Montaño.** — Se trata del saldo de la cosecha pasada.

**Señor Batlle Berres.** — Se trata de las dos cosas. El señor Diputado Alonso Montaño cree que con el saldo de la cosecha pasada se van a llenar las necesidades del país en el año próximo?

**Señor Alonso Montaño.**—No me haga pensar lo que yo no pienso.

**Señor Batlle Berres.** — Entonces, si no es eso...

Porque lo que está en juego, no es la cosecha pasada, sino la cosecha a producirse.

**Señor Alonso Montaño.** — ¿Sabe el señor Diputado cuánto existe de trigo en los depósitos del Banco de la República, en guarda, por cuenta de los agricultores? ¿Sabe el señor Diputado las consecuencias que pudiera tener en el precio de esos trigos de los propios agricultores? Eso es lo que yo quiero saber antes de votar el proyecto, y por eso quiero tomarme unos días para estudiarlo.

**Señor Batlle Berres.** — Yo no sé lo que puede haber en los depósitos; pero estoy absolutamente seguro que lo que hay, es infinitamente inferior a la cosecha a recibirse.

**Señor De Mula.** — Insisto en mi moción, señor Presidente: que se trate el viernes a las 16 horas, previo informe de la Comisión.

**Señor Ministro de Industrias.** — Hay, señor Presidente, fábricas expuestas a cerrarse por falta de pequeñas cantidades de divisa: de 5.000 pesos, de 10.000 pesos. Hay comercios que se cierran y despiden sus empleados, porque no se puede conseguir divisas para comprar los artículos extranjeros que se dedicaban a vender.

Hay que tener en cuenta estos hechos evidentes, públicos, para comprender la importancia y la urgencia de este proyecto. Y el trigo, si lo tenemos que comprar, si no lo economizamos, no nos va a demandar pequeñas sumas de 10.000 o de 20.000 pesos, sino de millones de pesos. Y, entonces ¿cuál será la situación que se nos va a crear? Va a sufrir el comercio, falto de las divisas que va a requerir la compra del trigo en el exterior; van a sufrir todas las industrias, por la falta de divisas.

Es un problema verdaderamente gravísimo el que puede plantear este asunto, y hay que encararlo desde ya, porque las economías no se podrán hacer ni valdrá la pena hacerlas cuando transcurran los meses y nos encontremos frente a la falta de trigo; la economía tiene que ser diaria y hay que empezar a hacerla de inmediato. De aquí al viernes, la Comisión puede informar. Declaro que la Federación Rural, la Asociación Rural del Uruguay, la Comisión Nacional de Fomento Rural, y la Cámara Mercantil de Productos del País, se han expedido ya, sin la menor discrepancia en favor de este proyecto.

Algunos señores Diputados confunden, por cierta campaña muy ligera que se ha hecho, — se podrá tener razón, pero los argumentos han sido muy pobres, — contra otra fórmula, la de la mezcla de harina de trigo y de maíz. Confunden esa cuestión con esta otra, que es completamente distinta. A este respecto no se ha levantado opinión seria, que yo conozca, absolutamente ninguna.

De manera, señor Presidente, que pido a la Cámara, si tiene la oportunidad de tratar el asunto el viernes, que vote la preferencia.

**Señor Presidente.** — Se va a votar si se celebra sesión extraordinaria el próximo viernes a las 16 horas, previo informe de Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y siete**).

—Se va a votar si el otro asunto referente a la confección de pan con harina de trigo y de maíz se incluye en las mismas condiciones en esa orden del día, previo informe de la Comisión.

**Señor Ministro de Industrias.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**Señor Ministro de Industrias.** — Yo veo que este proyecto va a encontrar resistencia; pero no para que se resuelva en el acto — ni lo pediré siquiera — sino que para que se tenga en cuenta, para que se conozca el proyecto, voy a decir en qué consiste.

Este proyecto no dispone que se mezcle necesariamente la harina de trigo y la de maíz. La mezcla tiene por objeto evitar al país un gasto de muchos cientos de miles de pesos y recién se empezaría a efectuar cuando se recogiera la próxima cosecha de maíz y se secara el maíz para molerlo, allá por el mes de Mayo o Junio. El proyecto no impone la mezcla; da la facultad para imponerla al Consejo Nacional.

(Interrupciones).

—Ahora bien; ¿de dónde viene la urgencia?... De lo siguiente: la oportunidad para obtener una cosecha de maíz que compense a los agricultores de la pérdida de tierras que no han podido sembrar o que les ha arrasado la langosta, es ésta, este instante. Dictamos ahora una ley que abra un precio y una mayor posibilidad de colocación del maíz, es como se conseguirá que los agricultores, desesperados por la ruina que les ha ocasionado la langosta, arriesguen una siembra de maíz, y entonces se podrá recuperar gran parte del valor perdido; el valor de la tierra, que sino, quedará yerma; el valor del trabajo rural, que se podrá aplicar a la tierra. Así podría tener éxito el empeño del Estado para que los agricultores se resuelvan a plantar el maíz. La siembra de maíz tendría que hacerse inmediatamente. He aquí la importancia de la ley.

De manera que quiero dejar aclarado, primero, que la ley no manda producir el pan con la mezcla de estas harinas, sino que faculta al Consejo para que, llegado el caso extremo de necesidad — que puede producirse y que desgraciadamente se va a producir — disponga la mezcla.

**Señor González (don Lizardo R.).** — ¿Me permite?...

El señor Ministro olvida que el maíz es, precisamente, lo que come la langosta; es el cultivo que tiene más peligro. De manera que si ese recurso es por la falta de trigo, con toda seguridad que entusiasmar a los agricultores para plantar maíz, es malograr completamente su trabajo, porque lo único que come efectivamente la langosta, lo que no tiene salvación, es el maíz, ya que es atacado por la saltona, contra la que no hay defensa.

**Señor Ministro de Industrias.** — No lo olvido; lo tengo bien presente.

**Señor Buranelli.** — ¿Me permite, señor Ministro?

**Señor Ministro de Industrias.** — Sí, señor.

**Señor Buranelli.** — ¿Cree el señor Ministro que con la fabricación de alcohol que hará la A. N. C. A. P., no se utilizará toda la cosecha de maíz?

**Señor Ministro de Industrias.** — La A N C. A. P., elaborará o no elaborará alcohol, según tenga la posibilidad de poner en movimiento la destilería.

Voy a contestar ahora al señor Diputado González.

No desconozco, porque es de gran notoriedad, que el maíz es un plato preferido por la langosta. De manera que los plantíos de maíz corren mayor riesgo; pero siempre existe la posibilidad de que una parte de la cosecha se salve. Tenemos indemne la región del Este, y la región del Oeste quizás en parte quede libre de la langosta en tiempo útil para hacer la siembra. El riesgo de que la langosta lo coma, es evidente; pero ¿qué vale ese riesgo frente a la seguridad de la pérdida total que representa la renta de la tierra yerma y la pérdida total del valor del esfuerzo del agricultor que se queda quieto ante el peligro de la langosta? Entre un riesgo y una seguridad, el balance es claro. Conviene arriesgarse a que la langosta coma parcialmente el maíz que se siembre y no perder por adelantado el valor de la tierra y todo el esfuerzo agrícola, porque lo único que se perdería en la siembra, sería la cantidad de semilla de maíz que se invierte en cada hectárea, que es de un valor insignificante.

**Señor Manini Ríos.** — ¿Me permite?...

¿El señor Ministro podría tener inconveniente en que este asunto se tratara en la primera sesión de Diciembre?...

**Señor Minitro de Industrias.** — No tengo inconveniente.

**Señor Manini Ríos.** — Si la siembra hay que hacerla en Diciembre...

**Señor Ministro de Industrias.** — Hasta el 15 de Diciembre. El proyecto tendría que salir de aquí e ir al Senado. Después, hay que hacer la campaña...

**Señor Manini Ríos.** — Lo evidente, señor Ministro, es que este problema hay que meditarlo un poco más que el otro. Yo he acompañado al señor Ministro con el mayor gusto votando sesión para mañana, si se podía, y si no, para el viernes; pero este asunto me parece que, por la discusión que ha habido a su alrededor, es conveniente tomarlo en cuenta con cierta seriedad hasta por otros factores que interesan a la industria cerealera. No sea cosa que provoquemos con la intensificación del cultivo del maíz y su aplicación al pan, si no llega a ser absolutamente indispensable, una caída en los precios que pueda ser irreparable para los agricultores.

**Señor Ministro de Industrias.** — A ese respecto no hay peligro.

**Señor Manini Ríos.** — El señor Ministro, por su consagración a los asuntos del Ministerio, está capacitado para opinar y dice que no hay peligro. pero es conveniente que esa misma convicción llegue a todas partes.

**Señor Ministro de Industrias.** — Eso es necesario. ¡Cómo no!

**Señor Manini Ríos.** — De manera que siendo posible conciliar la necesidad de estudiar con las indicaciones del señor Ministro, fijando la fecha de la primera sesión de Diciembre, creo que el proyecto a que alude, podría tratarse.

**Señor Ministro de Industrias.** — Comprendo que es un poco difícil hacer convicción en este caso, y hasta admito que pueda haber equivocaciones en cuanto a lo que he sostenido, a la necesidad del proyecto; por eso cedo, pero deseando que no se aplace mucho, porque entonces podríamos votar un proyecto inútil.

**Señor Presidente.** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

**Varios señores Representantes.** — Que se llame a sala, señor Presidente.

**Señor Presidente.** — Se está llamando.

**Señor Ministro de Industrias.** — Señor Presidente: si no hubiera inconveniente, podríamos votar, entretanto, el proyecto por el cual se destinan cien mil pesos para combatir la langosta, que consta de un solo artículo, y así no se sesionaría mañana.

**Señor De Mula.** — ¿Me permite?... Yo creo que hay una solución.

Como no hay número suficiente en sala, y para no hacer sesión mañana, podría agregarse a la sesión del viernes.

**Señor Presidente.** — Ahora hay número.

**Señor De Mula.** — Entonces hago moción en ese sentido. Deseo saber si hay algún otro proyecto.

**Señor Presidente.** — La moción del señor Diputado De Mula sería para que se suprima la sesión de mañana y se trate de inmediato el asunto relativo a la inversión de 100.000 pesos para combatir la langosta.

Se va a votar si se suprime la sesión de mañana.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y seis**).

**Señor Brum.** — Hago moción para que se incluya en segundo término en la orden del día de la sesión del viernes el asunto referente a indemnización a los agricultores del Departamento de Artigas.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del doctor Brum.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y cinco en sesenta y siete**).

**Señor Brum.** — Pido que se rectifique la votación.

No es posible votar en contra cuando la Cámara, hace pocos días sancionó un proyecto análogo para los colonos de Canelones.

**Señor Presidente.** — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y ocho**).

—Hay una moción del señor Diputado Guimaraens relativa a recursos para el Presupuesto Universitario...

**Señor Guimaraens.** — ¿Me permite?

Yo retiro esa moción, porque en cuanto venga el proyecto del Senado, voy a pedir que se trate como grave y urgente.

**Señor Presidente.** — Se entra a la discusión del proyecto por el cual se aumenta el rubro destinado a combatir la langosta.

(Antecedentes del asunto):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 20 de 1932.

**A la Asamblea General:**

Por leyes de 30 de Agosto último y 19 del corriente se acordaron las cantidades de treinta mil pesos ($ 30.000.00) y cien mil pesos ($ 100.000.00), respectivamente, para la campaña contra la langosta.

La extraordinaria magnitud de la invasión del acridio hace suponer con sobrado fundamento que las sumas votadas no alcanzarán para atender los gastos más indispensables de dicha campaña y como ésta debe tener un carácter eminentemente ejecutivo que no admite demoras, se hace indispensable estar prevenido y contar con elementos suficientes para poder con tiempo atender las exigencias de la lucha que paralizada en un momento determinado por falta de recursos podría hacer perder todo el esfuerzo realizado.

Es por lo expuesto, que este Consejo considera indispensable votar nuevos recursos, de los que se dispondrían sólo en el caso indispensable y a ello responde el adjunto proyecto de ley.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración y estima. — Por el Consejo:

**JUAN P. FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

---

Ministerio de Industrias.

**Montevideo, Octubre 20 de 1932.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para invertir, de Rentas Generales, hasta la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) para combatir la langosta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO".

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Auméntase en cien **mil** pesos ($ 100.000), el rubro destinado **a** combatir la langosta.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 24 de 1932.

Raúl J. Lapreta, Representante por Paysandú. — Luis M. de Mula, Representante por Montevideo.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

**Señor Buranelli.** — Señor Presidente: cuando la Cámara votó 100.000 pesos para combatir el acridio que había invadido diversas zonas del país, yo manifesté que no votaría ese proyecto, porque, a mi juicio, el problema y la forma en que se iba a combatir el acridio no estaban suficientemente estudiados, por lo menos el proyecto del Consejo Nacional daba esa impresión. Además, señor Presidente, a mi juicio, no había suficientes garantías con respecto a la inversión de los fondos que se destinaban a esos fines. No voté ese proyecto, y mucho menos el agregado por el cual se destinaban 50.000 pesos por concepto de indemnización a los agricultores damnificados por el acridio.

Sostenía, entonces, señor Presidente, que no se conocía siquiera el monto de las sumas en que habían sido damnificados los agricultores. De manera que esto nos obligaba a proceder un poquito a tientas para votar ese proyecto.

Basaba, fundamentalmente, mi oposición sobre ese aspecto del proyecto, — la suma de 50.000 pesos para subsidiar a los agricultores, — en esta circunstancia, la Cámara votó, hace más de un mes, una suma de dinero, 35.000 pesos, para contribuir al pago de perjuicios ocasionados a los agricultores de San Ramón, Departamento de Canelones y Florida, damnificados por una granizada caída algunos meses antes y aún, señor Presidente, esas indemnizaciones no se han pagado. Estando el señor Ministro de Industrias en Sala, tendrá la aportunidad de expresar la razón por qué no se ha cumplido esa ley.

Votaba negativamente, decía, porque no se han pagado las primas que les corresponden a los agricultores por mandato de las leyes de 1929 y 1931, por falta de fondos, y si no hay 35.000

pesos para cumplir aquella ley. ¿Cómo ha de haber para cumplir esta ley que se proyecta?

Centenares de agricultores del Departamento de Canelones...

(Interrupción del señor Representante González Olaza).

—...y de Maldonado no han percibido esas primas, de acuerdo con la ley. Yo pedí los informes correspondientes al Ministro de Industrias hace más de un mes, y esos informes aún no han llegado a la Cámara.

Frente a esa situación, en que la Cámara vota leyes de protección a los agricultores y esas leyes no se cumplen, eran fundados mis temores y eran fundados mis recelos al no votar el proyecto tal cual venía del Consejo Nacional de Administración, sin las garantías de que esas leyes se iban a cumplir.

Esas fueron, fundamentalmente, las causas por qué no voté ese proyecto, y en este caso, señor Presidente, reitero esas mismas razones.

No votaré el proyecto, porque no se expresa la forma en que se va a invertir el dinero, y a qué organismos se encomendará su distribución.

La Cámara votó primeramente 30.000 pesos, seguidamente se pidieron pesos 100.000 más y la Cámara generosamente, con una generosidad que no condice con la situación económica del país, votó 150.000 pesos, y pocos días después, el señor Ministro de Industrias, en representación del Consejo Nacional viene a pedir otros 100.000 pesos y al paso que vamos yo no sé, señor Presidente, si habrá que temerle más a los frecuentes pedidos del Consejo Nacional o a la langosta. No sé quien nos va a devorar primero!

Por esas razones, encontrándose en sala el señor Ministro de Industrias, vuelvo a pedirle, si no tiene inconveniente, que nos explique la razón por la cual no se han pagado a los agricultores de San Ramón, los subsidios que la Cámara votó; por qué razón no se ha cumplido la ley que acuerda primas a los cosechadores de trigo; leyes 6 de Agosto de 1929 y 21 de Mayo de 1931.

He terminado.

**Señor Pintos Curbelo.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Pintos Curbelo.** — Comparto las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Buranelli, con respecto a los subsidios a los agricultores de San Ramón.

Hace dos meses se votaron los fondos y todavía esos agricultores no han recibido absolutamente nada.

Así que adhiero a las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Buranelli.

**Señor Ministro de Industrias.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**Señor Ministro de Industrias.** — Yo, con mucho gusto, voy a contestar en el acto a las dos cuestiones planteadas, señalando, sin embargo, que tienen muy poco que ver con este asunto.

(Interrupciones).

—Las primas al trigo que no se han pagado y a que se refiere el señor Buranelli, son las votadas últimamente, en la serie de las que votó el Parlamento en aquellas época.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Se votaron las primas, pero no se dieron los recursos suficientes. La totalidad de los recursos votados la distribuyó el Banco de la República, no el Ministerio de Industrias, que no tenía nada que ver con la distribución de las primas. Primer error del señor Diputado. Cuando se agotó la suma votada, el Banco de la República dió cuenta al Consejo y el Consejo a la Cámara. No había fondos y no se pudo seguir pagando. De manera que el señor Diputado quedará satisfecho, espero, con esta explicación.

**Señor Buranelli.** — No estoy satisfecho.

En primer lugar, el señor Ministro es el que está equivocado, y le voy a explicar por qué: porque no se han cumplido las leyes de 1929-1931 que concedían primas a los agricultores que cosechasen menos de cuarenta mil kilos, y más de esta cantidad, respectivamente.

Yo tengo aquí una nómina de más de doscientos agricultores de San Ramón, cosechadores de pequeñas cantidades de trigo, como 5849, 2200, 3381, 1215, 7197, y así sucesivamente, señor Presidente, con nombres y todo. Y tengo otra del Sauce y otra de Míguez.

(Interrupciones).

—El señor Ministro ha tenido un mes de tiempo para contestar a un legislador las razones por las cuales no se cumplía esa ley.

(Interrupciones).

**Señor Presidente.** — Orden, señores Diputados! No se permite el debate dialogado.

**Señor Buranelli.** — Aprovecho la presencia del señor Ministro en Sala para que me explique por qué los agricultores damnificados por el granizo no han sido atendidos por el Estado, de acuerdo con las leyes votadas.

**Señor Ministro de Industrias.** — ¿Me permite?...

Le voy a pedir que me oiga y estoy seguro de que me va a entender por mal que me exprese.

El Parlamento votó las leyes de primas a los productores de trigo de la cosecha del año 1929, y votó una suma para pagarlas; suma que distribuyó, en virtud de la misma ley, el Banco de la República, sin ninguna intervención del Consejo Nacional. El Banco de la República distribuyó las primas por su orden, todas las sumas votadas por el Parlamento. Cuando se agotaron esas sumas, no pudo dar más primas.

**Señor Buranelli.** — ¿Y por qué el Consejo Nacional, que era el encargado de cumplir esta ley, no vino al Parlamento a decir que no tenía fondos?

**Señor Ministro de Industrias.** — Es que vino señor Diputado. La Secretaría lo podría informar!

(Murmullos).

—Pero el señor Diputado desconoce los hechos o los niega!

El Consejo Nacional pidió los recursos comunicando la nota del Banco de la República en la que se decía que no alcanzaban los recursos para cumplir con la ley, y el Parlamento desde entonces a ahora, no ha hecho ni contestado nada. Es el Parlamento el que no ha votado recursos. La Comisión en que está el señor Diputado, no se ha ocupado del asunto.

**Señor Buranelli.** — Yo no conozco...

**Señor Ministro de Industrias.** — Entonces, infórmese en Secretaría!

**Señor Buranelli.** — ...pero a mí me extraña que el Consejo Nacional, que despliega tanta actividad para pedir fondos por diversas razones, haya perdido la oportunidad cuando ha llegado hasta el seno del Consejo Nacional la protesta de los agricultores...

**Señor Ministro de Industrias.** — El que ha perdido la oportunidad es el señor Diputado, que es miembro de la Comisión de la Cámara que debía haber informado el proyecto.

(Murmullos).

—Ocúpese el señor Diputado del asunto, y si el Parlamento vota los recursos, el Banco de la República los distribuirá; pero si no se los dan, nada podrá distribuir.

Trataré ahora la otra cuestión, la de la ley de subsidios a los agricultores perjudicados por el granizo. Es cierto que existe la ley. El Consejo Nacional expidió la orden de pago a la Tesorería, pero no había fondos en Tesorería. Recién ahora los hay. ¿Admite la razón el señor Diputado?

**Señor Buranelli.** — Me felicito, porque las razones del señor Ministro me convencen de que muy pronto los agricultores damnificados de San Ramón recibirán ese subsidio.

**Señor Lapetra.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Lapetra.** — Yo quería decir lo siguiente: el señor Diputado Buranelli, una vez más, se manifiesta en contra del proyecto por el cual se crean recursos para combatir la langosta.

Dice el señor Diputado Buranelli que no le merece confianza la forma de distribución de los dineros. El señor Diputado Buranelli con eso confiesa que en los Concejos Departamentales de la República no existen personas que tengan la garantía suficiente como para poder distribuir los dineros en forma.

**Señor Buranelli.** — Yo tengo un pésimo concepto de todos los colegiados.

**Señor Lapetra.** — Pero hay muchos correligionarios del señor Diputado en los Concejos del interior; honorables personas que pueden distribuir perfectamente bien los dineros.

**Señor Buranelli.** — Personalmente, son honorables; lo malo es que en los colegiados los hombres fracasan debido al régimen.

**Señor Lapetra.** — Si personalmente son honorables, tienen que serlo también funcionalmente. Pero el señor Buranelli confiesa que esos señores no le merecen ninguna confianza.

**Señor Buranelli.** — ¿Me permite?...

No me haga decir lo que no he dicho. Yo no he dicho que los señores miembros de los colegiados municipales personalmente no me ofrezcan confianza; he dicho que los miembros de los colegiados personalmente me ofrecen toda la confianza que quiera el señor Diputado, pero colectivamente, como entidades, los colegiados no me ofrecen ninguna confianza, y ahí es a donde van a fracasar la mayor parte de los hombres de nuestro país por honrados que sean.

**Señor Lapetra.** — De manera que el señor Diputado Buranelli reconoce la incapacidad técnica de todas las personas que forman parte de los Concejos del interior, cosa que me satisface en parte, porque en el interior hay muchos Concejos departamentales que están mal administrados.

Por otra parte, creo que el asunto tiene que darse por discutido.

**Señor Buranelli.** — No, señor. ¿Me permite, señor Presidente?

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Buranelli.** — Por otra parte, señor Presidente, la ley no establece, como dice el señor Diputado Lapetra, que estos fondos son los Concejos Departamentales los que los van a distribuir. Dice la ley, o la ley no dice nada, pero parece que se entiende, porque con esta ley que votó la Cámara, ha ocurrido un fenómeno extraordinario: esta ley fué al Senado; el Senado consideró esta ley incongruente; la votó en condiciones extraordinarias, al margen de la Constitución, dándole facultades al Consejo Nacional para interpretarla y para aplicarla. Una aberración estupenda!

Pero es el caso de que no son los Concejos Departamentales de Administración los que van a distribuir esos fondos para combatir la langosta: se dice que van a ser las Comisiones Oficiales de Trabajo. ¿Dónde están esas Comisiones Oficiales de Trabajo? En el Departamento de Canelones no funciona una sola Comisión Oficial de Trabajo, absolutamente ninguna. Si han celebrado una o dos reuniones, no ha sido más que para mirarse las caras y volverse a sus casas.

**Señor Guimaraens.** — ¿Me permite?... La Comisión de Fomento de Soriano, encargada de programar los trabajos de extinción de la langosta, reunida ayer en Mercedes, nos ha puesto en conocimiento, de que, de 80.000 hectáreas de trigo apenas si podrá salvarse un 20 o|o, y de treinta y tantas mil de lino, no se salvará ni una siquiera. Tal es la magnitud de la invasión de la langosta que hay en Soriano, que no se recuerda otra de iguales proporciones.

Está naciendo la mosquita y hay una nueva invasión. La langosta ha deshovado tres y cuatro veces en el mismo lugar. La cantidad de dinero que pide el señor Ministro, es para comprar material a fin de mandarlo a esas comisiones para defender lo que se puede salvar, no para dar subsidios, como dice el señor Diputado Buranelli.

**Señor Buranelli.** — El señor Diputado revela ignorancia de los hechos o no me ha comprendido. Yo no he hablado de dar subsidios.

**Señor Guimaraens.** — Está trayendo al debate cuestiones viejas para dificultar la sanción de esta ley. Dentro de pocos días va a tener la langosta en Canelones y entonces el señor Diputado se asustará.

**Señor Buranelli.** — Se confunde mi pensamiento. Por lo menos quiero que se sepa que yo no me opongo a votar fondos para combatir la langosta; pero es necesario, una vez por todas, que el Poder Administrador, el Consejo Nacional, venga al Parlamento a pedir fondos, pero que nos dé la seguridad absoluta de la distribución, que no sea tan lacónico.

(Murmullos e interrupciones).

**Señor Presidente.** — Se ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado.

**Señor Buranelli.** — ¿Qué seguridad hay en Canelones de que se va a cumplir la ley? Se les da a las Comisiones de toma de personal obrero la facultad de intervenir, y no funciona una sola Comisión de toma de personal obrero.

**Señor Pintos Curbelo.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Pintos Curbelo.** — Tengo interés en decir que la Comisión Departamental de Canelones, ha designado a las comisiones seccionales de trabajo en todo el Departamento. Si ellas no funcionan con regularidad, es porque no tienen obra pública para realizar. Donde hay obras públicas para realizar, están haciendo la toma de personal de acuerdo con la ley.

**Señor Buranelli.** — ¿Me permite? Está equivocado el señor Diputado Pintos Curbelo. Las comisiones de trabajo que han sido designadas en Canelones, son las que dispone la ley de 1931, las comisiones de cinco miembros; pero las comisiones designadas de acuerdo con la ley de 23 de Agosto de 1932, no funcionan. Esas comisiones no han sido designadas, de acuerdo con la ley, por la Asamblea Representativa, y las mismas comisiones designadas de acuerdo con la ley de 1931, en la mayor parte de las secciones del Departamento de Canelones, yo le puedo probar a mi distinguido amigo el señor Diputado Pintos Curbelo, que no funcionan, y tengo la prueba terminante de ello.

**Señor Brum.** — Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cincuenta y uno).**

—Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y uno).**

—Se va a tomar como base de la discusión, el proyecto del Consejo Nacional de Administración.

(Apoyados).

—Léase el artículo 1.º

(Se lee):

"Artículo 1.º Facúltase al Poder Ejecutivo para invertir de Rentas Generales hasta la cantidad de 100.000 pesos para combatir la langosta."

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta).**

—Siendo una imputación a Rentas Generales, se va a ratificar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y uno).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

## 16

Continúa la orden del día con la discusión del artículo 5.º, que pasa a ser 6.º, del presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

**Señor Brum.** — Hago moción para que se dé por suficientemente discutido.

**Señor Presidente.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Brum.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y ocho).**

—Se va a votar la planilla con excepción de los renglones que fueron observados, que son los referentes a Oficiales de Sección, Oficiales 1.os, Oficiales 2.os y Auxiliares 3.os.

Se va a votar la planilla.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y nueve).**

**Señor Buranelli.** — Yo quería pedir reconsideración de un artículo ya votado en la sesión anterior. De manera que pediría a la Mesa que me indicara si este es el momento oportuno o si podré hacerlo una vez que termine la votación de todos los artículos.

**Señor Presidente.** — Como se está votando, sería preferible después.

Se van a votar los renglones observados.

"7 Oficiales de Sección a $ 2.100 cada uno."

Por la enmienda del señor Rossi: $ 2.400 cada uno.

Se va a votar, en primer término, la fórmula que propone la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y siete).**

—Se va a votar el segundo renglón: 8 Oficiales 1.os. El señor Rossi propone: 10 Oficiales 1.os.

Se va a votar como lo propone la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en cuarenta y ocho).**

—La otra enmienda relativa a los Oficiales 2.os no tiene razón de ser.

Se va a votar el renglón relativo a 29 Auxiliares 3.os a $ 840. Por la enmienda del señor Brum son 29 Auxiliares 3.os a $ 960.

Se va a votar primero la fórmula que propone la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en cuarenta y nueve).**

**Señor González (don Lizardo R.).** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor González (don Lizardo R.).** — En la sesión anterior, señor Presidente, yo plantee una cuestión que fué votada negativamente: la reconsideración del artículo 4.º de esta ley.

Tengo la seguridad de que la Cámara ha reaccionado en cuanto a sostener el artículo.

Yo pedía la reconsideración para proponer que se votara, en reemplazo del aprobado, el artículo tal cual lo aconseja la Comisión. De manera que vuelvo a plantear la cuestión para que se vote la reconsideración de ese artículo.

**Señor Presidente.** — Si la Cámara no tiene inconveniente, continuaremos con la votación de los artículos y al final se votarán las reconsideraciones.

**Señor González (don Lizardo R.).** — Yo tenía el temor de que la Cámara quedara sin quórum.

**Señor Presidente.** — Faltan tres artículos.

Léase el artículo 6.º que pasa a ser 7.º.

(Se lee):

"Artículo 7.º Los funcionarios casados y los que sean jefes de familia, gozarán, además de sus sueldos y en concepto de bonificación, de un 10 o|o de aumento y de 5 o|o más por cada hijo menor que tengan a su cargo, no pudiendo exceder al 40 o|o de sus haberes."

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cincuenta y dos).**

—Léase el artículo 7.º que pasa a ser 8.º.

(Se lee):

"Artículo 8.º El ingreso a los puestos administrativos se hará por el grado inferior de Auxiliar, previo concurso de oposición. El ascenso se hará por concurso de oposición o de méritos."

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y cuatro).**

—Léase el artículo 8.º que pasa a ser 9.º.

(Se lee):

"Artículo 9.º La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles se regirá, en cuanto a su presupuesto, por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 8675 del 15 de Octubre de 1931, con excepción del plazo que dicha ley fija para el estudio de su presupuesto por el Parlamento, el cual lo realizará en el tiempo que estime necesario.

Mientras no se apruebe el nuevo presupuesto, regirá el anterior."

—En discusión.

**Señor Tarabal.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Tarabal.** — Deseo dejar fundado mi voto negativo a la aprobación del artículo que acaba de leerse, así como también dejar constancia de que si mi firma figura sin salvedades, tanto en el informe como al final del articulado del proyecto, es debido tal vez a un error de copia, desde el momento que, dentro de la Comisión, me opuse al artículo 1.º tal como viene redactado, al artículo 2.º que fija una remuneración de 10 pesos por sesión a cada director, y al artículo 8.º.

El hecho de que se desea comprender a esta Caja dentro de la ley de Octubre de 1931, considerándola con todas las atribuciones de un ente autónomo, para mí significa un error. Esta clase de Cajas que manejan fondos de pensionistas y jubilados, deben tener el contralor real del Parlamento, desde que el Parlamento, en cada momento, debe contralorear los dineros confiados a la Administración de la Caja, y en defensa de los propios afiliados.

Con la descentralización de los servicios, tal como se va llevando a cabo día a día, facultando a los diversos organismos para que realicen una gestión totalmente autónoma, el control legislativo queda limitado simplemente a ese plazo de 45 días, lo que yo concebto un grave error.

No voy a reeditar todo lo que expres. en la Comisión respecto a este artículo, así como a los artículos 1.o y 2.o; pero creo que debo dejar salvada mi responsabilidad expresando mi oposición completa al artículo actualmente en discusión.

**Señor Presidente** — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cincuenta y siete).**

**Señor Tarabal.** — Pido que se rectifique la votación.

**Señor Navarro.** — Podría leerse nuevamente el artículo.

**Señor Presidente.** — Léase.

(Se vuelve a leer).

—Se va a rectificar la votación con respecto al artículo 9.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cincuenta y siete).**

**Señor Alonso Montaño.** — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente, así como toda la bancada herrerista, porque esto significa un paso más allá en la ley del pacto de 1931 que tanto hemos repudiado.

**Señor Presidente.** — Los señores Diputados recordarán que la Mesa había anunciado que existía una enmienda del señor Diputado Suárez: un inciso aditivo al artículo 1.o.

Léase.

(Se lee):

"No se admitirá en las listas ningún color, distintivo, lema, sublema ni palabra alguna que pueda ser interpretada como alusivas a tendencias políticas o religiosas. Cualquier objeción que se formule al registro de listas, será resuelta en el término de una semana por la Corte Electoral a simple mayoría de votos."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y siete).**

—Se va a votar la reconsideración propuesta por el señor Diputado don Lizardo González.

Se va a leer el artículo tal como ha sido votado.

(Se lee):

"Artículo 5.o Para la integración del Directorio, el Consejo Nacional de Administración y los jubilados afiliados a la Caja elegirán los representantes que señala el artículo 1.o, dentro de los sesenta días de promulgada esta ley.

Los representantes de los empleados públicos serán electos dentro del mes de Junio de 1933, siendo electores y debiendo ser elegibles todos los funcionarios públicos en actividad con derecho a jubilación.

Los actuales representantes de los empleados públicos continuarán en sus funciones hasta la incorporación de los nuevamente electos."

—El proyecto de la Comisión, en estos dos últimos incisos, decía lo siguiente: "Los actuales representantes de los empleados públicos recientemente electos, continuarán en sus funciones hasta la terminación de su mandato".

Se va a votar la moción de reconsideración.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y siete).**

—Queda reabierto el debate.

**Señor González (don Lizardo R.).** — Yo hago moción, señor Presidente, para que se vote el inciso tercero, que se ha reconsiderado, tal cual lo aconseja la Comisión.

**Señor Presidente.** — Está en discusión la moción del señor Diputado González.

**Señor Batlle Berres.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Batlle Berres.** — Yo creo que el criterio de la Comisión, ahora, es el sostenido por el artículo que se pretende derogar: que los delegados de los funcionarios públicos estén en sus funciones hasta el mes de Junio. Por otra parte, la Comisión o la Cámara así lo resolvió, atendiendo a las justas observaciones que se hicieron al artículo que ahora el señor Diputado González pide que sea votado afirmativamente.

Yo creo que no hay nada más injusto que el que la Cámara, al legislar y votar una ley en sus aspectos generales, como es la de la reorganización de una Caja, legisle en particular para sostener en un mandato de cuatro años o de tres años a sólo dos de los miembros de la actual Caja. La Cámara tendría que explicar qué razones la llevan para hacer esa excepción, para sostener, por intermedio de la ley, en sus puestos de delegados de los empleados, por un tiempo de tres o cuatro años, a dos de los miembros, cuando por otros artículos de la ley se dispone a dejar cesantes a todos los restantes miembros. Esa diferencia de actitud de la Cámara yo no me la puedo explicar: lo deja a todos en su mandato o no deja a nadie.

La Cámara ha encontrado una solución, y es que el período de elección sea en el mes de Junio, y entonces acepta que los delegados de los empleados queden hasta el mes de Julio, momento en que los empleados van a elegir su representante. Parecería que esta sería, realmente, la solución equitativa, aunque no totalmente la justa, porque tal vez la totalmente justa sería que quedaran todos cesantes; pero es evidente que lo que ahora se pretende votar, es lo absolutamente injusto: mantener en su mandato a los representantes de los empleados por más de dos años, cuando se resuelve que los demás miembros de la Caja queden de inmediato cesantes.

Por otra parte, señor Presidente, si en el espíritu de la ley se busca que los empleados tengan sus representantes, parecería que una medida de acuerdo con esta disposición administrativa y hasta con esta justa solución democrática — que es darle opinión a los empleados — que debería adoptar la Cámara para realizar ese deseo, sería colocar a los empleados en condiciones de que pudieran de inmediato hacer uso de ese derecho. Y en cambio la Cámara ahora quiere que esos empleados no puedan hacer uso de ese derecho sino hasta dentro de dos años, manteniendo en sus puestos a los delegados que — vuelvo a repetir — no habían sido nombrados por todos los empleados, sino que, de acuerdo con un decreto especial, habían sido nombrados por un número muy limitado de empleados, Jefes Subjefes...

(Interrupciones).

—...de acuerdo con una ley, sí, pero que la Cámara entiende que es injusta, puesto que por esta otra ley la deroga y va a un principio más amplio y es que puedan ser votantes todos aquellos empleados que tienen derecho a jubilarse.

Además, señor Presidente, yo diría que esta medida hasta podría ser incómoda para el mismo Parlamento, si tiene en cuenta que los representantes que nosotros vamos a sostener por la ley, son empleados de ella. Parecería que la Cámara legislara particualrmente por mantener empleados que pudieran habernos visto a todos.

Yo creo, en principio, que en la ley no debemos hacer excepciones; que en la ley debemos aceptar los principios generales, y evidentemente aquí no vamos a un principio general, sino a crear una excepción en favor de delegados nombrados por los empleados, para mantenerlos en su mandato más tiempo del que nos disponemos a mantener a los demás delegados actuales, cuanto que por esta misma ley, los dejamos a todos en la calle.

Por eso entiendo que no es justa la proposición que el señor Diputado González hace en este instante.

**Señor González (don Lizardo R.).** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor González (don Lizardo R.).** — En la debida oportunidad hice la exposición de motivos que me inducían a pedir la reconsideración de lo votado para votar el artículo tal cual lo presentaba la Comisión, y en la parte final, que se refiere a los funcionarios que fueron electos de acuerdo con las leyes de la propia Cámara, me parecía que era injusto que esos funcionarios recientemente electos en un momento en que ejercían esas funciones honorariamente, y que regularizaron la Caja, cesaran ahora violentando la propia voluntad de los funcionarios que los votaron.

De modo que yo no pretendo hacer excepciones. Yo creo que todos los funcionarios que fueron votados, deben permanecer hasta tanto cumplan el plazo que determina la ley.

Yo no le he entendido bien al señor Diputado Batlle Berres la excepción que establece. Yo no establezco ninguna.

**Señor Batlle Berres.** — ¿Me permite?...

La establecen las propias palabras del señor Diputado. El señor Diputado dice que no le parece justo que tratándose de delegados electos y habiendo, además, realizado su cometido honorariamente, por esta ley se les deje cesantes en sus cargos. Bien el argumento de la gestión honoraria yo se lo extiendo a todos los demás miembros, y le diría entonces al señor Diputado que no me parece justo que habiendo todos los demás miembros de la Caja realizado sus funciones honorariamente, ahora los dejemos en la calle

(Interrupciones).

—Es cierto que no se realizó ningún acto electivo. La diferencia es esa: que en unos casos se ha realizado acto electivo y en otros no. En cambio, no hay diferencia ninguna en cuanto a que ejercieron honorariamente sus funciones.

La Cámara entiende que, a pesar de haber realizado honorariamente sus funciones, deben quedar cesantes, y creo que la Cámara tiene razón. Creo que no es un argumento favorable el de haber realizado hasta ahora sus cometidos honorariamente. Pero si el señor Diputado cree que puede ser un argumento para su tesis el haber sido elegidos estos delegados la Cámara da los medios para su reelección si han sido buenos representantes; y si lo son — que yo no tengo por qué dudarlo — lo que queremos nosotros es que el electorado tenga oportunidad de llevarlos nuevamente a esos cargos.

**Señor González (don Lizardo R.).** — Eso es darle efecto retroactivo, y someter a los propios funcionarios a un acto doble, porque estarán sometidos a dos elecciones. Ahora que la función es paga, van a aparecer muchos candidatos, y entonces peligran esos funcionarios que han ejercido las funciones honorariamente.

**Señor Batlle Berres.** — Yo le decía el señor Diputado que la Comisión había entrado en ese distingo, a mi juicio peligroso, de los buenos y de los malos funcionarios. Cuando el Parlamento legisla, no tiene que entrar a legislar sosteniendo o revocando el mandato de los buenos o malos empleados. El Parlamento legisla sin conocer a los empleados; hace la ley en abstracto, sin tener en cuenta para na-

da las personas que puedan haber realizado o que vayan a realizar actos: tiene en cuenta solamente el interés público, y la mejor manera de reorganizar esa Caja, de crear un organismo, de dar los medios al instituto para que marche sin cuidarse para nada del aspecto administrativo — que ya por otros caminos vendrá — es legislar en forma impersonal. Pero se comete un error — y es el que yo he señalado — de que la Cámara esté legislando manteniendo el mandato de unos y revocando el de otros porque entiende que unos han sido buenos y otros han sido malos. Creo que ese es un vicio en el que el Parlamento no debe caer jamás cuando va a hacer una ley.

**Señor Alonso Montaño.**—Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Alonso Montaño.** — Yo voy a votar la proposición del señor Diputado González, por una razón de equidad, porque es notorio que a los miembros a quienes se pretende respetar el mandato hasta que lo terminen, son personas que han realizado una labor realmente digna de todo encomio; que han regularizado la situación de la Caja y son los verdaderos autores de este proyecto, y, además, por una razón de equidad, por una razón de respeto de la voluntad ya pronunciada en favor de todos estos miembros de la Caja que han sido electos por mandato de la ley.

Ahora, nosotros, a esta ley le damos efecto retroactivo, y revocamos ese mandato. Las mismas razones que nos llevaron a protestar contra la ley del pacto del 31, que revocaba el mandato de los miembros de los entes autónomos, esa misma razón de equidad, de justicia, nos lleva ahora a mantener la ley que les permita terminar su mandato, dándoles así un verdadero premio a estos dignos ciudadanos que han realizado una labor, como dije, digna de todo encomio.

Por lo demás, señor Presidente, no nos oponemos que al terminar sus mandatos las elecciones públicas se realicen todo lo más democráticamente posible, como es de desear; pero sería una verdadera injusticia darle efecto retroactivo a esta ley, que significaría para estos funcionarios, un verdadero castigo, por haber sido funcionarios honestos, trabajadores y eficaces en este organismo.

Esas son las razones de equidad que tengo para acompañar la moción del señor Diputado González.

**Señor Batlle Berres.** — ¡Permítame!... Yo estoy seguro que el señor Diputado Alonso Montaño quiere ser en todos los actos de su vida, justo, y desea, además, ser consecuente con sus ideas.

**Señor Alonso Montaño.** — Justo y equitativo.

**Señor Batlle Berres.** — Bien: si el señor Diputado entiende que es justo exonerar a funcionarios que han sido electos, y que por esa misma idea de injusticia que pudiera haber en la ley, él antes se opuso en la ley de Octubre a que quedaran cesantes en su mandato los miembros de los entes autónomos, y si estuviera obligado a extender este criterio para todos los demás miembros de la Caja...

**Señor Alonso Montaño.** — No hay inconveniente.

**Señor Batlle Berres.** — Pero es que la ley dice cosa muy distinta. La ley dice: "Quedan cesantes todos los miembros", menos Zutano y Mengano.

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—Para que la ley estuviera totalmente dentro del criterio de los señores Diputados Alonso Montaño, González y Gamba, tendría que decir que quedan en su mandato todo el tiempo que todavía les falta para cumplir todos los miembros de la Caja.

(Interrupciones de los señores Representantes González (don Lizardo R.), y Gamba).

—Yo no quiero contemplar a nadie, porque no es mi deseo. Empiezo por decir que no tengo relación con ninguno de los miembros de la Caja, excepción de estas dos personas, a las que, desgraciadamente, tengo que combatir. Entiendo que sería equivocado mantener a todos en su mandato. La Cámara, al legislar, como dije, debe hacerlo sin tener en cuenta para nada si hay mandato o no; la Cámara debe tener sólo en cuenta el interés público y el interés público, aquí, debe estar contemplado diciendo cómo deben llenarse esas funciones, cómo debe sustituirse ese directorio; y si tiene que entrar con una segadora a segar a todos los actuales miembros del Directorio de la Caja, no tiene más remedio que hacerlo.

(Interrupciones).

**Señor Puyol.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Puyol.** — El miembro informante ya expresó en la sesión en que se trató este artículo, las razones que había tenido para proceder así. Se hace el argumento de una situación de injusticia que se crea por esta ley. Esta situación de injusticia es más aparente que real. En efecto: cesan por mandato de la ley los representantes del Consejo Nacional; si este alto Cuerpo juzga que los funcionarios actuales han desempeñado bien su misión, nada más fácil que volverlos a elegir.

En cuanto a los represententes de los jubilados, el problema cambia fundamentalmente, porque por la ley anterior tenían dos representantes, y por la ley actual tienen uno solo. Fatalmente tienen que cesar para que se elija ese nuevo representante.

**Señor Alonso Montaño.** — ¿Me permite?...

Además, es más equitativa la ley que votamos, desde que les damos representación a los jubilados en una razón de más estricta equidad. Los jubilados son muchos menos que los funcionarios en actividad. Por lo demás, una razón de orden práctico y económico, nos llevarıa a prolongar este mandato, desde que, sino, dentro de sesenta días, habría que hacer una elección que demandaría posiblemente, cincuenta o sesenta mil pesos, dándose el espectáculo criticable que dió la Caja de Servicios Públicos, que en estos momentos de angustia económica ha gastado 60.000 o 100.000 pesos para la elección de miembros de su Directorio.

**Señor Puyol.** — Continúo.

Como decía, si por la ley anterior, que queda derogada por ésta, los jubilados tenían dos representantes, y esta representación se disminuye en el 50 o|o, lógico es que se vaya a una nueva elección, porque uno de los dos representantes tiene que quedar afuera. De manera, señor Presidente, que esta situación de injusticia, me parece haber demostrado, en estas breves palabras, es más aparente que real.

**Señor Granert** — ¿Me permite?...

**Señor Puyol.** — Sí, señor.

**Señor Granert** — En realidad, la situación de injusticia persiste por esta circunstancia: porque si nosotros creemos que es mucho más justo, o que es lo justo que todos los empleados, sin distinción de jerarquía, puedan votar a efecto de designar a sus respectivos representantes, es evidente que a los actuales representantes, que sólo fueron electos por los jefes y los empleados superiores, mantenerlos en sus puestos significa una verdadera injusticia, porque es quitar por el término de dos años toda representación a los empleados inferiores.

**Señor Puyol.** — Bien, señor Presidente. ¿Qué razones movieron a la Comisión a aceptar el artículo del Senado?... En primer término porque la elección de estos funcionarios es un acto reciente. Es cierto lo que se afirma, que fueron electos por una parte de los empleados públicos, pero no es menos cierto que esta disposición estaba en la ley anterior; de manera que fueron electos perfectamente, en forma regular. Ahora habría que incurrir en nuevos gastos, que no sería ni prudente ni práctico aconsejar.

Finalmente, señor Presidente, la consiedración que — a mi juicio — merece ser atendida contemplando precisamente lo que decía el señor Diputado Batlle Berres, el interés público, es la de que estos funcionarios, según opinión corriente, se han destacado en su labor, han aportado un valioso e importante concurso a la Caja. ¿Qué inconveniente habría, desde que han sido electos regularmente, para prorrogar su mandato y permitir que la gestión inteligente de esos señores — cuyo petitorio, entre paréntesis, hasta mí no ha llegado, y si hubiera llegado lo habría rechazado, por más que sean empleados de la Cámara — continúe desarrollándose en la Caja?...

Creo, señor Presidente, que este aspecto de equidad y de interés público ha sido bien contemplado por la Comisión. No estamos en hora de pronunciar largos discursos. Considero que, brevemente pero en forma contundente, he desmenuzado los argumentos que se han hecho en contra.

**Señor Gamba** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Buranelli.** — ¿Me permite, para una moción de orden?...

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado para una moción de orden.

**Señor Buranelli** — Formulo moción para que cuando termine el señor Diputado Gamba se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

(Apoyados).

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

**Señor Gamba.** — Debo manifestar que en la sesión anterior en que se trató este mismo asunto, estuve de acuerdo con la tesis sostenida por el miembro informante y en aquella oportunidad también dí mi voto afirmativo cuando la Cámara lo votó de conformidad con la misma y hoy pienso mantenerme en el mismo orden de ideas.

Para mí se ha descorrido como una especie de velo en este instante, con respecto a quiénes eran las personas que habían sido electas en la última elección por los empleados a quienes la ley había dado el derecho de elegir sus representantes en el Directorio de la Caja. Yo ignoraba en absoluto quiénes eran esas personas. De manera que me creo a cubierto, absolutamente, de esa pequeña sospecha a que hacía referencia el señor Batlle Berres, que podría caer sobre los miembros de la Cámara, en cuanto se refiere a que nosotros, queriendo mantener el mandato de esos señores elegidos últimamente, podríamos tener algún interés. Nada de eso en mi espíritu ha hecho la menor impresión ni la menor fuerza.

Ahora, el último argumento del señor Diputado Batlle Berres no es bueno, porque dice: "si nosotros queremos mantener a estos dos miembros de la Caja últimamente elegidos por los empleados a quienes la ley permitía que votaran, debemos extender el mismo criterio a los otros tres".

Yo digo que ese no es un arguemento valedero. Los otros tres eran miem-

bros natos, no han sido elegidos por nadie...

**Varios señores Representantes.** — Por la ley.

**Señor Gamba.** — Miembros natos elegidos por la ley; en cambio aquí hay la voluntad personal recientemente manifestada, que puede mantenerse y que es legítima. Los otros eran simples miembros natos.

**Señor Grauert.** — ¿Me permite?...

**Señor Gamba.** — Sí, señor.

**Señor Grauert.** — ¿No considera el señor Diputado mucho más justo el régimen de que sean todos los que tengan derecho a jubilación, como los jubilados, los que elijan, y no es exacto que por el hecho de mantener en la ley lo que se solicita para los actuales representantes, se deja sin esa representación a todos los empleados inferiores de la Administración?... ¿Y no resulta totalmente injusto, como consecuencia de todo eso, lo que se propone en este momento?...

**Señor Gamba.** — Yo voy a terminar con una breve frase, contestando a la vez al señor Diputado Grauert.

Sé que es mejor que la justicia abarque mayores horizontes y que el aspecto democrático alcance cada vez radios de mayor extensión. Yo no discuto eso, en absoluto. Lo único que digo es que los miembros elegidos por los empleados a los cuáles la ley daba el carácter de electores, lo han sido en forma absolutamente legal, y que esas personas elegidas han dado plena satisfacción a la confianza que en ellas pusieron sus electores, siendo una verdadera garantía de honorabilidad y de tecnicismo, y en cierta forma los rodea un ambiente democrático, porque fueron llevados por votos libérrimos. En este sentido voy a mantener mi voto favorable a la tesis del miembro informante.

**Señor Presidente.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli.

**Señor Batlle Berres.** — Permítame dos palabras antes de votar.

Yo no he puesto en duda la corrección de esos funcionarios. He dicho que me parece equivocado que cuando la Cámara legisla, entre a averiguar si son buenos o malos funcionarios.

Nada más.

**Señor Presidente.** — Se va a votar si se dá el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y siete**).

—Se va a votar la proposición del señor Diputado González, o sea el artículo 4.o del primitivo proyecto de la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: treinta en cincuenta y siete**).

—Este artículo había sido votado por cuarenta y dos votos; se necesitan cuarenta y tres.

El señor Diputado Buranelli había manifestado que iba a pedir una reconsideración...

**Señor Buranelli.** — Era del mismo artículo.

**Señor Presidente.** — El artículo siguiente es de orden...

**Señor Rossi (don Mario).** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Rossi** (don Mario). — Hago moción, señor Presidente, para que se reconsidere el artículo 5.o en la parte referente a las enmiendas que yo he propuesto. Creo que es una injusticia que la Cámara comete al no atender a estos empleados.

Como expliqué en la sesión anterior, sobre ciento cuarenta y cinco o ciento cuarenta y seis empleados, sólo ocho no han sido contemplados en este presupuesto. Yo creo que los señores miembros de esta Cámara no han pensado bien, y van a recapacitar ahora sobre este punto. Porque, repito, es tratar injustamente a estos hombres que trabajan como los otros y que tienen los mismos méritos que los otros.

Por esos motivos, mociono en ese sentido.

(Murmullos).

**Señor Presidente.** — Lo propuesto es: 7 Oficiales de Sección; en lugar de $ 2.100, $ 2.400; 8 Oficiales 1.os, serían 10; y en lugar de 16 Oficiales 2.os, serían 14.

Se va a votar la reconsideración propuesta.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cincuenta y siete**).

—Queda reabierto el debate. Lo sancionado es: "7 Oficiales de Sección con $ 2.100"; se propone: "7 Oficiales de Sección con $ 2.400."

**Señor Puyol.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Puyol.** — Yo hago notar, señor Presidente, al señor Diputado proponente y a la Cámara, que de sancionarse en esa forma, quedarían con el mismo sueldo funcionarios de distintas jerarquías. Si el doctor Rossi entiende que es justo hacer un aumento, yo no me opondría a que se hiciera un aumento, pero que no importara la anomalía que señalo, y corregir eso es de buena administración.

**Señor Rossi** (don Mario). — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Rossi** (don Mario). — Iba a hacer notar esto: el otro día me equivoqué, y creo que a estos siete Oficiales de Sección se les puede poner un sueldo de 2.280 pesos anuales, en lugar de los 2.400 que proponía. Serían 190 pesos mensuales en lugar de 200, y entonces queda una diferencia entre los Oficiales de Sección y los Jefes de Sección.

De manera que hago moción para que sean 190 pesos mensuales en vez de 200.

**Señor Troitiño.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Troitiño.** — Yo había manifestado en otra sesión en que el señor Diputado Rossi hizo otra proposición parecida a esta, que es contradictoria la proposición del señor Diputado con el voto de la bancada de su partido, en otras oportunidades, contraria a los aumentos de sueldos de las personas que ya gozan de una asignación considerable.

En estos momentos mismos, tenemos a nuestra consideración el presupuesto de Salud Pública, en el que existen miles de sueldos de 50 o 60 pesos, que no vamos a poder aumentar. En toda la Administración Pública y en todas las Oficinas, existe gran cantidad de empleados meritorios que están con esos sueldos verdaderamente irrisorios, sueldos de hambre.

En la situación actual del país, en la situación de las finanzas públicas, exigimos de todos los funcionarios, de esos pequeños funcionarios, que hagan un sacrificio. ¿Cómo podemos en este mismo instante, votar aumentos a empleados que ya están ganando 175 pesos mensuales? A mí me parece que no es necesario discutir mucho rato este punto. Es verdad que, como decía el señor Rossi el otro día, otros empleados han sido aumentados en sus asignaciones, pero yo considero que se tratará de empleados de categorías inferiores. No estoy dispuesto a votar aumentos de sueldos de ningún empleado que gane más de 150 pesos mensuales.

**Señor Rossi** (don Mario). — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Rossi** (don Mario). — Voy a responder al señor Diputado Troitiño con las mismas palabras con que respondí, creo, al Diputado Gamba el otro día. Yo no soy, tampoco, afecto a votar aumentos de sueldos así, a prima facie, pero en este presupuesto vienen todos los empleados aumentados, y sólo escapan a esa regla ocho empleados.

**Señor Troitiño** — ¿Me permite?...

¿También los que ganan más de 150 pesos?

**Señor Rossi** (don Mario). — Todos; empezando por el Administrador, que ganaba 400 pesos y ahora gana 500.

**Señor Troitiño** — Me felicito, una vez más, de haber votado en contra de este presupuesto.

**Señor Rossi** (don Mario). — El señor Diputado Troitiño estaría bien votando contra todo el presupuesto. Yo manifesté el otro día que si se deseaba poner a los empleados con el mismo sueldo que antes, yo sería el primero en votar; pero ya que la Cámara votó aumentos, es justo, es razonable, es equitativo—y recojo la palabra de un señor Diputado que habló anteriormente—que se cumpla con todos los empleados.

**Señor Alonso Montaño** — ¿Me permite?...

Hay que tener en cuenta, además, que estos funcionarios tienen una actuación de doce y dieciséis años y que son los únicos que quedarían en situación de desigualdad. Por lo demás, no hay ningún aumento del presupuesto, desde que el señor Diputado Rossi, con muy buen tino, proyecta servir el presupuesto con el rubro excesivo de ocho mil pesos para libros de entrada. De manera que no hay ningún aumento global.

(Interrupciones).

**Señor Rossi** (don Mario) — Se ha ascendido ocho Oficiales 2.os a Oficiales 1.os, y se ha dejado dos Oficiales 2.os como Oficiales 2.os. Yo pregunto a la Cámara qué espíritu de equidad y de justicia se ha puesto de manifiesto en este presupuesto cuando solamente a dos empleados no se les contempla su situación.

(Diálogo entre los señores Representantes De Mula y Rossi, don Mario).

**Señor Presidente.** — Orden, señores Diputados!

La enmienda del señor Diputado Rossi sería así: "7 Oficiales de Sección a pesos 2.280", en lugar de $ 2.100, como se había votado antes.

Se va a votar dicha enmienda.

(Se vota. — **Negativa: treinta y uno en cuarenta y seis**).

—La otra proposición tuvo treinta y cinco votos.

**Varios señores Representantes.** — Que se llame a Sala.

**Señor Presidente.** — Más de lo que llama la Mesa, es imposible llamar.

**Señor González** (don Lizardo R.). — Pido la palabra para fundar mi voto.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor González** (don Lizardo R.). — Yo me opuse, señor Presidente, con algunos compañeros de bancada, a votar la planilla tal cual era aconsejado por la Comisión respectiva; pero no me opuse a esto, no solamente porque se trata de un monto insignificante, sino porque se trata de remediar una verdadera injusticia, como muy bien lo han declarado los que han pedido la reconsideración.

(Entran al hemiciclo varios señores Representantes).

**Señor Navarro** — Pido que se rectifique la votación.

**Señor Presidente** — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cincuenta y tres).**

**Señor Guichón** — Pido la palabra para fundar mi voto.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Guichón** — Dejo constancia que he votado negativamente sin entrar a estudiar el fondo de justicia o de injusticia que entraña esta resolución.

Considero que en estos momentos nosotros debemos obrar con una gran prudencia en esta materia de presupuestos, y tenemos el deber, además, de ser lógicos con nosotros mismos. Hace pocos días, cuando se sancionó el presupuesto escolar se suprimió una partida de 10 pesos para las directoras de las escuelas volantes, y no es posible que cuando el Parlamento llega a una medida tan grave y tan extrema como esta de reducir las asignaciones de las maestras rurales, de las que trabajan en la campaña de la República con un sueldo misérrimo, a pocos días se aumente el sueldo de quienes ganan 170 y 180 pesos.

Es oportuno destacar esto y con mayor razón cuando hay facilidades para hablar de la forma dadivosa como procede el batllismo cuando se trata de los dineros públicos. No es posible incurrir en esta contradicción de votar aumentos de sueldo de más de 170 pesos, cuando vienen los interesados a la Barra de la Cámara, y votar reducciones de 10 pesos en los sueldos de las maestras que ganan 60 o 70 pesos, trabajando en el interior de la República, perdidas en el campo, y que no tienen tiempo, ni medios, para venir a la Barra.

Nada más.

(Interrupciones).

**Señor Prando. —** Pido la palabra.

**Señor Presidente. —** Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Prando. —** Mi intervención en el asunto será muy breve.

Yo tenía entendido que la Cámara había resuelto estudiar separadamente el presupuesto de la Caja de Jubilaciones Civiles y la reorganización del cuerpo directivo de esta misma Caja. En ese convencimiento, no tomé la precaución, en la debida oportunidad, de pedir una modificación al artículo 1.o del proyecto en el que se establece la manera de constituir el Consejo Directivo de la Caja.

Por la ley de creación de la Caja de Jubilaciones Civiles, había una cantidad de miembros natos que la integraban como asesores técnicos de la misma Caja. Entre esos miembros figuraba el catedrático de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho. La reforma que se ha hecho, ha suprimido la colaboración de este catedrático, que, por su especialización en la materia, era indiscutiblemente uno de los Asesores indicados, y tiene, a mi juicio, la virtud de permitir a los profesores de la Facultad de Derecho el ampliar la esfera de acción de sus conocimientos y de su influencia benéfica, no limitándose simplemente a la cátedra, sino colaborando en algunos servicios administrativos donde ellos pueden hacer, por los conocimientos especiales que tienen, un servicio señalado.

Yo pediría por consiguiente, señor Presidente, que por lo menos, con respecto a este miembro nato, el catedrático de Derecho Administrativo se incluyera en la actual organización del Consejo Directivo de la Caja. Para ello no pediré que se aumente el número de sus miembros. Bastaría, simplemente, que de los dos miembros que deben ser designados por el Consejo Nacional de Administración, uno de ellos sea forzosamente el catedrático de Derecho Administrativo de nuestra Facultad.

Solicitaría, señor Presidente, que, por vía de reconsideración, se introdujera esta enmienda en el artículo 1.o del proyecto que se está discutiendo.

**Señor Presidente. —** Estamos votando la reconsideración del artículo 5.o, que pasa a ser 6.o.

**Señor Lapetra. —** Había pedido la rectificación de la votación.

**Señor Presidente. —** Se va a rectificar la votación respecto de la asignación de los 7 Oficiales de Sección.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cincuenta y dos).**

—Había tenido este artículo treinta y cinco votos.

**Señor Ferrería Ferla. —** Pido la palabra.

**Señor Presidente. —** Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Ferrería Ferla. —** Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente por una razón de equidad.

Como se ha dicho en Cámara, a estos seis o siete empleados se les excluyó injustamente del aumento que se aplicó en general a los demás empleados de la Caja.

**Señor Grauert. —** Pido la palabra.

**Señor Presidente. —** Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Grauert. —** Me interesa dejar constancia de mi voto afirmativo en este asunto, y declaro que yo no voté los anteriores aumentos, porque se refieren a sueldos superiores a 200 pesos, y que si he votado afirmativamente es porque me parece realmente injusto que sólo se elimine de los aumentos que se han hecho en la Caja, a determinados empleados y que no existe motivo alguno para ello.

Por otra parte, jamás hubiera votado, — y por eso no me alcanza la apreciación que hizo anteriormente el señor Diputado Guichón, — jamás hubiera votado la supresión de ese rubro para los maestros volantes en campaña.

**Señor Presidente. —** Segundo renglón. Se votaron 8 Oficiales 1.os. La enmienda del señor Rossi es elevar el número a diez.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cuarenta y nueve).**

—Este renglón había tenido veintisiete votos.

Ahora corresponde reconsiderar, también, lo relativo 16 Oficiales 2.os.

La enmienda del señor Diputado Rossi es reducir el número 14.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y nueve).**

—El señor Diputado Prando ha hecho moción de reconsideración del artículo 1.o.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y nueve).**

—Queda reabierto el debate.

Léase la enmienda del señor Diputado Prando.

(Se lee):

"Artículo 1.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles será dirigida y administrada por un directorio compuesto de siete miembros, incluídos el Contador General de la Nación y el Profesor de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho.

El Consejo Nacional de Administración designará un vocal y los miembros restantes serán elegidos en la siguiente proporción: tres por los empleados públicos en actividad y uno por los jubilados y afiliados a la Caja.

El Consejo Nacional de Administración designará el miembro del Directorio que desempeñará la presidencia. Los vocales durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Para la elección de delegados regirá el voto secreto y la representación proporcional. El Consejo Nacional de Administración reglamentará la forma y ritualidad del acto"...

Queda reabierto el debate.

**Señor Troitiño. —** Pido la palabra.

**Señor Presidente. —** Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Troitiño. —** Yo, señor Presidente, había conversado sobre este asunto con el doctor Puyol cuando este proyecto estaba todavía en Comisión. Hoy le pregunté si se había aceptado esta proposición, y me dijo que apesar de haberla formulado en el seno de la Comisión y apesar de que no se dieron argumentos en contrario, la Comisión no había aceptado esta propuesta. Entonces había solicitado la palabra para pedir reconsideración de ese artículo, porque, apesar de que cuando se empezó a conversar esta reforma se me decía que no iba a ser aceptada por la Cámara, porque la designación de dos miembros por el Consejo Nacional permite que el Consejo nombre un colorado y un nacionalista, yo he insistido en esta idea y veo con gran satisfacción que ahora ha sido propuesta por el señor Diputado Prando, porque entiendo que siempre le quedaría al Consejo Nacional, si quiere aplicar ese criterio de la representación de los dos partidos en los organismos respectivos, el tener presente la filiación política del que ocupa el puesto de catedrático, para designar, entonces, al otro miembro que represente al Consejo Nacional de filiación política contraria. De manera que creo que no haya mayor inconveniente en aceptar esa modificación que ha propuesto el señor Diputado Prando.

Además, las noticias que tenemos son precisamente de que el representante de la Facultad de Derecho que ha actuado hasta ahora en ese organismo, lo ha hecho con verdadera dedicación y con resultados verdaderamente notables en todos los actos de administración en que ha tenido que intervenir.

Creo que no es necesario agregar otros argumentos porque me parece que el único inconveniente que existía, es decir, el inconveniente de carácter político, no tiene tal peso como para impedir que esta reforma sea aceptada.

**Señor Presidente. —** Se va a votar la enmienda propuesta por el señor Diputado Prando, que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y dos).**

**Señor Navarro. —** Pido la palabra.

**Señor Presidente. —** Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Navarro. —** Señor Presidente: voy a proponer una pequeña modificación a la redacción del artículo 4.o en el que se introdujo, por moción mía, una frase que, en realidad, no trasunta fielmente la opinión de la Cámara.

Dice ella así: "siendo electores y debiendo ser elegibles". La intención de la Cámara fué que los representantes de los empleados y afiliados fueran necesariamente afiliados de la Caja, y la expresión que se votó no lleva a esa obligatoriedad, porque al decir "debiendo ser elegibles" les otorga únicamente a los afiliados el derecho a ser elegidos, pero no impide que sean elegidas personas agenas al personal de la Caja.

Por esa razón, señor Presidente, pido reconsideración al solo efecto de sustituir la frase "debiendo ser elegibles", por la frase "y únicamente elegibles". Do la frase "y únicamente elegibles". De manera que quedaría: "siendo electores

**Señor Presidente. —** Se va a votar la moción de reconsideración formulada por el señor Diputado Navarro.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y cuatro).**

—Queda reabierto el debate.

El señor Diputado Navarro propone que donde dice "debiendo ser elegibles", diga: "y únicamente elegibles".

Se va a votar la proposición del señor Diputado Navarro.

(Se vota. — **Negativa: veintisiete en cuarenta y cinco).**

**Señor Navarro.** — Que se rectifique la votación.

**Señor Carbonell y Migal.** — Antes sería conveniente que se leyera el artículo tal como queda.

**Señor Presidente.** — Léase con la modificación.

(Se lee):

"Los representantes de los empleados públicos, serán electos dentro del mes de Junio de 1933, siendo electores y únicamente elegibles todos los funcionarios públicos en actividad con derecho a jubilación".

**Señor Carbonell y Migal.** — Que se ponga: "siendo únicamente electores y elegibles", y que se suprima la palabra "todos".

**Señor Presidente.** — ¿Acepta el señor Diputado?

**Señor Navarro.** — Sí, señor.

**Señor Presidente.** — Léase con las modificaciones.

(Se lee):

"Los representantes de los empleados públicos, serán electos dentro del mes de Junio de 1933, siendo únicamente electores y elegibles los funcionarios públicos en actividad con derecho a jubilación".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y nueve).**

**Señor Salgado.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Salgado.** — A pesar de la contestación que me dió la Mesa a la pregunta que le formulé, por no molestarla nuevamente, la voy a hacer desde mi banca.

El Presidente de la Caja de Jubilaciones, ¿debe ser el Contador General de la Nación, como lo establece la ley, o lo designa el Consejo Nacional?

**Señor Presidente.** — Lo designa el Consejo Nacional.

**Señor Salgado.** — Yo no sé las razones que existieron para que se modificase este criterio; pero en el caso de que no hubiese ninguna dificultad, podría establecerse que el Presidente deberá ser el Contador General de la Nación.

Yo haría moción en ese sentido.

(Apoyados).

**Señor Presidente.** — No hay número en Sala para votar la modificación.

**Señor Salgado.** — Pero, ¿podría proponerse como artículo aditivo?

**Señor Presidente.** — No, señor Diputado, porque es contradictorio.

El artículo 1.º dice: "El Consejo Nacional de Administración designará al miembro del Directorio que desempeñará la Presidencia". Para proponer que sea el Contador General de la Nación, habría que reconsiderar, pero en el momento actual no hay en Sala el número reglamentario.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

**Señor Navarro.** — Hago moción para que se comunique de inmediato.

**Señor Presidente.** — No hay en Sala los sesenta y dos votos que establece el Reglamento para estas mociones.

**(Texto del Proyecto sancionado).**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete miembros, incluídos el Contador General de la Nación y el Profesor de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho.

El Consejo Nacional de Administración designará un vocal y los miembros restantes serán elegidos en la siguiente proporción: tres por los empleados públicos en actividad y uno por los jubilados afiliados a la Caja.

El Consejo Nacional de Administración designará el Miembro del Directorio que desempeñará la Presidencia. Los vocales durarán cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelegidos.

Para la elección de delegados regirá el voto secreto y la representación proporcional. El Consejo Nacional de Administración reglamentará la forma y fiscalidades del acto.

No se admitirá en las listas, ningún color, distintivo, lema, sublema ni palabra alguna que pueda ser interpretada como alusiva a tendencias políticas o religiosas.

Cualquier objeción que se formule al registro de listas, será resuelta, en el término de una semana, por la Corte Electoral, a simple mayoría de votos.

Art. 2.º Los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, percibirán una remuneración de diez pesos ($ 10.00) por cada sesión a que asistan, fijándose en diez (10) el número de reuniones mensuales remuneradas y debiéndose tomar las cantidades respectivas de los fondos que administre dicha Caja.

Esta asignación será acumulable íntegramente al sueldo o jubilación que perciban dichos miembros por cualquier otro carácter.

Art. 3.º El Directorio de la Caja tendrá las mismas atribuciones que las leyes vigentes señalan al Consejo Administrativo y Comité Ejecutivo de la misma, quedando derogados los artículos 6.º a 9.º de la ley número 7.518 de 6 de Febrero de 1925.

Art. 4.º A los efectos de la pasividad correspondiente, se tomarán en cuenta los servicios prestados anteriormente en el Directorio de la Caja, debiéndose pagar los reintegros con arreglo a las asignaciones que establece la presente ley. Esta disposición comprende a todas las personas que hayan prestado servicios en el Directorio de la Caja, incluso los actuales jubilados.

Art. 5.º Para la integración del Directorio, el Consejo Nacional de Administración y los jubilados afiliados a la Caja, elegirán los representantes que señala el artículo 1.º dentro de los sesenta días de promulgada esta ley.

Los actuales representantes de los empleados públicos, continuarán en sus funciones hasta la incorporación de los nuevamente electos.

Los representantes de los empleados públicos serán electos dentro del mes de Junio de 1933, siendo únicamente electores y elegibles los funcionarios públicos en actividad, con derecho a jubilación.

Art. 6.º Durante el ejercicio económico 1932-1933, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles tendrá el siguiente presupuesto de sueldos y de gastos:

| | |
|---|---|
| 1 Administrador General | $ 6.000 00 |
| 1 Subadministrador .... | " 4.560 00 |
| 1 Contador .......... | " 4.200 00 |
| 1 Asesor Letrado ...... | " 4.200 00 |
| 1 Tesorero .......... | " 3.600 00 |
| 3 Jefes de Sección, a $ 3.240.00 cada uno . | " 9.720 00 |
| 1 Jefe de Despacho ... | " 3.240 00 |
| 4 Asesores Adjuntos, a $ 2.640.00 cada uno . | " 7.920 00 |
| 1 Secretario del Directorio | " 2.400 00 |
| 2 Jefes de Sección de 2.ª Clase, a $ 2.400.00 cada uno .......... | " 4.800 00 |
| 2 Pagadores, a $ 1.800.00 cada uno .......... | " 3.600 00 |
| 1 Escribano .......... | " 2.640 00 |
| 7 Oficiales de Sección, a $ 2.280.00 cada uno | " 15.960 00 |
| 10 Oficiales 1.os, a pesos 1.800.00 cada uno | " 18.000 00 |
| 14 Oficiales 2.os, a pesos 1.440.00 cada uno | " 20.160 00 |
| 27 Auxiliares 1.os, a pesos 1.200.00 cada uno . | " 32.400 00 |
| 28 Auxiliares 2.os, a pesos 1.020.00 c/u. .... | " 28.560 00 |
| 29 Auxiliares 3.os a pesos 840.00 cada uno . | " 24.360 00 |
| 1 Conserje .......... | " 1.080 00 |
| 8 Porteros, a $ 840.00 cada uno .......... | " 6.720 00 |
| 1 Inspector de Policía . | " 1.080 00 |
| 1 Motociclista ........ | " 840 00 |
| 1 Sereno .......... | " 840 00 |
| 1 Telefonista ........ | " 840 00 |
| 146 Empleados ....... | |
| Total ....... | $ 207.720 00 |

| | |
|---|---|
| Gastos de oficina, muebles y útiles .......... | $ 3.000 00 |
| Libros en blanco e impresiones .......... | " 8.000 00 |
| Luz eléctrica y fuerza motriz .......... | " 1.800 00 |
| Vestuarios personal de servicio .......... | " 600 00 |
| Locomoción .......... | " 1.800 00 |
| Honorarios médicos ... | " 720 00 |
| Quebrantos de Caja .... | " 600 00 |
| Alquiler de casa ...... | " 8.000 00 |
| Bonificación a Jefes de familia (cálculo) ... | " 10.500 00 |
| Total de gastos .. | $ 35.020 00 |

Resumen

| | |
|---|---|
| Sueldos .............. | $ 207.720 00 |
| Gastos .............. | " 35.020 00 |
| Total ........ | $ 242.740 00 |

Art. 7.o Los funcionarios casados y los que sean jefes de familia, gozarán además de sus sueldos y en concepto de bonificación, de un diez por ciento de aumento y de cinco por ciento más por cada hijo menor que tengan a su cargo, no pudiendo exceder al cuarenta por ciento de sus haberes.

Art. 8.o El ingreso a los puestos administrativos se hará por el grado inferior de auxiliar, previo concurso de oposición. El ascenso se hará por concurso de oposición o de méritos.

Art. 9.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles se regirá en cuanto a su presupuesto, por lo dispuesto en el artículo décimo de la ley número 8675 del 15 de Octubre de 1931, con excepción del plazo que dicha ley fija para el estudio de su presupuesto por el Parlamento, el cual lo realizará en el tiempo que estime necesario.

Mientras no se apruebe el nuevo presupuesto, regirá el anterior.

Art. 10. Comuníquese, etc.

## 17

—Señores Diputados: hago presente que se interrumpió el receso resolviéndose sesionar el día de hoy. Para que pueda celebrarse otra sesión para continuar esta orden del día, habría que votar un intermedio.

**Señor Carbonell y Migal.** — Como el miércoles y el viernes ya se han fijado para sesionar, propongo que se haga un intermedio hasta el lunes a la hora 16.

**Señor Presidente.** — Para el miércoles

*(Continuará).*

# 81.ª SESION ORDINARIA
## (EXTRAORDINARIA)

# OCTUBRE 28 DE 1932

**PRESIDEN EL Sr. CARMELO L. CABRERA Y EL DOCTOR EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA**
(Primer y Segundo Vicepresidentes)

SUMARIO



1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Benavides, Bonnet, Camacho, Estradé, Macedo, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco, Massera y Ramírez.**

**Señor Presidente.** — Está abierta la sesión.

2

—Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite copias legalizadas de los mensajes del Consejo Nacional de Administración, por los que comunica que ha provisto los cargos de Maestro de Dibujo de la Escuela Industrial número 1, y el de Maestra de Corte y Confección de la Escuela Industrial de Rivera.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Presidencia remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que comunica que ha dictado un decreto declarando exceptuados de la ley de 22 de Octubre de 1931, hasta el 30 de Diciembre de 1933, a los depósitos de consignación de frutos del país y barracas de exportación de lanas y cueros.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes por la que se destina la cantidad de $ 100.000 para combatir la langosta: $ 11.200 para pago de jornales a los obreros del Vivero Nacional de Toledo; y la que prorroga hasta Diciembre de 1933, el derecho de los maestros concursantes para proveer las ayudantías escolares.

—Archívense.

Dorotea Diano, solicita devolución de antecedentes.

—Entreguénse por Secretaría previo recibo.

3

**Señor Bonnet.** — Pido la palabra.

Voy a hacer moción, señor Presidente, para que en la sesión del próximo lunes se trate un proyecto de ley presentado por el señor Senador por Rocha, por el cual se modifica el artículo 6.o de la ley que destinó un millón de pesos para obras públicas.

El artículo 6.o, cuya modificación se pretende, es aquel relativo a la inversión de quinientos mil pesos para la formación de montes forestales.

El señor Senador Benavides proyecta la modificación de este artículo, dándole una aplicación más conveniente, haciendo una distribución más acertada de esa cantidad de quinientos mil pesos, en el sentido de aplicar la suma de doscientos cincuenta mil pesos al proyecto definitivo de la explotación hidroeléctrica del río Negro.

Como es muy posible que la Comisión de Obras Públicas pueda producir un informe, aunque sea verbal, sobre este punto, hago moción para que sea considerado en la sesión del lunes próximo, porque el asunto reviste verdadera urgencia.

**Señor Ponce de León.** — Con informe de la Comisión.

**Señor Bonnet.** — Con informe, aunque sea verbal.

**Señor Ponce de León.** — Yo voy a votar la moción del señor Senador por Rivera, pero en el entendido de que si la Comisión, no formula un informe por escrito, se haga el repartido del proyecto.

**Señor Bonnet.** — Ya ha sido repartido. Entre los asuntos distribuídos en el día de ayer, figura éste.

**Señor Ponce de León.** — Perfectamente.

**Señor Presidente.** — Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

**Señor Benavides.** — Pido la palabra.

En la sesión pasada del Senado, se dió cuenta de un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, por el que se destinan cien mil pesos para combatir la langosta.

Entiendo que es sumamente urgente la consideración de este proyecto de ley, por cuanto ya se había anunciado, cuando se destinaron los otros cien mil pesos, que sería indispensable recurrir a un nuevo pedido de fondos. La aplicación de esos recursos, es necesario que sea de inmediato, ya que cada vez aumenta más la magnitud del desastre que produce la invasión de la langosta.

De manera que hago moción para que este asunto se trate en primer término, si es posible, en la sesión de hoy, pues creo que el asunto no va a dar motivo a discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente.** — En discusión la moción del señor Senador por Rocha.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Ocupa la Presidencia el señor Senador por Río Negro, doctor Eduardo Rodríguez Larreta).

5

**Señor Andreoli.** — Pido la palabra.

Señor Presidente: la intensa crisis económica reinante ha creado, en general, situaciones sumamente difíciles y delicadas para el cumplimiento de compromisos y obligaciones pecuniarias.

Los intereses punitorios que está cobrando el Banco Hipotecario del Uruguay y las ejecuciones sobre hipotecas que se están verificando en estos momentos, constituyen un capítulo muy fundamental para el país y digno de tomarse en cuenta por los Poderes Públicos.

Hace algunas semanas, aproximadamente un mes, me ocupé de estos dos puntos de carácter principal. Presenté un proyecto de ley tendiente a obtener rebajas o eliminaciones en los intereses punitorios que cobra el Banco Hipotecario, para los deudores que pudieran chancelar sus deudas en esta materia, dentro del año corriente de 1932; y, en cuanto a las ejecuciones, también presenté otro proyecto de ley, por el cual se suspenden o se aplazan estas ejecuciones por el término de seis meses, contemplándose las exigencias de los acreedores con la entrega de los intereses correspondientes al tiempo del aplazamiento, intereses que debían pagarse por adelantado.

Estas ideas, con relación a los intereses punitorios, a las quitas, o la disminución de esos intereses y suspensión de ejecuciones, son materia o tema que se tratan en otros países.

El Senador Borah, de Estados Unidos, dió a conocer, hace algún tiempo, ideas análogas a las que se han hecho conocer en mis dos proyectos de ley referidos; y, últimamente, en la República Argentina, en el corriente mes, se ha sancionado una ley decretando el perdón de los intereses punitorios adeudados hasta el 30 de Julio pasado.

En los diarios de Buenos Aires, se publica un aviso del Banco Hipotecario Nacional, que dice lo siguiente: "La ley autorizando al Banco a celebrar arreglos con los deudores morosos, ha quedado promulgada el 7 del corriente mes. Por consiguiente, aquellos que deseen favorecerse con el perdón de los intereses punitorios adudados hasta el 30 de Junio pasado, deberán presentarse al Banco a gozar de ese beneficio. Después del 30 de Junio de 1932, corren los intereses punitorios para todos los clientes del Banco. Se reciben solicitudes para arreglo de los servicios e intereses atrasados. Ningún trámite será suspendido mientras no se haya presentado la solicitud. Buenos Aires, Octubre 14 de 1932. —La Gerencia".

El Banco Hipotecario del Uruguay se ha opuesto, decididamente, a las dos iniciativas presentadas por mí: a la parte referente a los intereses punitorios y a la parte referente al aplazamiento, por seis meses, de las ejecuciones judiciales.

Ha dicho, en beneficio de su primera oposición, poco menos que el Banco quebraría si se le quitaran los intereses pu-

nitorios que se le adeudan a la institución; y, por otra parte, que él recibe préstamos del Banco de la República al 6 o|o y que, por lo tanto, debe cobrar un interés mayor, que en este caso es del 10 o|o, que es el monto de los intereses punitorios, para pagar simplemente el 6 o|o al Banco de la República.

En cuanto a las ejecuciones, ha manifestado entiendo yo — por las palabras de una delegación que concurrió al seno de la Comisión de Legislación — que esta institución oficial ponía en juego la mayor de las tolerancias y que eran muy raras las ejecuciones que se producían o que las ejecuciones eran casi nulas.

En cuanto a la oposición a los intereses punitorios me llama la atención que el Banco Hipotecario del Uruguay, publique ahora unas manifestaciones en los diarios contrarias a las primeras, y un aviso concreto que dice lo siguiente: "que está dispuesto a mejorar las facilidades concedidas a sus deudores morosos para el arreglo de sus atrasos acordando reducciones, aún más considerables, en los intereses punitorios sobre las cuotas vencidas antes del 1.º de Marzo de 1932, siempre que se satisfagan totalmente dichos atrasos antes del 31 de Enero próximo".

Este texto es más o menos lo que decía mi proyecto de ley al que se había opuesto en forma categórica el Banco Hipotecario del Uruguay. Y no solamente se opuso a la fórmula mía presentada en aquela oportunidad, que era un poco más radical, sino que se opuso a otra fórmula intermedia que correspondió al señor Senador por Paysandú. A esa fórmula intermedia, el Banco Hipotecario del Uruguay le hizo también una oposición absoluta y definitiva.

**Señor Viera.**—¿Cuál era esa fórmula?

**Señor Andreoli.** — La del señor Senador por Paysandú, que se encuentra a estudio de la Comisión de Fomento.

**Señor Viera.** — No la conozco.

**Señor Andreoli.** — Porque está en otra Comisión.

En cuanto a las ejecuciones, debo decir, que cuando concurrieron algunos funcionarios públicos para estudiar este asunto, al seno de la Comisión de Legislación, alguno de ellos, — creo que el Jefe del Registro de Embargos — manifestó que en esa época, las ejecuciones, en general, habían aumentado de un 30 a un 40 o|o de los tiempos normales.

**Señor Viera.** — Los embargos.

**Señor Ponce de León.** — Una cosa es embargar y otra muy distinta ejecutar.

**Señor Andreoli.** — Me parece que hablaba de ejecuciones.

**Señor Viera.** — Es distinto, pero es el primer paso a la ejecución.

**Señor Ponce de León.** — No: la interdicción no tiene nada que ver con la ejecución.

**Señor Viera.** — No sé para que se embarga.

**Señor Ponce de León.** — Digo que la interdicción no tiene nada que ver con la ejecución.

**Señor Viera.** — La interdicción, sí; pero el embargo...

**Señor Andreoli.** — ¿Para qué se hace el embargo?... Para ir al cobro después...

**Señor Ponce de León.** — Se hace por muchos motivos. En cualquier sucesión donde hay juicio de investigación de paternidad, se va a la interdicción de los bienes.

**Señor Andreoli.** — Yo no quiero entrar en esos detalles. Le hice una pregunta al Jefe del Registro de Embargos, el cual me parece que concretó bien que las ejecuciones, según él, no sólo los embargos, se habían aumentado de un 30 a un 40 o|o.

**Señor Viera.** — Los embargos.

**Señor Andreoli.** — Le hablé de ejecuciones y él respondió en la misma forma. Por otra parte, mi proyecto se refería a ejecuciones.

**Señor Viera.** — No pudo responder a las ejecuciones, porque él no tiene el dato para decir nada sobre ellas.

**Señor Andreoli.** — No tenía el dato preciso, pero era una impresión general sobre las ejecuciones. Por lo demás hay una relación entre embargo y ejecuciones.

**Señor Viera.** — Es el Director del Registro de Embargos y ese dato se lo dió diciendo que habían aumentado bastante.

**Señor Andreoli.** — Pero además, existe, señor Presidente, sobre las ejecuciones, y no sobre los embargos, una búsqueda de informes por la Alta Corte de Justicia. No sé si esos informes han llegado ya a poder de la Comisión de Legislación.

**Señor Viera.** — No han llegado.

**Señor Andreoli.** — Yo tampoco los conozco en sus términos precisos, pero la impresión que tengo es de que las ejecuciones han aumentado en la proporción a que me he referido hace un momento.

Algunos funcionarios me decían que han aumentado en un porcentaje mayor; pero yo, todavía quiero quedarme en ese porcentaje a que me he referido, para expresar que en una época en que debe reinar un espíritu de mayor tolerancia, y prudencia, por lo delicado de la situación económica del país, es cuando se extreman las medidas a objeto del cobro de esos intereses y de ese dinero que se ha dado en esa clase de préstamos. Y el Banco Hipotecario del Uruguay, cuyos delegados manifestaron su opinión bien favorable con relación a la tolerancia que debe ponerse en juego en estos momentos, es una de las instituciones que está procediendo con mayor rigor en estas circunstancias, como no lo hacen muchos particulares.

**Señor Minelli.** — ¿El Banco Hipotecario?

**Señor Andreoli.** — Sí, señor.

**Señor Minelli.** — Tengo informes contrarios. Creo que el señor Senador debería ser un poco más prolijo en el examen de la situación y quizás llegaría a una convicción contraria.

**Señor Andreoli.** — Me parece que el que tiene que hacer el análisis más detenido es el señor Senador por Soriano.

Por mi parte, he hecho ese análisis. He tomado el "Diario Oficial" del día de hoy, y en un momento, antes de entrar a Sala, me he encontrado con todos estos avisos de remate y ejecuciones del Banco Hipotecario, que hago llegar a poder de la Mesa.

El Banco Hipotecario del Uruguay hasta ejecuta a las colonias. En el "Diario Oficial" de hoy, están los avisos correspondientes a la colonia Peixoto.

**Señor Viera.** — Los datos del señor Senador por Colonia, son bastante exactos, desgraciadamente.

**Señor Andreoli.** — Yo quería creer en las manifestaciones que trajeron al seno de la Comisión de Legislación los representantes del Banco Hipotecario y por eso no hice ninguna clase de manifestaciones hasta el día de hoy, considerando que nos traían una palabra de verdad, de exactitud, con respecto a esta cuestión; pero como nos visitaron en el día de ayer representantes de una colonia Supervielle; y antes de ayer otros representantes de otras colonias; y en todos estos días, han recibido también los señores Senadores visitas de amenazados de ejecución a los cuales se les puede llevar a una verdadera ruina, a propietarios de campos, de casas, sin contemplaciones de ninguna naturaleza, me he decidido a plantear este asunto en el Senado, a objeto de que se tomen las medidas pertinentes con el fin de que la prudencia, la tolerancia que están poniendo en juego otras instituciones, sea también imitada y aplicada con sus clientes por el Banco Hipotecario.

Es verdaderamente plausible, por ejemplo, que en una situación de crisis tan intensa y tan honda como la que cruzamos, el Banco de la República, por intermedio de su Gerente, reuna a los Gerentes de las demás instituciones bancarias particulares y las invite a poner en práctica la misma tolerancia usada por nuestra institución bancaria nacional.

En el Consejo Nacional el doctor Baltasar Brum, por lo que se ha publicado en los diarios de hoy o de anoche, estaba también inclinado a presentar medidas en el mismo orden de las que yo he presentado y no lo hizo en virtud de las gestiones que ha realizado el Gerente del Banco de la República, considerando este Consejero Nacional que las demás instituciones particulares, invitadas a contemplar estas ideas, habrían respondido a las invitaciones del representante de nuestra principal institución bancaria.

El Banco Hipotecario, en cuanto a las ejecuciones, está procediendo como no lo haría ningún particular, con un egoísmo...

**Señor Minelli.** — Está equivocado.

**Señor Andreoli.** — ...y con un rigorismo tan extremado, que debe merecer la mayor de las condenaciones.

**Señor Minelli.** — No puede ser.

**Señor Andreoli.** — Yo tengo un montón de casos que los podría enumerar en este mismo instante; pero, voy a señalar uno del Departamento de Soriano, que representa el señor Senador Minelli en esta rama del Cuerpo Legislativo. No cito nombres; pero se trata de una gran extensión de campo, cuyo propietario para cumplir correctamente con sus compromisos y para reforzar la hipoteca, que no daría en el caso de ejecución todo lo que se esperaba, entregó seis casas más, ubicadas en la ciudad de Mercedes. Con todo ello se quedó el Banco Hipotecario por la mitad de su valor, porque es muy natural que no haya ofertas, en estos momentos, ni de instituciones bancarias ni de particulares como para entrar en una puja frente a los montos de las operaciones hipotecarias comprometidas ante el Banco nombrado.

**Señor Minelli.** — ¿Me permite una interrupción?

Le quiero hacer notar al señor Senador, que formular un juicio sobre un asunto de esta clase no es una cosa tan sencilla. Es necesario examinar no solamente el aspecto particular que pueda ofrecer una operación determinada de crédito hipotecario, sino la situación general del Banco, cuya estabilidad tiene tanta importancia para los intereses económicos y financieros del país, que es preciso determinar, también, la relación del Banco Hipotecario con el Banco de la República, de quien es deudor, con quien tiene serias obligaciones contraídas y cuyas actitudes repercuten, sin duda alguna, en los intereses del Banco de la República.

Creo que hacer afirmaciones como las que formula el señor Senador por Colonia, en el sentido de que el Banco Hipotecario procede con el rigorismo de cualquier acreedor particular, es aventurado y que antes de llegar a manifestaciones de esta clase sobre instituciones de crédito del Estado, convendría hacer un examen prolijo por parte de la Comisión respectiva, en compañía de representantes del Directorio del Banco Hipotecario.

Por estas razones, por el momento, yo no me siento inclinado a participar del criterio que expone el señor Senador.

**Señor Andreoli.** — No le he pedido al señor Senador que me diera su opinión favorable en estos momentos, porque yo no voy a plantear ningún asunto para ser resuelto sobre tablas. Estoy llamando la atención del Senado sobre un asunto

*(Continuará).*

# SECCION AVISOS

TOMO 109 Montevideo, Sábado 5 de Noviembre de 1932 Núm. 7870

### TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días .......... | $ 0.40 |
| Por 5 días .............. | " 0.30 |
| Por 10 días ............. | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) ............ | " 0.10 |
| Por 15 días ............ | " 0.13 |
| Por 20 días ............ | " 0.10 |
| Por 30 días ............ | " 0.08 |
| Por 60 días ............ | " 0.07 |
| Por 90 días ............ | " 0.06 |

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ........ " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .................... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ........... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..................... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .................. " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

### TARIFA DE SUSCRIPCION

**(Resolución 27 de Febrero de 1929)**

| | |
|---|---|
| Por trimestre ........... | $ 3.00 |
| Por semestre ........... | " 6.00 |
| Por año ................ | " 12.00 |

### VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

**(Resolución 29 de Octubre de 1931)**

| | |
|---|---|
| Del día ................ | " 0.10 |
| Atrasados ............ | " 0.20 |
| De más de un mes....... | " 0.50 |
| De más de dos años ...... | " 1.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración**

# OFICIALES

**FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA**
AGREGACION DE QUIMICA ORGANICA
**Convocatoria**

De acuerdo con resolución del Consejo Directivo se convoca a concurso para proveer, de acuerdo con las disposiciones vigentes, un cargo de Profesor Agregado de Química Orgánica.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley y de acuerdo con las disposiciones vigentes deberán ser presentadas en esta Secretaría durante el término que corre de esta fecha hasta el último día hábil de Febrero del año próximo (Febrero de 1933), a las 11 horas.

En esta Oficina los interesados pueden consultar las bases, disposiciones reglamentarias y demás antecedentes que deseen. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.31-3386-v.nov.11.

**CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES**
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de pan a la Colonia E. de Varones, de Suárez, por el término de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.4-3486-v.nov.21.

**CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES**
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas destinadas al taller de carpintería de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-3411-v.nov.18.

**ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Noviembre próximo, para el suministro de uniformes y polainas para carteros, e impermeables para mensajeros del Telégrafo Nacional, de acuerdo con las condiciones contenidas en el respectivo pliego, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Administración todos los días hábiles, desde las 13 horas a las 18.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día mencionado, a la hora 15, en presencia de todos los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-3438-v.nov.10.

**USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO**
PROVISION DE PAPELES CARTULINAS Y CARTON

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Febrero de 1933, a las 10 horas, para proveerse del material de la refeerncia, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30). — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.3-3458-v.nov.14.

**CONSEJO DE SALUD PUBLICA**
CONCURSO DE MEDICO DE POLICLINICA Y ASISTENCIA DOMICILIARIA

El Consejo de Salud Pública llama a concurso para proveer el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Rocha, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 18 de Julio esquina Sierra.

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50) se recibirán en esta Oficina hasta el día 22 del corriente, a la hora 12. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.3-3466-v.nov.8.

**CONSEJO DE SALUD PUBLICA**
ORDENANZA N.o 39
Montevideo, Agosto 24 de 1932.

Artículo 1.o Las farmacias ubicadas en los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Rivera, Tacuarembó, Treinta y Tres, Lavalleja, Rocha, Durazno, Flores, Cerro Largo deben estar provistas de una existencia de suero antidiftérico, cuya cantidad será de 500 c. c.

Art. 2.o Las farmacias ubicadas en Soriano, Colonia, San José, Canelones y Maldonado, deben, por lo menos, poseer una existencia de suero antidiftérico, cuya cantidad se fija en 200 c. c.

Art. 3.o En caso de epidemia de difteria en un Departamento, las cantidades exigidas por los artículos 1.o y 2.o serán duplicadas.

Art. 4.o La falta de suero antidiftérico en las cantidades que exige esta ordenanza serán castigadas con multa de diez pesos y la inexistencia con multa de veinticinco pesos. — Por el Consejo de Salud Pública: Eduardo Blanco Acevedo, Presidente. — Lautaro Nieto, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.3-3467-v.nov.5.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de mil toneladas de gas-oil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 25 de Noviembre, a las 16 horas. — Montevideo Noviembre 1.o de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.3-3460-v.nov.14.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 400.000 litros de caña pura de La Habana.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de propuestas se efectuará en

**Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.**

**La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.**

la Gerencia el día 21 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-3413-v.nov.11.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 23557**

Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Guillermo Guimaraes, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ANGELITA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.31-3397-v.nov.17.

**ACTA N.o 23530**

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 Oct.21-3062-v.nov.8.

**ACTA N.o 23554**

Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Dewar y Sons Limited, con domicilio en Perth, Escocia y Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"White Label"

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.31-3398-v.nov.17.

**ACTA N.o 23529**

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.21-3061-v.nov.8.

**ACTA N.o 23560**

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eugenio Danree y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



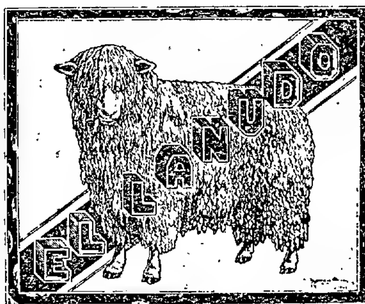

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.3-3429-v.nov.19.

**ACTA N.o 23536**

Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MASSONE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Oct 25-3180-v.nov.10.

**ACTA N.o 23537**

Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



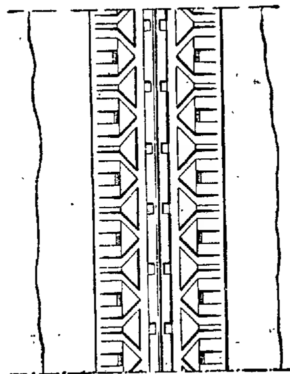

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios, vermífugos, sarnífugos, insecticidas y tabacos para sarnífugos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.26-3218-v.nov.12.

**ACTA N.o 23556**

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Edmundo J. Angenscheidt de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SPLENDID"
para distinguir artículos de la clase 10.a (esmalte para las uñas, polvos, rouge para la cara y artículos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.31-3374-v.nov.17.

**ACTA N.o 23552**

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Michelín y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand (Poy de Dome) Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.29-3365-v.nov.16.

**ACTA N.o 23548**

Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LAUSANA"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.27-3262-v.nov.14.

**ACTA N.o 23558**

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"PETIGALES"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.1.o-3408-v.nov.18.

**ACTA N.o 23563**

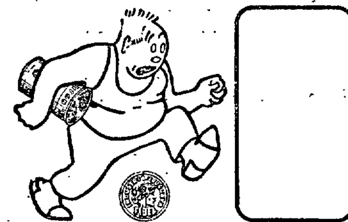
Montevideo Octubre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"AMERICAN"
para distinguir artículos de la clase 6.a (con excepción de balanzas, básculas, pesas y medidas, explosivos, alcornoque, cortezas, resinas, caucho, goma en estado bruto y caños de goma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.4-3482-v.nov.21.

**ACTA N.o 23571**

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"NATIVO".
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.4-3478-v.nov.21.

**ACTA N.o 23564**

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Portillo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca






para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (substancias para limpiar o pulir y polvos, líquidos o pastas para limpiar y pulir metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.4-3483-v.nov.21.

**ACTA N.o 23559**

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan U. Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y artículos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.4-3477-v.nov.21.

**ACTA N.o 23532**

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kolok Manufacturing Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

Kolok

para distinguir artículos de la clase 15a. (artículos de papelería y librería y artículos de escritorio de todas clases). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Oct.22-3141-v.nov.9.

**ACTA N.o 23526**

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Vázquez, Abelenda y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CONTINENTAL FILIPINA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de panadería, pastelería, confitería bizcochería y galletas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.3-3451-v.nov.19.

**ACTA N.o 23527**

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.22-3114-v.nov.9.

**ACTA N.o 23520**

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.22-3142-v.nov.9.

**ACTA N.o 23519**

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cockshutt Plow Co. Ltd., con domicilio en Brantford, Ontario (Canadá), han solicitado la renovación de la marca

"MERCEDES"

para distinguir artículos de la clase 11.a (arados, sembradoras, rastras de discos y cultivadores, sus partes, piezas y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.22-3113-v.nov.9.

**ACTA N.o 23524**

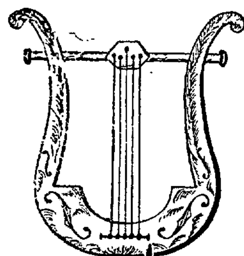
Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.22-3118-v.nov.9.

**ACTA N.o 23528**

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.22-3115-v.nov.9.

**ACTA N.o 23522**

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"NEUROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.19-3033-v.nov.5.

**ACTA N.o 23.523**

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MON PLAISIR"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.19-3032-v.nov.5

**ACTA N.o 23521**

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"CHICHI"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.19 3034-v.nov.5.

**ACTA N.o 23512**

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Chattanooga Medicine Co., con domicilio en la ciudad de Chattanooga, Estado de Tennessee (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (medicinas para enfermedades de la mujer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.19-3006-v.nov.5.

**ACTA N.o 23212**

Montevideo Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.20-3042-v.nov.7.

**ACTA N.o 23517**

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia) han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.20-3043-v.nov.7.

**ACTA N.o 23546**

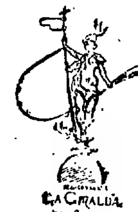
Montevideo, Octubre 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eugenio Robert y Compañía (en concordato de liquidación), con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MERCEDES"

para distinguir toda clase artículos comprendidos en la clase 11.a (con excepción de arados, sembradoras, rastras de discos y cultivadoras). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.28-3290-v.nov.15.

**ACTA N.o 23531**

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.21-3063-v.nov.8.

**ACTA N.o 23546**

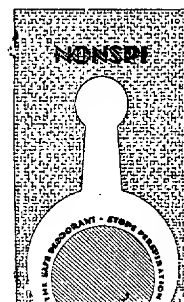
Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de a Compañía Británica de Construcciones de Acero Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"CONQUISTADOR"

para distinguir artículos de la clase 8.a (metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, productos de fundición, herrería y calderería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.24-3153-v.nov.10.

**ACTA N.o 23533**

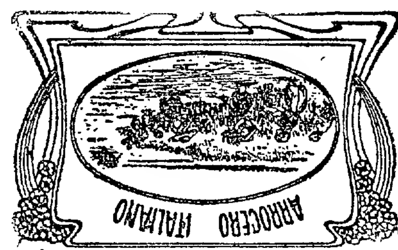
Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con etsa fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Nonspi Company, con domicilio en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri y Nueva York, Estado de Nueva York (Eestados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones para el toilet para impedir la transpiración excesiva y desolorantes en toilet). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct 25-3179-v.nov.19.

**ACTA N.o 23544**

Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera, A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.23-3289-v.nov.15.

**ACTA N.o 23542**

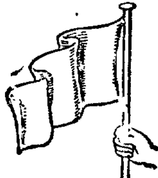
Montevideo, Octubre 2C de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Bradford Dyers Assotiation Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de algodón en piezas). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Oct.24-3144-v.nov.10.

**ACTA N.o 23540**

Mcntevideo Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Joseph Crosfield y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

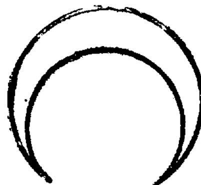


FLAG

para distinguir artículos de la clase 13.a (velas, jabón común, detergentes, cerillas y preparaciones para el lavado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.24-3145-v.nov.10.

**ACTA N.o 23541**

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Joseph Crosfield y Sons, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



CRESCENT

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.24-3146-v.nov.10.

**ACTA N.o 23534**

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Vacca Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros, suelas, plantas, contrafuertes, puntadura, plantillas, tapas, tacos y medias suelas de cuero y goma, calzado). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Oct.22-3116-v.nov.9.

**ACTA N.o 23525**

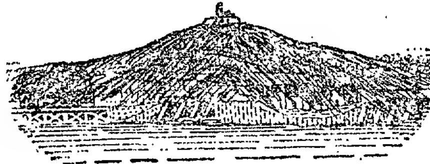
Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Isidro Alegresa y Compañía. de Montevideo. han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.22-3117-v.nov.9.

**ACTA N.o 23547**

Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Caviglia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CERRO

para distinguir artículos de la clase 14.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.29-3331-v.nov.16.

**ACTA N.o 23551**

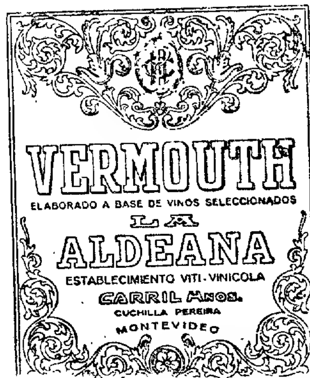
Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Liprandi, De Boni y Scholberg con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LILY"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.29-3366-v.nov.16.

**ACTA N.o 23493**

Montevideo Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha los señores Carril Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (menos sidras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.29-3338-v.nov.16.

**ACTA N.o 23545**

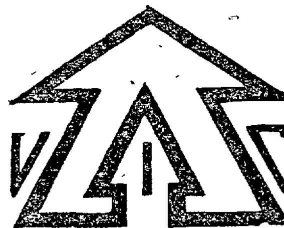
Montevideo, Octubre 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northarm - Warren Corporacion, con domicilio en la ciudad de Nueva York. N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CUTEX

para distinguir artículos de las clases 6.a y 10.a (pulidores para mecánicos, tablillas de esmeril y varillas y limas para mecánicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.29-3330-v.nov.16.

**ACTA N.o 23550**

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Victorio J. Rombys, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

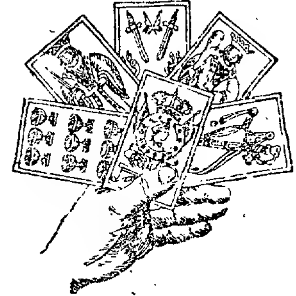


MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 14.a (bolsas y maletas de toda clase y material para uso especialmente en automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.28-3238-v.nov.15.

**ACTA N.o 23538**

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

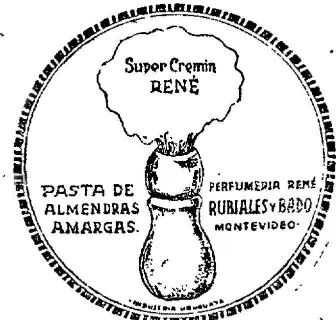


LA BARAJA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Oct.27-3256-v.nov.14.

**ACTA N.o 23533**

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones para la barba y jabones en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.27-3279-v.nov.14.

**ACTA N.o 23539**

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LA ESPIGA DE ORO

para diitsnguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Oct.27-3257-v.nov.14.

**ACTA N.o 23535**

Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Pelegrín de Pomés Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




"NEVIN"

para dis... artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Oct.26-3217-v.nov.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 3659**

Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Estevan, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para matar langostas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.4-3497-v.nov.26.

**ACTA N.o 3656**

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Franco Bandini, con domicilio en Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para esterilizar y dado el caso hervir mediante corriente eléctrica artículos en latas de conserva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.3-3427-v.nov.24.

**ACTA N.o 3657**

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Delfín Díaz Cibils y Elbio Fernández Goyechea, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para hablar a tierra desde el aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.3-3464-v.nov.24.

**ACTA N.o 3655**

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farben-Industrie Aktiengesellschaft, con domicilio en Frankfurt am Main (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la obtención de combinaciones terapéuticamente excelentes de la serie heterocíclica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.3-3428-v.nov.24.

**ACTA N.o 3653**

Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.31-3373-v.nov.23.

**ACTA N.o 3654**

Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Fasola, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tomas corrientes eléctricos de embutir en el tipo denominado de lo amperios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.31-3384-v.nov.23.

**ACTA N.o 3652**

Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno giratorio para cocer y purificar minerales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre del año 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.29-3334-v.nov.22.

**ACTA N.o 3648**

Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Con esta fecha la firma Scarcella de Otero, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas para football", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.28-3298-v.nov.21.

**ACTA N.o 3651**

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Salvador Guerra González y Martín Davila Giatili, del Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora adicional al privilegio número 2679, para un nuevo tipo de gasificador y toma de aire caliente graduable para aplicar a los motores a nafta para quemar gas - oil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.27-3276-v.nov.19.

**ACTA N.o 3646**

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Guggenheim Brothers, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aguas cloacales y servidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena a presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Oct.19-3007-v.nov.11.

**ACTA N.o 277**

Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Rodolfo Molfese, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de parquet de madera sin contra parquet" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.19-3004-v.nov.11.

**ACTA N.o 3647**

Montevideo Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Rogelio Hernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para fósforos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.15-2917-v.nov.8.

**ACTA N.o 3645**

Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Moro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras del sistema de colgado de reses por medio de rieles con ganchos corredizos en furgones de transportes de carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.13-2831-v.nov.5.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación de la escuela industrial de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Treinta y Trs. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-3354-v.nov.8.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación N.o 304**

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos remolcadores para el servicio de dragas de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 3 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.3-3469-v.dic.2.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Expropiación**

EDICTO — De acuerdo con lo prescripto por el artículo 15 de la ley número 3958, de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha Octubre 21 de 1932, se ha declarado urgente la expropiación de una parcela de terreno necesario para las obras de abastecimiento de agua potable en la ciudad de Canelones, cuya ejecución fué resuelta de acuerdo con la ley número 6884, de 26 de Febrero de 1919. Dicha fracción de terreno está ubicada en la ciudad de Canelones, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, es de propiedad de don Juan Bide, tiene una superficie de 2386 m.2 0625 c.2, siendo sus límites los siguientes: por el Norte, una línea recta de 32 m. 50, con frente a una calle de 17 metros; por el Este, una línea recta de 74 m.04, que lo separa de una parcela de propiedad del señor Bide; por el Sur, una línea recta de 32 m. 50, con frente a la calle Cerro Largo y por el Oeste, una recta de 73 m. 40, que lo separa de más terreno propiedad del señor Bide.

Los que se consideren con derecho al inmueble a expropiarse podrán examinar el plano correspondiente y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Saneamiento, en Montevideo, calle Río Negro número 1528, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo Octubre 25 de 1932 — Emilio Du Pre, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-3353-v.nov.8.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita llama y emplaza al señor Pascual Soma o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, á oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de un terreno, de 1.543 m.2 50 dc.2, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, que se destina a la carretera Minas - Aiguá. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.3-3459-v.nov.12.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Casilda Amonte o apoderado en forma para que comparezcan ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, dentro de un plazo de diez días a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de una parcela de terreno destinada a la carretera Rocha al Chuy. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.28-3315-v.nov.7.

# MUNICIPALES

**CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE PANDO**
**Desviación de camino**

EDICTO — Por disposición del Concejo Auxiliar Autónomo se hace saber al público que los señores Benigno Paiva Irisarri y Lorenzo E. Foderé se han presentado solicitando la desviación del camino vecinal que conduce al paraje conocido por Barra de Pando y que actualmente atraviesa en parte el campo de la esposa del primero de los comparecientes y en parte separa los predios de la misma señora y del soliitcante Foderé.

La desviación se hará en la forma que indica el croquis agregado a los antecedentes, o sea, estableciéndose el camino en la linde de los predios de los comparecientes y con el compromiso de dejarlo en la parte desviada, en buenas condiciones de transitabilidad.

De acuerdo con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace pública esta gestión por el término de treinta días, a los efectos correspondientes. — Pando, Octubre 20 de 1932. — I. M. Vigo, Secretario.

$9.00 Oct.26-3213-v.nov.12.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO**
VENTA DE LA USINA ELECTRICA MUNICIPAL
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación para la venta de los materiales que componen la Usina Eléctrica Municipal y de cuyo detalle y pliego de condiciones se pueden solicitar e inspeccionarse todos los días hábiles de 9 a 11 horas, en la Secretaría del Concejo de Administración.

La licitación cierra el día lunes 21 de Noviembre de 1932, a las 10 horas, procediéndose a su apertura con los interesados que concurran al acto. — Salto, Octubre 29 de 1932. — José R. Lombardo, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

$6.00 Nov.3-3436-v.nov.8.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SCANNAPIECO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle Rincón número 706, y doña JUANA DELIA BASSO, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Rincón número 706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1440-v.nov.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HULYMTSCHUK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ukraniano, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Cerro Largo número 974, y doña BERTA BORKOWSKI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Krenigsberg (Alemania), domiciliada en la calle Cerro Largo número 974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1441-v.nov.7.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO PACHECO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 521, y doña CELSA GALDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1476-v.nov.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PENSADOR GRIEGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1494, y doña AIDA ANTONIA CARBONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1477-v.nov.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO ARTEAGA SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 389, y doña MARIA MERCEDES CONDE URRUTIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cira, Oficial del Estado Civil. $2.00 1478-v.nov.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, y doña AIDA SILVA MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1479-v.nov.11.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO CASANOVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 589, y doña MARIA BLANCA LOPEZ PIRIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1412-v.nov.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ENRIQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 507, y doña MARIA CAMPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1413-v.nov.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN A. PUIG, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle San Salvador número 1757, y doña OFELIA PERILLO, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1414-v.nov.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO QUINTIN DE LOS SANTOS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 494, y doña JUANA CRISOSTOMA DE LOS SANTOS, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 1415-v.nov.5.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GARCIA MOYANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pereyra número 3312, y doña ELSA CARAFI ARREDONDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1453-v.nov.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO EGELI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Satu Mere, domiciliado en la calle Alzaibar número 1286, y doña MARTA TOTH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Szilagy, domiciliada en la calle Alzaibar número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1432-v.nov.7.

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO BICCA LEZAMA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sul el 19 de Mayo de 1898, domiciliado en la calle General Paz número 1389, y doña TERESINA DE LISA ROSSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el día 13 de Julio de 1910, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl A. Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1424-v.nov.5.

### 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDINO VEGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Yí número 1570, y doña ROSA CELESTINA CRUZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Yí número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 1458-v.nov.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MARTIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Potes (Santander), domiciliado en la calle Olimar número 1442, y doña FELISA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Olimar número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1457-v.nov.10.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO MANUEL VARELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1617, y doña JUANA ACUÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferreria, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferreria. (Gratis). 1384-v.nov.5.

### 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 31 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON TILVE, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2636, y doña AIDA GALLEGO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1465-v.nov.10.

En el Cordón y el día 25 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIEZER CHAIM SCHNEIDER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor de nacionalidad polaco, nacido en Sokolow, domiciliado en la calle San Salvador número 1704, y doña SABINA HIMELSCHEIN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle San Salvador número 1704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1466-v.nov.10.

En el Cordón y el día 29 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN CARMELO PIFANO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Maldonado número 1573, y doña MARIA ADELA CATELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1448-v.nov.8.

En montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRAZIANI, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Guayabo número 1580, y doña ANTONIA MONTOSSI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Guayabo número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00. 1425-v.nov.5.

### 8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO CIRIACO MUJICA, de 30 años de edad, de estado soltero, de porfesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno (8.a sección), domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1521, y doña ANGELA ARTOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1467-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OTERO RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la cayye Yaguarón número 1980, y doña MARGARITA BAÑA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1468-v.nov.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1321, y doña CARMEN ANTONIA RICART, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asunción número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1417-v.nov.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN HERES RUBIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1942, y doña LUCINDA ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Nueva York, número 1504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1442-v.nov.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO PEREZ, de 64 años de edad de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle César Díaz número 264, y doña HERMINIA RAGO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad itailana nacida en la provincia de Bares, domiciliada en la calle César Díaz número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 1443-v.nov.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SILVA PEREDA, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Asunción número 1210, y doña MARIA PILAR RODRIGUEZ de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Asunción número 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 1444-v.nov.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUIRINO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida San Martín número 2263, y doña JUANA GARRIDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 1445-v.nov.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERCINDO L. PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Martín García número 1360, y doña SOFIA MIGUENAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Martín García número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. Gratis) 1446-v.nov.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BESUN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1486, y doña AIDA FULCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1411-v.nov.5.

### 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NATALIO DUCE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la 5.a sección de Canelones, y doña MARIA ISABEL MENDIENDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1480-v.nov.11.

En Colón y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BENTANCOR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 14.a

sección de Montevideo, y doña HIPOLITA CARBONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1469-v.nov.10.

En Colón y el día 23 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR JULIO MAILHOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARGARITA PUJADAS BONNET, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lanús número 6064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1416-v.nov.5.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Avellaneda número 52, y doña NORBERTA LLAMAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Avellaneda número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac (Gratis) 1452-v.nov.8.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PRALAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Boraine, domiciliado en la calle Osvaldo Cruz número 23, y doña CRISTINA BEJEK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Fucoci, domiciliada en la calle Osvaldo Cruz número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1459-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SARIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Angora, domiciliado en la calle Besares número 58, y doña ANITA OIDINIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Angora, domiciliada en la calle Juan F. Santos número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1460-v.nov.10.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ZIGNONE UBERTALLI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vercelli, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 2944, y doña PRIMITIVA SUAREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli número 2944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1421-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Spencer número 83, y doña SEGUNDA COLLARES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Spencer número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis). 1422-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MANUEL ALEMAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Villa del Moro número 11, y doña MARIA ANGELICA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Villa del Moro número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis). 1423-v.nov.5

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BESOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Rovigo, domiciliado en la calle Doctor Majestic número 1765, y doña MARIA DELIA PAPELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Majestic número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1454-v.nov.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO AMERICO PAGLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo Fernández número 25, y doña CONCEPCION PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1455-v.nov.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHIORAZZO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1595, y doña MIGUELA CANALES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 1456-v.nov.10.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ALEJANDRO MOSCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal (República Argentina), domiciliado en la calle Guadalupe número 1323, y doña MARIA DELIA MOSCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1461-v.nov.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ARIGON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maturana número 967, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Maturana número 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1429-v.nov.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MUNIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón número 839, y doña PATRICIA PERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle San Ramón número 839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1430-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO JORGE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 20, y doña MARIA JOSEFINA PAIS, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello (Gratis) 1431-v.nov.7.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO SODANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Ingenieros número 1425, y do-

ña ANTONIA MAINOLFI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1470-v.nov.10.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO JOSE MACELLARO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cebóllatí número 1587, y doña ROMA ELIDA MORANDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1417--v.nov.5.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don HILARIO MUNIZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar (soldado), de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Dante número 1979, y doña TEODORA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Juan Bautista, domiciliada en la calle Dante número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 1418-v.nov.5.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMERO SUAREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España el 2 de Marzo de 1894, domiciliado en esta sección, y doña JOSEFA PAULA PONZETTO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 14 de Febrero de 1900, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1419-v.nov.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el 16 de Julio de 1900, domiciliado en esta sección, y doña MARIA DEL CARMEN MARQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto el 16 de Julio de 1900, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis). 1420-v.nov.5.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES J. PINASCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Victoria número 1065, y doña LUCIA ROJAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Victoria número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1483-v.nov.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELEMACO RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ariosto número 219, y doña MARIA DELIA PALACIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Cebollatí número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1471-v.nov.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ELFRD, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Alemania, domiciliado en la calle J. M. Muñoz número 1083, y doña LYDIA RENEE VILASECA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle J. M. Muñoz número 1083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1449-v.nov.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CORRAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 1064, y doña MARIA HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1438-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUZMAN GARRIDO, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Chaná número 2543, y doña JULIA ISIDORA OLIVERA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Chaná número 2543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 1439-v.nov.7.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO EIJO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2023, y doña CONCEPCION FANEGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1462-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO RAUL SALDAÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Cufré número 2426, y doña MARIA ESTHER BLANCO, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1463-v.nov.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON GUPFERSCHMIDT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Przemyslany, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2479, y doña ROSSA TOLKES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Velz, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1464-v.nov.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARMELO DE CRISTOFORO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2164, y doña JUANA LAMANNA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1433-v.nov.7.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENINCASA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dupard número 23, y doña ELIDA CAVIGLIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guenoas número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1450-v.nov.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO FERRER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Acosta número 129, y doña ELENA SINFOROSA GADEA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan Acosta número 129 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1451-v.nov.8.

**23.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RAMON PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón y Cajal número 2471, y doña BENITA GENEROSA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1481-v.nov.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CLEMENTE ESPINOLA LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en el bulevar Artigas número 1897, y doña ISIDORA MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en el bulevar Artigas número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1482-v.nov.11.

**24.a sección del Depto. de Montevideo**

En Pocitos y el día 30 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FRANCISCO SAPORITI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius número 1559, y doña MARIA GLORIA ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Alarcón número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1472-v.nov.11.

En Pocitos y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE DOMINGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gabriel A. Pereyra número 2785, y doña MARIA DEL CARMEN CHAVES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gabriel A. Pereyra número 2785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 1473-v.nov.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANDRES CASTALDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fco. Medina número 1430, y doña MARIA EMILIA SANTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cavour número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 1474-v.nov.11.

En Pocitos y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE DOSSETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 2933, y doña JUSTINA BRAULIA REBOLEDO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 2933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 1475-v.nov.11.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DURAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle José Leguizamón número 22, y doña EMA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en al calle José Leguizamón número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 1426-v.nov.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEBAN PIRIZ, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle José Leguizamón número 22, y doña FELICIA RODRIGUEZ, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle José Leguizamón número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 1427-v.nov.5.

En Pocitos y el día 27 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TEODORO MORENO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Miguel Martínez número 3812, y doña ROSA PERNA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Miguel Martínez número 3812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 1428-v.nov.5.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunta o Asunción Rotunno de Corvino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.4-3489-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Donagaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Nov.4-3479-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Antonio Charamelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.3-3439-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Carmelo Delmiro Canessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.3-3432-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.1.o-3402-v.nov.12.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan J. Sartori, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 555, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Sagunto F. Pérez Fontana y el señor don Gregorio Perdomo Pintos, que presentaré, serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previas las publicaciones y vista Fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicite. — Juan J. Sartori". — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Nov.1.o-3400-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Bassi de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.1.o-3403-v.nov.12.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elisa N. o Narizano de Aguirre y de don Matías Alberto del Corazón de María Aguirre o Alberto Aguirre Narizano, a fin de que todos los que se

consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.1.o-3401-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Duborgel de Cardellino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-3404-v.nov 12.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Porticorbo o Ponticoris o Ponticorvo o Panticoris o Ponticor o Ponticoso o Ponticola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a doña María Cristina o Cristina Diacarino de Ponticorbo para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-3399-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Cipriano Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-3405-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gerpe Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.31-3388-v.nov.11.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Emilio Schmitt y de Antonia Mañana de Schmitt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montvideo, Octubre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.29-3367-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Castells Carafí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Oct.29-3357-v.nov.10.

**Reunión de acreedores**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Ramón Pallaruelo" se cita a los acreedores de don Ramón Pallaruelo para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 30 de Noviembre próximo a las 3 y 30, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Oct.26-3225-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Hernández de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.29-3337-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Chiriff o Chirif de Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.29-3335-v.nov.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Sotelia Eufronia Martínez de Sierra y don Silverio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-3302-v.nov.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Castro Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-3306-v.nov.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Mederos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-3307-v.nov.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Torterolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-3308-v.nov.9.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Comiglio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido paterno como "Conillo" en lugar de "Coniglio" y el apellido materno, como "Ronarno" o "Ranarno" en vez de "Romano", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.28-3300-v.nov.15.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Botta de Ghidoni y de Lucio o Lucio Juan Bautista Ghidoni o Ghidone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.26-3226-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Calveiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3187-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Buegue de Beaumont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3188-v.nov.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefina Risso de Guelfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3189-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José B. o José Belgrano Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3190-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Carbone de Cartolano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3191-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arnaldo de Gallese o Arnardi o Arnaudi de Gallesse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3192-v.nov.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Ghigino de Spek, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3193-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Tardáguila de Pardié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Oct.25-3194-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hope Lafone Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3195-v.nov.5.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos María Juanicó (supenlte) por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Frangi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.4-3488-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alegre Lanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.3-3463-v.nov.14.

**Segunda copia de escritura**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Valentina Conde de Lacabanne contra Leopoldo Casas. Ejecución de hipoteca", se hace saber que ha sido presentado un escrito por los actores, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compraventa hecha por don Leopoldo Casas a don Sixto Crespi, autorizada por el escribano Alfredo R. Giribaldi, con fecha siete de Diciembre de mil novecientos once, en esta ciudad, referente a la propiedad empadronada con el número diez mil sesenta y seis, consistente en un solar de terreno con todo lo en él edificado, situado en la novísima ciudad de esta Capital, señalado en el plano respectivo con la letra S tres, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la avenida General Rondeau, por donde el bien se señala con el número ochocientos cinco (numeración antigua), entre las calles César Díaz y General Freire, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Este, por donde confina, así como por el Sud, con la sucesión de don Lorenzo Peluffo, y por el Norte, con la sucesión de don Manuel Casás, encerrando en conjunto un área superficial de doscientos treinta metros cincuenta y siete decímetros y setenta y cinco milímetros. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$15.00 Oct.28-3325-v.nov.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Itnurralde de Aphesteguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.28-3320-v.nov.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.28-3321-v.nov.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Francisco Marchioro a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.28-3322-v.nov.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Lértora o Dertora de Patetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.28-3323-v.nov.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 337, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.28-3324-v.nov.9.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Doldán Amarelli. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Pedro Doldan Amarelli con Estefana Estefanía Pérez: donde dice Pedro Amarelle debe decir Pedro Doldan Amarelli. En la de nacimiento de sus hijos Bernabela Adelaida, Pedro Justiniano, Margarita Teresa, Asunción María e Ilda Balbina: donde dice Pedro Amarelle debe decir Pedro Doldan Amarelli. Y en las de nacimiento de los hijos Juana Evarista y Alberto: donde dice: Pedro Doldan Amarelle debe decir Pedro Doldan Amarelli. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Oct.27-3281-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pérez de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.28-3319-v.nov.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Lagurara de Michelini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.27-3282-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tomás Sekulich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.27-3283-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Manfredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.27-3271-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Freita o José María Fleitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.19-2998-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Uhalt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.14-2896-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.25-3197-v.nov.5.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cettino o Septime o Juana Cettine o Juana María Juana Sixta Loustan de Lacampagne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.4-3471-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Lizaso de Zubeldía o Subeldía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.4-3472-v.nov.15.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Gregoria Berrueta de Portillo y de doña Gregoria Portillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.4-3473-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Deagustini de Colombelli o María Agustini o Deagustini de Colombelli o Colombeli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.4-3474-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Porteiro de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-3456-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo De María, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.31-3380-v.nov.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Beviliacqua, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-3362-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Peralta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-3363-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía o Rosa Cano de Laso o Lazo o Lasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-3364-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Leis Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-3310-v.nov.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo Agriela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-3299-v.nov.9.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Spinocchia de Agius y don Francisco Agius, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-3300-v.nov.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Casal de Rendo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-3328-v.nov.9.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Deogracias Pereyra. Auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de Alberto Pereyra con Rufina Godoy: donde el contrayente aparece con el nombre Alberto debe decir Deogracias. Partidas de nacimiento de Olga, Alba Elena y Natalia Elvira Pereyra: donde el padre de las inscriptas aparece con el nombre de Alberto debe decir Deogracias. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.31-3381-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Buono o María Buono de Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.27-3250-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.27-3260-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Demicheri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.25-3207-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.25-3208-v.nov.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Prospero Irureta Goyena contra Ernesto A. Delucchi. Cobro de pesos. Incidente sobre cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los condóminos Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Horacio, Carolina y Mario E. Delucchi, María E. Delucchi de Terra y su esposo Octavio Terra, Ricardo Scanavino, Carlos A. Delucchi, María Turenne de Delucchi, Julio, Arturo, Raúl M. y Enrique Delucchi y sucesión Octavio Delucchi, así como a cualquiera que tenga o pretenda el carácter de condómino en el bien objeto del juicio, consistente en los solares de que se compone la antigua "Quinta de Delucchi", situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, que linda: por un lado, con el camino de las Instrucciones; por otro, con el camino Propios; por otro, con la antigua quinta de Mendilaharzu y por otro, en el arroyo Miguelete. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.00 Oct.26-3232-v.nov.30.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Angel Zunino. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Angel Zunino, estableciéndose que donde el padre y abuelo paterno aparecen con el apellido Jonino debe decir Zunino y donde el nombre del padre aparece escrito Estevan debe decir Esteban. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-3064-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Panizza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.19-3003-v.nov.23.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Montedeocar", se hace saber al público que

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de José Montedeocar, donde el causante aparece con el apellido Montes de Oca debe decir Montedeocar, y en la partida de nacimiento de María Luisa Montedeocar, donde el apellido del padre y abuelo paterno de la inscripta aparece como Montedeoca, debe decir Montedeocar. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.25 Oct.21-3093-v.nov.8.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Macedonio Ferrari, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Joaquín Gainza y Echarte", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Joaquín Gainza y Echarte por figurar en ella como Joaquín Gainci, nacido en provincia de Irún, cuando el fallecido se llamaba Joaquín Gainza y Echarte, nacido en Irún, provincia de Guipuzcoa. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Oct.21 2942-v.nov.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente seguido por la Compañía "Estancias y Colonias Uruguayas, S. A., contra Juan María Souza y otro, sus sucesores y causahabientes, sobre propiedad de la marca "Trebol".", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don Juan María Souza y de don Juan Aycaguer, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.66 Oct.19-3014-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía o Lucía Juana Menditeguy de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.1.o-2511-v.nov.7.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Estado de créditos**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Luis Arlegui se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, la que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de treinta días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.29-3346-v.nov.10.

**Estado de créditos**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de José Castro se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.29-3345-v.nov.10.

**Convocatoria de acreedores**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Ricardo Machín, para la junta que tendrá lugar el veintitrés de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.29-3350-v.nov.10.

**Estado de créditos**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Dionisio A. Dapelo, se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Mateo Mario Figares Actuario.
(Costas) Oct.29-3347-v.nov.10.

**Convocatoria de acreedores**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Gomei y Chebi para al junta que tendrá lugar el veintiuno de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario. (Costas) Oct.29-3352-v.nov.10.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Venancio Mouriño, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 21 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.27-3266-v.dic.1.o.

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Hilario J. Rodríguez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don José Musso, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.29-3351-v.nov.10.

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Domingo Bernardo ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Alejandro Gastaldi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.27-3267-v.nov.8.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Norberto Ruedas. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día catorce de Noviembre próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Nov.4-3475-v.nov.14.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Domingo Silveira. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a los acreedores de la misma para la audiencia que se efectuará el día quince de Noviembre próximo, a las quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Nov.4-3476-v.nov.15.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Rébora y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Santiago Bonsignore; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.28-3312-v.nov.9.

**Homologación de concordato**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Segal Hermanos. Concordato preventivo judicial" se hace público que ante este Juzgado se han presentado los señores Segal Hermanos solicitando la homologación del siguiente concordato que se transcribe: "Concordato privado. — Entre los señores Segal Hermanos, por una parte, y sus acreedores que suscriben, por otra, hemos convenido celebrar el siguiente concordato preventivo: Primero: Los señores Segal Hermanos se obligan a pagar a sus acreedores que suscriben, el 50 o|o de sus créditos en el plazo máximo de 18 meses, a contar desde el 1.o de Octubre de 1932, firmando a sus efectos documentos de carácter comercial a favor de cada uno de sus acreedores. Segundo: Los acreedores aceptan conceder la espera y la quita expresada, otorgando carta de pago cuando se haya dado cumplimiento a la proposición de los deudores. Tercero: Los señores Segal Hermanos se obligan a reponer el sellado correspondiente y a dar cumplimiento a las disposiciones de la ley de 11 de Noviembre de 1926. Cuarto: Los acreedores nombrarán una persona en carácter honoraria para fiscalizar las operaciones de los señores Segal Hermanos durante el término establecido de 18 meses, a los efectos de garantizar el fiel cumplimineto de su obligación. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Manuel Martínez Reina. — Jusid y Puyesky. — Simón Flato. — Isaac Levy". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Nicolás Cotignola, Escribano.
$13.50 Oct.28-3316-v.nov.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Manuel Vázquez. Quiebra. Calificación", se cita llama y emplaza al fallido Manuel Vázquez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones nú-

mero 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 d 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.19-3020-v.nov.23.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José A. Retali, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Durán y Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$16.00 Oct.21-3060-v.nov.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Joaquín Vivo y Compañía contra Silva Tarragó y Compañía. Daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a los señores Silva, Tarragó y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el juicio conciliatorio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Oct.7-2720-v.nov.12.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Jesús Mariezcurrena de Vázquez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.
$5.50 Oct.29-3336-v.nov.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Manuela Gilolmo García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Nicanor Carbajal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.
$8.00 Oct.26-3245-v.nov.30.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Filomena Lagracia de Balario, a doña Rosa Florencia y a doña María Esther Balario, así como a los que se consideren con derecho a sus bienes y acciones, a que comparezcan por sí o por apoderado, a deducir esos derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo prescripto por el Código de Procedimiento Civil en su artículo 308. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario Interino.
$10.00 Oct.25-3037-v.nov.29.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luz Elvira contra Noel Riveiro. Auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad" se cita y emplaza a don Francisco Riveiro y a doña Carmen Pérez, así como a los herederos de don Noel Riveiro para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Oct.13-2863-v.nov.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Albino Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Gertrudis García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.
$7.20 Oct.14-2877-v.nov.18.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Eglinger de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Nov.4-3491-v.nov.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Félix D. Delfino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por nulidad de divorcio le ha iniciado doña Irma Martínez Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Nov.4-3487-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Miguel Fígoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Nov.1.o-3421-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Córsico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-3419-v.nov.12

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Brigante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Nov.1.o-3409-v.nov.12.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Natalia Avellaneda, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Abdón Avellaneda y Eustaquia Larrosa: donde dice Abdón Yabacú debe decir Abdón Avellaneda, que es el verdadero; B) Partida de defunción de Abdón Avellaneda: donde dice que deja tres hijos llamados Alcira, Julia y Rosalía debe decir: donde dice Julio es Natalia y donde dice Rosalía es Juana Severina; donde dice casado con doña Rosalía Da Rosa debe decir casado con doña Eustaquia Larrosa; C) Partida de nacimiento de Natalia Avellaneda: donde dice Velaneda debe decir Avellaneda; donde dice hija de Abión Vellaneda debe decir Abdón Avellaneda; donde dice nieta por línea paterna de Francisco Vellaneda y Juana Bellacú debe decir Doroteo Avellaneda y Gabina Yabacú; D) Partida de defunción de Alcira Avellaneda: donde dice Rosalía Larrosa debe decir Eustaquia Larrosa, que es el verdadero; F) Partida de defunción de Eustaquia Larrosa: donde dice Rosalía Larrosa debe decir Eustaquia Larrosa; donde dice soltera debe decir de estado viuda de don Abdón Avellaneda, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$14.00 Oct.25-3201-v.nov.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Aviotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Oct.27-3280-v.nov.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Dottone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Carbajal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Oct.18-2986-v.nov.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alamorza, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lima Echevarría de Da Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Oct.26-3227-v.nov.7.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio T. González, en representación de los sucesores de doña Ana Etchecolatz de Aguirregaray, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Faustino Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Vinaga (apellido) debe decir Miner; donde dice Alemón (apellido) debe decir Alamón. Partida de nacimiento de Teodoro Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz: donde dice Alemón (apellido) debe decir Alamón. Partida de Hipólito Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Martín Francisco, debe decir Francisco. Partida de nacimiento de Carolina Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray, donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Vinar (apellido) debe decir Miner. Partida de nacimiento de María Inés Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray: donde dice Etchecolaz (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de nacimiento de Ema Carolina Aguirregaray: donde dice Oronos (apellido) debe decir Oronoz; donde dice Etchecoláz (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de nacimiento de Ana Luisa Aguirregaray: donde dice Etchecolas (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de nacimiento de José Ignacio Aguirregaray: donde dice Etchecolaz (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de matrimonio de José Aguirregaray con Gabina Oronoz: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Ana E.

de Aguirregaray debe decir Ana Etchecolatz de Aguirregaray. Partida de defunción de José Aguirregaray: donde dice Etchecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Vignort (apellido) debe decir Miner. Partida paroquial de matrimonio de la causante doña Ana Etchecolatz con don José Ignacio Aguirregaray: donde dice José Antonio Aguirregaray debe decir José Antonio Aguirregaray; donde dice Vinar (apellido) debe decir Miner; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz y donde dice Francisco debe decir Francisco Etchecolatz. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 18 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$21.50 Oct.29-3340-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Ferreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 17 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Oct.25-3209-v.nov.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a doña Julia Fagúndez de Tabárez y a doña Luisa Fagúndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado la sucesión de don Segundo José Robatto contra los sucesores de don Alejandro Fagúndez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 7 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.60 Oct.6-2674-v.nov.11.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Larrañaga de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct 31-3383-v.nov.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Besoni o Bessani de Martini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.28-3318-v.nov.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Cherro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1932. — Miguel A Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.27-3275-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Boninc de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-3203-v nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Paulino Garrido, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-3206-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Meliton Calero a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-3186-v.nov.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Saturnino Reyes, Marcelino Corujo, María H. Reyes, Antonia Jordán y Santiago Martínez para que los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$6.00 Oct.3.o-2582-v.nov.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Miguel Angel Santurio Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a dos solares de terreno situados en la ciudad de Santa Lucía, en la manzana cincuenta y nueve, compuesto de un área superficial de mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que lindan, según títulos así: Nor-Este, calle Suárez: Sud-Este, calle Durazno: Sud-Oeste, calle Tajes y Nor-Oeste, la sucesión Juan Almirante: y 2.o Una fracción de terreno solares, con edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana sesenta y uno, compuesta de una área superficial de tres mil quince metros 1342 milímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, la calle Sarandí, donde mide setenta metros 43 centímetros: al Sudoeste, en una línea de setenta metros, con Valentín Martínez, parte con Juan Fuentes y parte con Rosa Fitó; al Noreste, Ramón Pérez, en cuarenta y tres metros 46 centímetros y al Sudeste, por ser esquina, con la calle Colombia, en cuarenta y dos metros 35 centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Octubre 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$19.00 Oct.21-3092-v.nov.25

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Octubre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Nov.3-3450-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olimpio Ramos de Carvallo o Carvalho a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Octubre 21 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Oct.28-3285-v.nov.9.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Esteban Cuello y Pedro Cuello Díaz o Díaz Cuello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los ienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 21 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Oct.26-3235-v.nov.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Olivera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.4-3501-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Dominga Portugal de Cetti, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-3205-v.nov.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hugo Alberto Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los debidos justificativos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Octubre 15 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.29-3333-v.nov.10.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zelmira Morales o Wenceslada Zelmira Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.31-3390-v.nov.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Burghetto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.31-3391-v.nov.11.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Sucesión Florencio Cawen. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En el acta de matrimonio de Florencio Cawen con Elena Reynolds, donde dice "Florencio Cauen" debe decir Florencio Cawen; donde dice "Elena Reynaldo" debe decir Elena Reynolds; donde dice "Juan Cauen" refiriéndose al padre del contrayente, debe decir Juan Cawen; donde dice "Tomás Reynaldo" respecto al padre de la contrayente, debe decir Tomás Reynolds y donde dice "Ana Onel" debe decir Ana O'Neill. En la de nacimiento d. Juana Cawen, donde dice "Anita Onel", refiriéndose a la abuela materna, debe decir Ana o Anita O'Neill. En la de nacimiento de Teresa Cawen, donde dice "Ana Onel" debe decir Ana O'Neill. En la de nacimiento de Cipriana Justina Cawen, donde dice "Ana Onele" refiriéndose a la abuela materna, debe decir Ana O'Neill. En la de nacimiento de Antonio Cawen, donde dice "Elena Reynaldo", refiriéndose a la madre, debe decir Elena Reynolds: donde dice "Tomás Reynaldo" y "Ana Onel", refiriéndose a los abuelos maternos debe decir Tomás Reynolds y Ana O'Neill. En la de nacimiento de Basilio Florencio Cawen donde dice "Elena Reynaldo", refiriéndose a la ma-

dre, debe decir Elena Reynolds y donde dice "Tomás Reynaldo" y "Ana Onelli": referente a los abuelos maternos, debe decir Tomás Reynolds y Ana O'Neill. En la de nacimiento de Luisa Cawen, donde dice "Elena Reynalds", refiriéndose a la madre, debe decir Elena Reynolds y en la de nacimiento de Heriberto Abraham Cawen, donde dice "Ana O'Neneill", refiriéndose a la abuela materna, debe decir Ana O'Neill. Y a los fectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 25 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$21.00 Oct.31-3389-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consolación Buchelli de Jasso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 10 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.40 Oct.25-3212-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Facio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 6 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5 50 Oct.25-3215-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cardozo y Pena, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 19 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.25-3213-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Fernández de Cancela, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.25-3214-v.nov.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Eufemio Varela, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 11 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Nov 1.o-3406-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Asura de Goñi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 19 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.25-3202-v.nov.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Giachero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 28 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.4-3502-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcelina González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.4-3503-v.nov.15.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isabelino S. ijas y María o Eustaquia María Haydée Maureles, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 28 de 1932. — Juanángel L. Gianola, Actuario Especial.

$4.50 Nov.1.o-3415-v.nov.12.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Basilia Neves de Russo, Norma Mireya y Alba o Alva Rosa Russo Neves, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 27 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.31-3387-v.nov.11.

**Declaración de incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que con fecha veintitrés de Junio pasado ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña Virginia Rodríguez, habiéndosele designado curador en la persona de don Tomás Rodríguez, quien aceptó el cargo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 30 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.26-3229-v.nov.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Filomeno Denis, para que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Marcos, Octubre 26 de 1932. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$4.50 Nov.1.o-3407-v.nov.12.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gerónimo González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 18 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Otc.25-3176-v.nov.5.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), Juan M. Malaspina, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Mario Manuel Dorrego. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 8 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Oct.25-3198-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Lorenzo Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 18 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Oct.25-3177-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dulcinea Goros de Gimeno o Dulcinea Goros de Ximeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 14 de 1932. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-3178-v.nov.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Cedrez de Méndez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 21 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Nov.3-3440-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mauricio Pérez, citándose a todos los uqe se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado Octubre 18 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Nov.3-3441-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Aurelio Plada, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.3-3443-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dolores Machado de Sosa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público

Nov.3-3443-v.nov.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal con los sucesores de Samuel y Alejandro Laffone, sobre cumplimiento de contrato", se cita y emplaza a los hijos de don Samuel Fischer Lafone, llamados Samuel Lafone Quevedo, Julia Lafone Quevedo, Ana Lafone Quevedo de Blamey, Guillermo Lafone Quevedo (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Alfredo, Amelia, Guillermo, Carlos, Alberto, Dora, Elena y Samuel: Marta Lafone Quevedo de Tomkinson (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani, Tomas y Carlos Tomkinson: Hope Lafone Quevedo (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Hope, Marta, Elena Lafone, Ana Lafone de Hilson, María Lafone de Pérez Gomar y Sara Lafone de Váz-

quez Varela; y Ana Lafone Quevedo de Blamey para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a ratificar la determinación de los solares pertenecientes a Instrucción Primaria, verificada por los demás sucesores de los hermanos Samuel Fischer y Alejandro Ross Lafone, señores Miguel A. Thomasset Anatol, Benjamín Fernández y Medina y Juan C. Mendoza, en cumplimiento del contrato celebrado el 27 de Setiembre de 1843 entre el Estado y los hermanos Samuel Fischer y Alejandro R. Lafone, sobre venta de terrenos en Punta del Este, de este Departamento. Y a sus efectos se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio. — Maldonado, Octubre 13 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión fiscal) Oct.24-3157-v.nov.28.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

### Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 307, manzana número 50. Cobro de pesos". se cita y emplaza a los sucesores de don Eliseo Corbo o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 3 de 1932 — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$11.40 Oct.8-2769-v.nov.14.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilia Musso de Firpo, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Nov.3-3452-v.nov.14.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, encargado interinamente del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Aguerreberre o Aguerreberry, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 11 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Nov.3-3453-v.nov.14.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, encargado interinamente del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Zaida Francisca Montero, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 10 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Nov.3-3451-v.nov.14.

### Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos del concurso necesario de don José Zanoniani, habiendo presentado el señor Síndico la liquidación del concurso, convócase a los acreedores de dicho concurso para la junta general que se verificará el día 12 de Noviembre entrante, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú Octubre 14 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Oct.31-3378-v.nov.11.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, encargado interinamente del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio o Antonio Pablo Cora citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 11 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Nov.3-3455-v.nov.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Patrocinio José Ponce para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por "Divorcio por su sola voluntad" le sigue doña Germana Justina Agostini de Ponce, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 21 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Nov.3-3461-v.nov.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

### Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Angel A. Chaia. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad, don Angel A. Chaia, prohibiéndose ha er pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que tal hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Carlos Ludwig, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Octubre 21 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Oct.29-3343-v.nov.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isaura Alvez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 21 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct.29-3341-v.nov.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rosa Ferrés da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 20 de 1932. — E Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct.26-3244-v.nov.7.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

### Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pío Justino Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 30 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3303-v.nov.9.

### Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber en el expediente rotulado "Incidente. Saturnino Ferreirós. Rehabilitación del fallido", que por sentencia de fecha dieciséis del actual mes se concedió la rehabilitación del comerciante don Saturnino Ferreirós. Y a los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3304-v.nov.9.

### Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Indalecio Amorín y Otilia Joaquina Amorín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3305-v.nov.9.

### Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisca Vizcaíno de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días. bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3291-v.nov.9.

### Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Telmo Vizcaíno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 17 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3292-v.nov.9.

### Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario". se convoca a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas. Se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Setiembre 24 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$13.50 Oct.10-2497-v.nov.12.

### Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Aquiles Gabriel Arrieche, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 17 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3295-v.nov.9.

### Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesiones Clotilde o Clotilde Rosario Olivera de Ubal y Manuel Alejo Ubal", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Alejo Ubal, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Setiembre 30 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3294-v.nov.9.

### Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Benedicto Silva Ledesma y de la testamentaria de Regina Gregoria Olivera de Silva Ledesma a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 19 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3296-v.nov.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Basilio Lorenzo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3293-v.nov.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por el presente se cita y emplaza a doña Dolcina Correa de Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido ante este Juzgado la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del impuesto al ausentismo. — Castillos, Setiembre 30 de 1932. — J. L. Anza, Juez de Paz.

(Costas) Oct.13-2849-v.nov.17.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú Dr. don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Massarino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 27 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.3-3437-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú Dr. don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe o Felipe Luis Mai, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 25 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.3-3135-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Juan José Correa Da Cámara, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 8 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.31-3385-v.nov.11. Dic.2-v.dic.14.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Rectificación de partidas**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña Clotilde Reyes de Pérez, solicitando la rectificación de las actas de estado civil de nacimiento de Natividad y Francisca Mercedes Pérez y Reyes, en el sentido de que los nombres de las inscriptas son como se ha expresado y no "Asención" y "Francisca Cirila" respectivamente, como por error aparecen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Octubre 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$3.00 Oct.29-3370-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique Finocchio o Finochio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, debiendo hacerse estas publicaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — San José, Octubre 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) Oct.24-3162-v.nov.4 Nov.25-v.dic.6.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en el expedientillo promovido al efecto, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por parte interesada la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: De defunción de Juana Domínguez, en cuanto se hace aparecer a ésta con el apellido de "Vespa" en vez de Domínguez y como casada con Pedro Sena, siendo así que falleció en estado soltera; y de defunción de María Luisa Sena, en cuanto figura como María Luisa Sena de Suárez en lugar de María Luisa Sena, simplemente, pues era y murió soltera. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Octubre 21 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.25 Oct.29-3360-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de Mercedes Santellan de Villavicencio, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.25-3210-v.nov.5.

**Quiebra**

Por resolución número 5073, de fecha 17 de Agosto de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Miguel Tellechea. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza don Miguel Tellechea, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa: 2.o Intímese a todas las personas que tengan libros o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Frantchez, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Setiembre 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Oct 1.o-2527-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Pedro Albín, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 6 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.25-3211-v.nov.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a doña Carmen Hermenegilda Faig, para que comparezca a estar a derecho en la gestión que sobre auxiliatoria de pobreza para seguirle juicio de divorcio ha iniciado don Salvador Cianzio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Setiembre 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Oct.10-2809-v.nov.15.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Servando Larrosa. Concurso necesario", convócase a los acreedores del concursado, señores Muscetti, Guichón y Compañía (Montevideo), calle Piedras; Carrau y Compañía (Montevideo), calle Uruguay número 877; Luis Alberto Morini (Sarandí Grande); Miguel García y Compañía (Montevideo), calle Rincón números 621 - 623; Sanjurjo y Compañía, C. Abal y Compañía sucesores (Montevideo), calle Yaguarón números 2025 - 2029; José Fernández Salgado (Montevideo), calle Asencio número 1382; Juan Duarte (Costa de Laureles, Departamento de Tacuarembó) y B. A. Barreras (Montevideo), calle Vázquez número 1632 así como a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, el 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran, y los que así lo hagan deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser aceptados en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Oct.27-3270-v.nov.8.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que habiendo sido separado don Juan M. Mauri del cargo de Síndico, se convoca a los acreedores de la quiebra de don Cecilio J. Falero a la junta para designación de sustituto que tendrá lugar el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Oct.27-3268-v.nov.8.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, se convoca a los acreedores del concursado don Francisco Tricot para que concurran a la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de nombrar nuevo Síndico. Se previene que la junta resolverá con los que concurran al acto. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Oct.27-3269-v.nov.8.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Anselma Pintos solicitando que se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de hipoteca que el día veintiuno de Junio de mil novecientos once otorgó don Abel T. Doreste, como apoderado de doña Florisbela Souza de Bas a favor de los menores Anselma, Teodorico, Rita, Rosalía, Sara Elvira Justiniana, Francisco y Amaranto Alejandro Pintos, representados por su tutor don Luciano Villanueva, ante el escribano don Santos A. Gómez, relativa al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo de setenta y ocho hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros cuadrados, sita en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que linda: al Norte, sucesión Felisberto Coelho; al Este, arroyo Cinco Sauces; al Sur, Francisca Coelho y al Oeste, sucesión Gerónimo J. Coelho y otros. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$16.80 Oct.20-3053-v.nov.24.

**Cesación de pagos**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente caratulado "Caraciolo Pais y Pereira. Quiebra. Fijación de la fecha efectiva de la cesación de pagos", ha sido determinada la fecha de dos de Marzo de mil novecientos treinta y uno como época de la efectiva cesación de pagos de aquella firma. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Oct.27-3273-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Sanchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Octubre 18 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Oct 26-3243-v.nov.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictado en autos "Pedro Neme. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General don

José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo, a los causahabientes a cualquier título de las fallecidas doña Juana Giménez y doña Acasia Giménez de Zamarripa o a quien sus derechos representen, a los causahabientes de doña Gumercinda Cordero o a quien sus derechos represente y a los causahabientes a cualquier título de don Antonio Andújar o a quien sus derechos represente y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a los bienes que se relacionarán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del Código citado. Los inmuebes motivo de este juicio son: Una fracción de terreno compuesta por los solares números tres, cuatro, siete y ocho de la manzana número cuarenta y seis del pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, compuesto cada solar de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, conteniendo en conjunto, por estar unidos una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, la calle Constitución (hoy Centenario); al Este, la calle Progreso, por ser esquina los solares números cuatro y ocho; al Sud, la calle Libertad, por ser esquina el solar número ocho y por el Oeste, los solares números dos y seis de la misma manzana. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932. — Cirilo Cuitiño. Juez de Paz.

$36.00 Oct.20-3051-v.nov.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos "Angel Pusillo. Juicio prescriptivo". se cita y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo, a doña Hilaria Peñaflor o a quien sus derechos representen a cualquier título y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a una fracción de terreno que la forma parte del solar siete y el solar ocho de la manzana número doce del pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, conteniendo en conjunto, por estar unidos, una superficie de mil setecientos veinticuatro metros diez decímetros, que se deslinda así: cuarenta y un metros cincuenta centímetros al Norte, linda con la Usina Eléctrica del Estado: al Sud, linda con la calle Carmen; al Este, con la calle General Artigas y al Oeste, cuarenta y dos metros noventa centímetros, con terreno cedido a don Héctor Gaye Soriano, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación de acuerdo con el artículo 282 del citado Código. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932. — Cirilo Cuitiño, Juez de Paz.

$26.40 Oct.20-3052-v nov.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

Por haberlo así dispuesto el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Petrona Carballo de Madera. Sucesión. Artículo 211 del Código de Procedimiento Civil" se cita y emplaza a Sandalia Ladislada Madera, Luis Joaquín Madera, Cándido González, Saldaña Madera Ramón Floro y Severiana Gabriel Madera o a sus causahabientes a título universal. para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no lo hacen dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1932. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.

(Costas) Oct.27-3265-v.dic.1.o.

# Remates Judiciales

**EUGENIO LOUREIRO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e nItestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Blanca Flor Gregoria da Silveira y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós del entrante mes de Noviembre, en el lugar de su ubicación, a las dieciséis horas y por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 75.290, ubicado en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, señalada con los números 7, 8 y 9 en el plano levantado en Junio de 1911 por el agrimensor Shroder, con una superficie de once mil seiscientos setenta y siete metros veinticinco decímetros, con 131 metros 91 centímetros de frente al Nor-Oeste, a la calle de los Plátanos (hoy Saint Bois), entre las de Carreras Nacionales y José María Guerra, en el pueblo Ituzaingó; 83 metros 58 centímetros al Nor-Este, limitando con la fracción 6; 132 metros 23 centímetros en el fondo, al Sud-Este, confinando con Lapido, Buela y Olivera Calamet y 93 metros 49 centímetros en el costado Sud-Oeste, que lo separa del lote 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que para el caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 294 serie "X"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.897.78. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $8.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

(Cuenta corriente) Nov 4-3496-v.nov.21.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**

JUDICIAL

Propiedad - esquina: calles Ramón Márquez 3449, y Pestalozzi, con dos solares y comodidades para familia. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra Elías Ceruelos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Cerrito (12.a sección judicial de este Departamento), empadronado con el número 119.130 y señalado con el número 28 en el plano de subdivisión levantado en Febrero y Marzo de 1928 por el agrimensor don Mario E. Percovich, teniendo una extensión superficial de doscientos cincuenta y cinco metros setenta y tres decímetros, teniendo 12 mts de frente al Este, a la calle Ramón Márquez, cuya puerta está señalada con el número 3449; 21 mts. 4 cent. al Norte, dando frente a la calle Pestalozzi; al Sud, linda con el solar 27 y en la línea del fondo, al Oeste, 12 mts. 30 cents. lindando con el solar 26 del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$36.40 Nov.1.o-3425-v.nov.17.

**ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO**

JUDICIAL

El sábado 19 de Noviembre, a las 16 y 30 horas. Sin base. Una propiedad: Larrañaga número 559 y próximo a Rivera. Rematarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Angel Antoniello con la sucesión de Leonardo Panizzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Noviembre próximo, a las 4 y 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor. una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 2 en el plano levantado el once de Noviembre de 1926 por el agrimensor Luis Caselli, con una superficie de ciento setenta y cuatro metros cincuenta decímetros, con 10 mts. 20 cents. de frente al Este, a la avenida Larrañaga número 559, entre las de Gral. Prim y J. P. Varela; dieciséis metros treinta y dos centímetros al Norte, lindando con propiedad de Andrés Allosia; diez metros al Oeste, confinando con el solar 1 del mismo plano; dieciocho metros cincuenta y ocho centímetros al Sur, limitando con el solar número 36, de otro plano. Este bien está empadronado con el número 28.377. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y de venta; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Treinta y Tres, 1418.

$41.60 Nov.1.o-3392-v.nov.19.

**ROBERTO MORQUIO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Elena Cao de Berenguer. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Roberto Morquio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con lo en él construído y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número 333, (bis), 7.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 89, compuesto de una superficie de doscientos diez metros, seis mil trescientos veintiocho centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magallanes, por donde la entrada al edificio está señalada con el número 1784 entre las de Miguelete y Nueve de Abril; 24 metros 5 centímetros al Norte, lindando con los solares 3 y 6; 24 metros 51 centímetros al Sud, lindando con el solar 11 y Juan Delben y confinando al Este, con José Bermúdez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que para el caso de que un postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco fuere el adquirente del inmueble, en cuyo caso será de cargo de la ejecución; 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que sobre el inmueble deslindado existe una segunda hipoteca constituída a favor del Banco de la República, según escritura autorizada por el escribano Belo el 2 de Diciembre de 1927; 6.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 27 serie "26") donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los

interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre próximo estará reducido, por amortizaciones efectuadas; a la suma de $ 3.155.09 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 5.550.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

(Cuenta corriente) Oct.29-3368-v.nov.15.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**

JUDICIAL

Camión "International".

El miércoles 9 de Noviembre, a las 16 horas, en el local calle Paraguay 2513, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado de Comercio de primer turno, en autos "International Harvester Export Company contra Humberto Pagani. Prenda agraria", un camión "International", con volcadora de mano, empadronado con el número 66.492 y matriculado con el número 59.134.

El camión se exhibe en Rondeau 1788, hasta la víspera del remate.

Comisión: 5 o|o. Seña: $ 200.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$6.00 Oct.28-3327-v.nov.9.

**FEDERICO A. OCAMPO**

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, doctor José Martinelli Gómez, dictada en los autos "Francisco Rivas con Nicolás Bermúdez", se hace saber que el día diez del entrante mes de Noviembre, a las cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero señor Federico A. Ocampo, un auto "Ford", tipo Sedan, número 65.464, con la base de $ 500.00. — Montevideo, Octubre 27 de 1932.

Seña: 10 c|o.

$6.00 Oct.28-3317-v.nov.9.

**ANIBAL BLANC**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Domingo contra Felipe Valiante. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Aníbal Blanc, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situados en la décima primera sección judicial de este Departamento, empadronados con los números sesenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco, ciento seis mil novecientos veinticuatro y ciento mil novecientos veintiséis, señalados con los números quince y trece y catorce en el plano levantado por los agrimensores Arturo Pita y Juan J. Jarli en Febrero de mil novecientos veintitrés, con una superficie, cada uno, de cuatrocientos veintinueve metros sesenta y tres decímetros 39 centímetros y 75 milímetros, deslindados así: El trece y quince, conjuntamente, tienen veinte metros de frente al Oeste, a la calle Felipe Sanguinetti (hoy Juan J. Rousseau); veinte metros al Este, lindero con los solares catorce y dieciséis de dicho plano; cincuenta metros de largo, lindando: al Nor-Este con el lote once, de Dolores Solares de Mitre y al Sud-Oeste, con terrenos de la sucesión "Rivera, Estapé y Compañía". El lote catorce tiene diez metros de frente al Este, a la avenida Ocho de Octubre; diez metros al Oeste, lindando con el solar descripto; cincuenta metros de largo, lindando: al Nord-Este, con el lote doce y al Sud-Oeste, con el lote dieciséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que las mejoras que se debieren, así como las escrituras, certificados, etc., será de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$45.00 Oct.28-3301-v.nov.15.

**MANUEL ESPINOSA**

JUDICIAL

Remataré el 9 de Noviembre de 1932, a las 14 1|2, todas las maquinarias, muebles y útiles de la panadería calle Corrales 3260, esquina Pavón. "Quiebra Zenona Ballestero de Delgado" por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno.

Sin base y al mejor postor.

$4.00 Oct.28-3314-v.nov.9.

**MIGUEL CETRANGOLO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Francisco Justo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, en el lugar y hora que se indicarán, por intermedio del martillero Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o En la puerta del Juzgado y a las 15 y 30: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 785, designada con el número 4 en el plano de fraccionamiento trazado en 1871 por don Ramón Alvarez, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según título, de un área, más o menos, de siete mil ciento setenta y cuatro metros, y según plano del agrimensor Alberto S. Castiglioni, levantado en Agosto de 1928, tiene una superficie de siete mil cuatrocientos cuarenta y seis metros cuarenta decímetros, deslindados así: ochenta y seis metros 19 centímetros de frente al Norte, a calle pública; 86 metros 48 centímetros, también de frente al Oeste, por ser esquina, a la calle Lucidoro Maciel; al Sud, da frente también a otra calle pública, en 85 metros 59 centímetros y al Este, en 87 metros, confina con Rómulo Igarzábal; 2.o En la puerta del Juzgado, acto continuo: Tres solares de terreno contiguos, con los edificios y demás mejoras que contengan, empadronados con los números 44.235, 44.234 y 44.233, situados en el pueblo "Abayubá", 9.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1, 2 y 3 en la manzana letra "L" en el plano respectivo y cuyas áreas y linderos son los siguientes: Solar número 1, tiene una superficie de tres mil ciento noventa y cuatro metros cinco decímetros, deslindados así: 19 metros 99 centímetros de frente al Sud, a la calle Guacziola, por 159 metros 72 centímetros 24 diezmilímetros de fondo, lindando: por el Este, con la calle Zapicán (lamado hoy Siropó) y por el Oeste, con el solar número 2. Solar número 2, tiene un área de tres mil ciento diecisiete metros setenta y ocho decímetros, lindando: por su frente, al Sud, con la calle Guacziola; por su fondo, al Norte, con el arroyo de Las Piedras; por el Este, con el solar 1 antes descripto y por el Oeste, con el solar número 3, que se describe a continuación. Y el solar número 3, tiene una superficie de dos mil novecientos cincuenta y cuatro metros cincuenta y nueve decímetros, confinando: por su frente al Sud, con la misma misma calle Guacziola; por el fondo, al Norte, con el arroyo de Las Piedras; por el Este, con el solar número 2 ya deslindado y por el Oeste, con el solar número 4; 3.o En el lugar de su ubicación, a las 17 horas: Tres solares de terreno contiguos, con las mejoras que contengan, siuados en el barrio "Fortuna" 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 25, 26 y 27 de la fracción letra "O" en el plano levantado en Diciembre de 1906 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, cuyas áreas y linderos son los siguientes: Solar número 25, empadronado con el número 65.430, tiene un área de mil cuatrocientos treinta y siete metros setenta y dos decímetros, deslindados así: 16 metros de frente al Nord-Este, a la calle del Tesoro; 89 metros 94 centímetros al Nord-Oeste, por donde linda con el solar 24; al Sud-Este, tiene 89 metros 78 centímetros, lindando con el solar 26, y al Sud-Oeste, confina con terreno de Abraham Agazzi. El solar número 26 está empadronado con el número 65.431, mide una superficie de mil cuatrocientos treinta y cinco metros ocho decímetros, deslindados así: 16 metros de frente al Nord-Este, a la calle del Tesoro; igual extensión al Sud-Oeste, lindando con terrenos de la sucesión Bassi; 89 metros 61 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar 27 y 89 metros 775 milímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar 25. Y el solar número 27, que está empadronado con el número 65.432, tiene un área de mil cuatrocientos treinta y dos metros cuarenta y cuatro decímetros, deslindados como sigue: 16 metros de frente al Nord-Este, a la citada calle del Tesoro; igual extensión al Sud-Oeste, lindando con terrenos de la sucesión Bassi; 89 metros 445 milímetros al Sud-Este, confinando con el solar 28, y 89 metros 61 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar 26. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efctos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la fracción de terreno deslindada en primer término fué subdividida en veinte solares por el agrimensor Alberto S. Castiglioni, numerados del uno al veinte, de los cuales han sido prometidos en venta el solar número 1, el solar número 8, el solar número 15 y el solar número 18, en cuotas de $ 8.00, $ 10.00, de $ 5.00 y de $ 5.00, respectivamente, los que hasta el 18 de Agosto del corriente año tienen un saldo a percibir de $ 1.199.32, $ 370.74, $ 247.35 y $ 207.04, respectivamente. Que con respecto a estos solares se venderán los derechos sobre los mismos, con la obligación el comprador de respetar y cumplir las promesas de ventas una vez que los promitentes compradores hayan satisfecho el importe de su compra. Que el resto de los solares que están disponibles serán vendidos sin ninguna obligación; 3.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala, 1426

$108.00 Oct.26-3221-v.nov.12.

**EUGENIO LOUREIRO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Luis Lombardi", se hace saber al público que el día diez de Noviembre entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones que contiene, situado en la séptima sección judicial de este Departamento y empadronado con el número mil doscientos cincuenta y seis y compuesto, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre del corriente año, de una superficie de ciento treinta y cuatro metros veintiocho decímetros y cincuenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros esenta centímetros de frente al Norte, a la calle Charrúa; dos metros sesenta centímetros de ochava al Nor-Este; nueve metros noventa centímetros de frente al Este, también a la calle Gaboto; once metros cincuenta y cinco centímetros al Sud, con Domingo Bordoni y doce metros al Oeste, lindando con Teresa Spósito, y según títulos, se compone de once metros treinta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Charrúa, por doce metros de fondo al Sud, que, por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Gaboto, lindando: por el Sur, con don Tomás Bordoni y por el Oeste, con Vicente Spósito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31 00 Oct.26-3249-v.nov.9.

**SATURNINO D. GAMBETTA**

JUDICIAL

El sábado 12 de Noviembre, a las 2 y 30 de la tarde, en el depósito calle Manuel Pagola número 3283, casi A. Chucarro (Pocitos), remataré, al mejor postor: 1 mostrador mármol, 1 armazón de roble con puertas y cajones, 1 vitrina, 1 máquina "Express" a electricidad y a nafta, mesas, sillas, taburetes, 1 vasera zinc, 1 heladera, 3 puertas, vinos Oporto, vermouth, bitter, aperitivos, etc., 3 mostradores madera, estantería, 1 fideera de 16 cajones, 1 fiambrera hierro, 1 tanque kerosene, 1 juego medidas, macetas de portland, jarras, cacerolas y macetas de barro, coladores, jabones perfumados, jabón y polvo "Bon Ami" líquido para limpiar metales, tarros de tomates, botellas naranjada y otros artículos.

Se exige seña.

Informes en mi oficina: calle Rivera número 2025. Escribanía señor Fausto Pérez.

$9.00 Oct.26-3241-v.nov.7.

**JOSE MARIA RUIZ**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos "José Antonio Palacios contra la sucesión de José Parente. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble de la sucesión demandada: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, que parte del solar número uno de la manzana número 123 de esta ciudad y

que se compone de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Santa Lucía, por veinticuatro metros doscientos doce milímetros de fondo y con frente también sobre la calle Paysandú, o sea, al Norte, lindando por el Este, con terreno del mismo solar y de propiedad de don Rómulo Brunel y por el Sur, con Clarencio Tubino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Octubre 18 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$30.00 Oct.26-3228-v.nov.12.

### ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "La Caja Obrera contra Luis de Amilivia (hijo). Ejecución de hipoteca". se hace público que el día doce de Noviembre próximo, a las diez horas y treinta minutos y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de los inmuebles siguientes: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, sito en la jurisdicción de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado actualmente con el número 109.533, designado con la letra C en el plano del agrimensor don Raúl B. Conde, de Abril de 1923. encerrando una superficie de doscientos treinta y siete metros setecientos cincuenta centímetros, así deslindados: ocho metros cuarenta y tres centímetros de frente al Sur, sobre el camino Francisco J. Muñoz; al Este, mide veinte metros treinta centímetros, confinantes con la fracción letra B del mismo plano, vendida al señor Eliseo García y a doña María Mira; al Norte, mide dieciséis metros treinta y tres centímetros que confinan con Olimpio Moalli y al Oeste y Sud-Oeste, en línea irregular, linda arroyo Pocitos, por medio, con varios propietarios. Acto continuo: Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras, sito en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 65.061 y señalado con el número catorce de la fracción letra D del barrio Joaquín Suárez, y el que, de acuerdo con el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1911, se compone de novecientos setenta y cinco metros cuadrados, deslindados así: quince metros de frente a la avenida central General Garibaldi, por sesenta y cinco metros de fondo y linda: por el Norte, con el solar trece; al Sud, con el solar quince y por el Oeste, con el solar cuarenta y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$40.00 Oct.25-3198-v.nov.8.

### JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

Casa - jardín en Colón.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra Luis Minútuio. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras existentes y el edificio que se iba a construir entonces, situado en Villa Colón (9.a sección judicial del Departamento de Montevideo), señalada con la letra D en el plano de subdivisión levantado por el ingeniero don Miguel Petit García de Zúñiga, en el mes de Julio de 1924, compuesto de una extensión superficial de 423 metros 20 decímetros, teniendo 13 mts. 20 cts. de frente al Este, a la calle Calderón de la Barca, donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 86, entre las calles Carve y Pública; la línea del Norte mide 32 mts. 4 cts., lindando con el solar letra C; la del Sur, 32 mts. 2 cts., lindando con el solar letra E, propiedad de los señores Desiderio y Darío Viana y la del fondo, al Oeste, tiene también como en el frente 13 mts. 20 cts., confinando con el solar número 10, según el mencionado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mas datos en mis oficinas: Sarandí, 414. T. U., 1568 (Central).
$36.40 Oct.25-3216-v.nov.10.

### ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Hildebrando A. Berenguer con Pedro Scapusio y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor la finca empadronada con el número 1388, ubicada en la manzana número 225, de esta ciudad (7.a sección judicial), consistente en una fracción de terreno con las construcciones, afirmados, caño colector y su conexión, veredas y medianerías todo pagado y con las demás mejoras que contiene, compuesta, según plano levantado en Marzo de 1930, por el agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mismo mes, de 187 mts. con 18 dcm. cuadrados, que se deslindan así: 5 mts. con 93 cent. en la línea del Norte, frente a la calle Constituyente, entre las calles Minas y Magallanes; 17 mts. con 61 cent. la del Este, lindando con Camuto, De Chiara y otro; 11 mts. con 15 cent. la del Sud, por donde linda con Antonio Sica, y la línea del Oeste, consta de tres tramos que, a partir del frente a la calle Constituyente, tienen 8 mts. con 14 cent.; el otro a continuación que forma martillo saliente y tiene 1 mts. con 47 cent. y el último de 9 mts. 28 cent., lindando por este costado con Patricio Vázquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etc.; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$36.09 Oct.25-3132-v.nov.11.

### ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán los derechos de los bienes empadronados con los números 66439, 66441, 28949. En Malvín, sobre la rambla Wilson y otras. El martes 8 de Noviembre, a las 15 horas (3 p. m.), en la Bolsa de Comercio. Base: 2|3 partes, o sea, 66.236.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "G. Alonso Cordero y Compañía contra Vicente Zunino Rosas y Domingo Vizinguerra. Juicio ejecutivo", se hace público que el día ocho de Noviembre próximo, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá, por intermedio del martillero señor Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Los derechos que correspondan a don Vicente Zunino Rosas en los solares de terreno ubicados en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno, tres, siete, diez, trece, dieciséis, diecinueve, veintiuno, veintidós, veinticinco, veintiocho, treinta, treinta y cuatro, treinta y siete, cuarenta y uno, cuarenta y cuatro, cuarenta y seis y cincuenta y dos del plano levantado en Enero de 1929, por el agrimensor don Romeo Ferreira y los derechos que le correspondan al mismo señor Zunino en una parcela de cuatro hectáreas 3961 metros, ubicada también en Malvín, todo lo que forma parte con otros bienes de las propiedades empadronadas en mayor área con los números 66439, 66441 y 28949. Dichos bienes han sido tasados en la cantidad total de noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro pesos cuarenta y seis centésimos, y el área y deslinde de los mismos, resultan del plano que obra agregado en autos. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes y prospectos en nuestra oficina: calle Treinta y Tres número 1418.
$42.00 Oct.21-3096-v.nov.8.

### FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ricardo de la Rosa", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, en la puerta del Juzgado, a las 10 horas y sobre la base de veintisiete pesos quince centésimos cada hectárea, se venderá en remate público, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, un octavo de la sexta parte indivisa de una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Buena Orden", cuya fracción tiene un área de trescientas tres hectáreas novecientos ochenta y nueve metros y cincuenta decímetros y linda: al Norte, con las sucesiones de Juan José Ballestena e Ignacio da Silva; al este, con Cerros de Piedra, que lo separa de campos de la sucesión López; al Sud, una línea de puntos que lo separa de campos que fueron de don Ricardo de la Rosa y al Oeste, con el arroyo "Buena Orden", que lo separa también de campos de don Ricardo de la Rosa. Un octavo de la sexta parte de la fracción de campo deslindada la precedentemente equivale a seis hectáreas tres mil doscientos sesenta y seis metros y cuarenta y cuatro decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$54.60 Oct.22-3138-v.nov.29.

### ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Campo en "Molles". Departamento de Durazno. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, recaída en el expediente caratulado "Idiart de Duhalde Graciana, por sí y por sus menores hijos, contra Robustiano Darío Acosta Moreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre, a las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y en adelante contenga, situada en el paraje denominado "Molles", tercera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número mil cuatrocientos dieciséis y señalada con el número uno en el plano de deslinda que practicó en Mayo de mil novecientos veintiuno el agrimensor don Darío Frugone, según el cual se compone dicha fracción de doscientas noventa y seis hectáreas y mil cuatrocientas cincuenta y cinco centiáreas, lindando: por el Norte y Nordeste, con el río Negro; por el Sud, línea recta de mil doscientos setenta y nueve metros, la separa de la fracción número dos de la propiedad de don Julián Acosta y sus hijos; por el Este, en una extensión de mil trescientos cuarenta y dos metros, confina con campos de don Nicanor López y por el Oeste, el curso del arroyo de los Molles hasta su desembocadura en el río Negro, lindando con campo de don Nicanor López, doña Justa C. de Oyarzabal, don José Aycaguer y don Ernesto Brignoni. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Zabala, 1362.
$63.00 Oct.22-3143-v.nov.21.

### FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Valioso chalet de 3 plantas. Bulevar General Artigas número 1859, inmediato a la avenida 8 de Octubre y plaza Artigas. El 9 de Noviembre, a las 16 y 30, en su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doc-

tor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Teodoro Vila con José Bidone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Noviembre próximo, a las 4 y 30 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 120.117, sita en la manzana número 130, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de trescientos noventa y cinco metros veinte decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Este al bulevar General Artigas número 1859; igual extensión al Oeste, por donde confina con parte del solar 15; treinta y nueve metros cincuenta y dos centímetros al Norte, lindando con el solar número 3 e igual extensión al Sud, confinante con el solar 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, siempre que no lo sea el ejecutante; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario y los demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota — El comprador, si lo desea, puede tomar a su cargo el gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por un préstamo, reducido al 31 de Octubre de 1932, a la suma de $ 12.010.55, en títulos hipotecarios serie "28".

Puede visitarse de 3 a 4 p. m.

Más informes en mi escritorio: Misiones, 1410. $36.00 Oct.22-3134-v.nov.9

**PEDRO E. MASSAFERRO**

REMATE

Del teatro "Larrañaga", de la ciudad de Salto, con sus muebles, útiles y accesorios, ubicado en la calle Joaquín Suárez números 33 al 55. El lunes 7 de Noviembre, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora de la "Sociedad Anónima Teatro Larrañaga" Lo remataré con la base de $ 30.000. Base extraordinariamente baja, como para vender. ¡Magnífica oportunidad para la gente de capital! De una construcción notable por su solidez y comodidad. Capacidad de la sala: 4 palcos avant-scene con 6 asientos; 2 palcos cazuela con 5 asientos; 14 palcos altos con 5 asientos: 16 palcos bajos con 6 asientos; turtulia balcón con 24 ídem; platea con 246 ídem; cazuela con 62 ídem, primera fila, y 60 ídem, segunda fila; paraíso con 68 ídem delantera y 200 ídem trasera. Amplísimo escenario, 14 camarines, de cemento armado con instalación de agua corriente y lavatorios, espaciosos pasillos, sala para secretaría, boletería, 2 piezas para escritorios, obras completas de aguas corrientes y cloacas en todas las dependencias del teatro hall, foyer, terraza y gran salón para depósito de equipajes. Casa para familia, 4 habitaciones, cuarto de baño, cocina, corredor, galpón, fondo, etc. Instalación nueva de luz eléctrica y fuerza motroz, aspiradores de aire ventiladores, telón de boca, decorados y todos los muebles, útiles y accesorios existentes. Pavimento totalmente pago. Superficie: 1929 mts. 24 dec. cuad.

Se previene: 1.o Que los títulos están en poder del señor Angel Gelpi, en el escritorio de la casa B. y N. Solari (Salto), a disposición de los interesados; 2.o Que la venta será al contado entregándose la posesión del bien inmediatamente de otorgarse la escritura de venta; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador.

El teatro podrá visitarse todos los días. Por más informes, ocurra a los escritorios de Bonelli y Massaferro: Joaquín Suárez, 80. (Salto). $33.60 Oct.2-3160-v.nov.6.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Guerin y Compañía con Jorge Arias y Esther Laguarda de Arias. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Noviembre y en las puertas del Juzgado y a las 4 de la tarde, el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo empadronada con el número quinientos setenta, situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número uno en el plano levantado el dieciocho de Junio de mil novecientos dieciséis por el agrimensor prodencio Montegue, según la cual se compone de ciento diecinueve hectáreas cuatro mil trescientos treinta metros, que se deslindan así: por el Nor-Oeste, con el arroyo del Sauce; por el Noreste, una línea de mil ochocientos cuarenta y un metros, por donde linda con la fracción número dos; por el Sudeste, una línea de seiscientos cuarenta y siete metros diez centímetros, por medio de servidumbre de ocho metros de ancho, que lo separa de la fracción número 8 y por el Sudoeste, una línea de mil novecientos once metros, que lo separa de campo de Félix Cecilio Soto y Pedro Soto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $45.60 Oct.18-2995-v.nov.9.

**JOSE BONAVOGLIA**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eumeno Racowsky y Fidel Gordienko. Posesión judicial y ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 de Noviembre, de las 10 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una chacra que lleva el número dos, compuesta de setenta hectáreas, lindando: al Nord-Este, con las chacras números 3 y 4; al Nord-Oeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sud-Oeste, la chacra número uno y al Sud-Este, camino que la separa de los números seis y siete; y 2.o Otra chacra que lleva el número veintiuno veintitrés, compuesta en total de noventa y seis hectáreas, lindando: al Nord-Este, camino que las separa de las chacras números treinta, treinta y uno y treinta y dos; al Nord-Oeste, la veinte; al Sud-Oeste, camino en medio, con la diecinueve, dos líneas en ángulo entrante con la veintidós y al Sud-Este, camino en medio, con la veinticuatro, estando situadas ambas chacras en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana", que forman parte de la propiedad empadronada con el número 308, correspondiendo cada una al plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil, en Noviembre de mil novecientos veintidós. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el comprador siempre que reuna las condiciones que determinan las leyes de Fomento Rural y Colonización, podrá continuar con el gravamen que soporta el bien y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo, así como igualmente lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de medianerías y cargas análogas; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay y a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a ésta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 29 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.018.31 para la chacra número 2 y a $ 6.175.49 para la chacra número 21 - 23 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "X" para la chacra número 2 y de $ 7.300.00 en títulos hipotecarios de la misma serie para la chacra número 21 - 23.

(Cuenta corriente) Oct.17-2970-v.nov.24.

**JUAN J. BRUSCO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enzo Campodónico contra Florencia Martínez de Clavijo Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "El Pescado", 4.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 1827 y compuesta de una superficie de sesenta y ocho hectáreas cuatro mil setecientos ochenta y cuatro centiáreas diecinueve decímetros y sesenta y cuatro centímetros señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Jaime J. Joanicó, de Enero de 1919, lindando: al Norte, con el arroyo Pescado; al Sur, con las fracciones 4 y 5, de Exaltación y Rudecinda Martínez, respectivamente; al Este, con la fracción número 2, de Juana Evangelista Martínez y al Oeste, con campo de Aurelio Clavijo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo la comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.80 Oct.17-2936-v.nov.8.

**DANIEL E. GUTIERREZ**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santiál, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Generosa Fernández de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Noviembre, a las quince horas, se va a proceder por el martillero don Daniel E. Gutiérrez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en las puertas del Juzgado, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contiene, situadas en "Valentín", cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuestas en conjunto de una superficie de trescientos treinta y dos hectáreas, cuatrocientos sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros, constando la primera de una superficie de doscientos veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y tres metros, lindando: por el Sur, con la cuchilla que divide aguas a los arroyos "Valentín" y "Monzón"; por el Oeste, con Florentino Fernández Chavez y Antonio Sosa Brasil; por el Este, Deogracia Fernández Chavez y Enrique Giménez y por el Norte, con Pascasio Gil; y la segunda consta de ciento diez hectáreas, seis mil ochocientos veintiún metros cincuenta decímetros y es de figura triangular, siendo sus linderos Antonio Sosa Brasil, Deogracia Fernández Chavez y Bernardino Gil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar de inmediato, al serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciere se continuará con el remate: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objetos de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas: 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 92 serie "N") a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.507.51. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 9.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "N".

(Cuenta corriente) Oct.11-2822-v.nov.5.

**ALMONEDA**

**Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Laureano Vidal", se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en almoneda pública y sobre la base de $ 750.00, tres solares de terreno situados en la Villa de la Unión, barrio denominado "La Española", 10.a sec-

ción judicial de este Departamento, empadronados con los números 74.175 y 74.176, señalados en el plano de mensura suscrito por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de 1907, con los números 10, 11 y 12 de la manzana letra E, formada por las calles General Flores (hoy Lindoro Forteza), Doctor Antonio Serratosa, José Vicente Arcos y Doctor Suñer y Capdevila, compuestos, en conjunto, por ser contiguos, de un mil doscientos metros, teniendo cada uno de ellos 10 metros de frente al Sur - Oeste, sobre la referida calle General Flores (hoy Lindoro Forteza), por 40 metros de fondo y lindando, en conjunto: por el Nor-Oeste, con los solares números 9, 8, 7 y 6; por el Nor-Este, con el solar número 15; por el Sur-Este, con el solar número 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Nov.4-3470-v.nov.21.

**ALMONEDA**

**Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Sáder contra Dora Fadel de Manna. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en almoneda pública y el mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, alambrados, plantaciones, cercos y todas las demás mejoras que contiene, situada en las inmediaciones del "Poblado del Sauce" Departamento de Lavalleja, novena sección, empadronada con el número 6.663, con una superficie de tres hectáreas, seis mil ochocientos noventa y cuatro metros cinco decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción de don Santiago Lissidini; por el Este, Dorcteo Sierra y por el Sud y Oeste, con Rosendo Denis. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, certificados e impuestos universitarios, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.90 Oct.18-2989-v.nov.11.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**

**Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno**

JUDICIAL

Casa - quinta. Camino Corrales 92, esquina Corumbé, a 200 metros de la avenida General Flores. El miércoles 16 de Noviembre, a las 16 horas, en su ubicación.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Patricio Alves contra Juan Puig. Cobro ejecutivo de pesos", el día 16 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble que se describe así: La finca ubicada en la 10.a sección de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, empadronada con el número 73.505, con un área de mil trescientos cuarenta metros cuadrados, con 21 mts. 30 centím. de frente al Nor-Este, sobre el camino Corrales, donde tiene el número 92, por 63 mts. de fondo que, por formar esquina, son también frente al Sur-Este, sobre la calle Corumbé. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de $ 5.368.00 por el total del inmueble, que es la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de estar la finca gravada con hipoteca a favor del mismo por la suma de seis mil pesos y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$36.00 Oct.29-3329-v.nov.16.

**PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA**

**Juzgado L. Departamental de 2.o turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos sucesorios "Lacueva de Sanz Jacinta", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Pedro T. Ballefín Espinosa, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria ($ 4.500.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número 25676, situado a inmediaciones del paraje conocido por "Tres Cruces", de este Departamento, y señalado en el plano respectivo, levantado en Agosto de 1901, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con el número 21 de la fracción letra A. Dicho solar consta de un área de trescientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo frente al Sur, sobre el camino Aldea (hoy avenida Italia) y lindando: por el Norte, con el solar número 20; por el Este, con el solar número 22 y por el Oeste, tiene también frente, por ser esquina, a la calle oficial (hoy Sambucetti). El bien a venderse está señalado con el número 110 su puerta de entrada. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, certificados, etc., serán de cargo del comprador, 3.o Que el bien deslindado tiene un gravamen por ante el Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en las del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$26.40 Oct.19-3009-v.nov.5.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado Departamental de Artigas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día diecisiete del próximo mes de Noviembre, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, las siguientes fracciones de campo con sus alambrados y demás mejoras que contengan, ubicadas todas en "Cuaró", segunda sección judicial de este Departamento y de propiedad de don Lucas Evangelista de Souza y de su hija doña María del Carmen de Souza: 1.o Fracción campo de pastoreo, compuesta, según plano del agrimensor Rezendes, de Julio de 1921, de una superficie de ciento treinta y cuatro hectáreas, mil quinientos treinta y dos metros y catorce decímetros, deslindada así: Norte, María H. G. de Coelho; Sur, gajo del Cuaró, que la separa de Bernardino Mattos; Este, Blanca Gómez y sucesión Elcira Gómez y Oeste, Eleodora Couto de Pintos; 2.o Otra fracción de campo para pastoreo, compuesta de veinticinco hectáreas ocho mil trescientos cuarenta y seis metros y ocho mil novecientos cuarenta y siete centímetros, lindando: Norte, Joaquina de Sauza de Alves; Sureste, sucesores de Germán de Sa Seabra; Noreste, Fidencia S. de Guzmán y Suroeste, Bernardino Mattos; 3.o Tres fracciones de campo para pastoreo. La señalada con la letra B en el plano de mensura y deslinda de Julio de 1921, del agrimensor Rezendes, se compone: A) De ciento treinta y una hectáreas, setecientos cuarenta y dos metros y un decímetro, lindando: Noreste, hijos de Lucas de Souza y Carlos Mario Gómez; Sureste, Bernardino Mattos; Noroeste, gajos del Cuaró, que la separa de Elbio y Blanca Gómez y Suroeste, Elbio Gómez y Bernardino Mattos; B) La que se compone de diez hectáreas, seis mil trescientos treinta y cinco centiáreas y noventa y siete decímetros, lindando con otras parcelas, así: Norte y Sur, Germán de Sa Seabra; Este, Eráclides Couto y Elfrides Couto de Avallone (hoy Benjamín Paiva) y Oeste, Agustín Silva; y C) La que se compone de veintidós hectáreas, trece áreas, sesenta y cuatro centiáreas y treinta decímetros, que en mayor área linda: Norte, Germán de Sa Seabra; Este y Sur, Ibrahyma Couto y Oeste, camino que la separa de la misma lindera; 4.o Otra fracción de campo compuesta de veinticinco hectáreas, ocho mil trescientos cuarenta y seis centiáreas y ocho mil novecientos cuarenta y siete centímetros, deslindada así: Noreste, Federico Avallone; Sureste, Antonio de Souza; Noroeste, más campo del señor de Souza y Suroeste, Gabriel de Souza; 5.o Otra fracción de campo contigua a las anteriores, compuesta de treinta y ocho hectáreas, siete mil quinientos diecinueve metros y linda: Norte, Clementino Rodríguez de Almeida; Sur, Gabriel y Basilia de Souza; Este, Federico Avallone y Oeste, sucesión Rosalino Gómez; 6.o Otra fracción compuesta de setenta y siete hectáreas, siete mil trescientos veintiocho metros y cuarenta y siete decímetros y linda: Noroeste, gajo del Cuaró, que la separa de campo de Blanca Gómez; Noreste, Franklín R. de Almeida, más campo del señor de Souza y Carlos Mario Gómez; Suroeste, sucesión Elcira Gómez y Sureste, Bernardino Mattos y Carlos Mario Gómez; 7.o Otra fracción de campo compuesta de doce hectáreas nueve mil ciento setenta y cuatro metros y tres mil novecientos cuarenta y siete centímetros, deslindada: Noroeste, gajo del Cuaró; Norte, Clementino R. de Almeida; Sur, Gabriel y Basilia de Souza, Este, Federico Avallone y Oeste, sucesión Rosalino Gómez; 8.o Otra fracción de campo compuesta de setenta y siete hectáreas, siete mil trescientos veintiocho metros y cuarenta y siete decímetros, que con otra parcela de idéntica área del señor Souza, linda: Noroeste, gajo del Cuaró, que la separa de campo de Blanca Gómez; Noreste, Franklín R. de Almeida, más campo del señor De Souza y Carlos Mario Gómez; Suroeste, sucesión Elcira Gómez y Sureste, con Bernardino Mattos y Carlos Mario Gómez. Area total del campo a rematarse: quinientas cincuenta y seis hectáreas, ochenta áreas, dieciocho centiáreas y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un decímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos correspondientes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Octubre 17 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$72.00 Oct.29-3358-v.nov.12.

**PICABEA Y SAQUIERES**

**Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por decreto del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones en autos "Eusebio Mancebo contra Edesio Dutra y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta en pública subasta, en el lugar de su ubicación y al mejor postor por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito escribano Julio L. Trías Du Pré, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito a inmediaciones de esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 1736, señalado con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Morador y Otero, de Abril de 1911. Mide: al Este, 10 metros de frente a camino vecinal (hoy carretera nacional a Canelones; 54 metros 50 centímetros al Norte, por donde linda con Francisco Castro; al Oeste, linda con Pedro Vázquez (hoy José G. González y Francisco Vidal Rodríguez) y al Sur, con Pedro Rossi, encerrando una superficie total de quinientos cuarenta y cinco metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título de propiedad está a disposición de los interesados en la Oficina; C) Que el bien está actualmente ocupado por los deudores; D) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva son de cargo del comprador; E) Que la escritura de traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y que disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Octubre 25 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$36.00 Oct.28-3313-v.nov.15.

**ARNO R. LABORDE**

**Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de este Departamento, en autos "Luis Cornalino. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en pública subasta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Arnó R. Laborde, en presencia del suscrito y del escribano Rafael Frías Pérez, de los siguientes inmuebles sitos en esta ciudad: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Eneas Vila, linda: al Norte, con la avenida Artigas; al Sur, con Inocencio Placeres; al Este, con el solar número 2 y al Oeste, con la calle Treinta y Tres, encerrando una superficie de 667 me-

tros 74 decímetros. Avaluado por la Oficina respectiva en la suma de tres mil quinientos once pesos ($ 3.511.00); 2.o Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor nombrado, linda: al Norte, con la avenida General Artigas; al Sur, con Inocencio Placeres y Ramón García; al Este, con el solar número 3 y al Oeste, con el número 1, con una superficie de 362 metros 59 decímetros. Avaluado en la suma de un mil seiscientos sesenta y tres pesos ($ 1.663.00); 3.o Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor nombrado, linda: al Norte, con la avenida General Artigas; al Sur, con Ramón García; al Este, con el solar número 4 y al Oeste, con el número 2, con una superficie de 305 metros 15 decímetros. Avaluado en la suma de un mil novecientos catorce pesos ($ 1.914.00); y 4.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, señalado con el número 4 en el plano del agrimensor nombrado, linda: al Norte, con la avenida General Artigas; al Sur, con Ramón García y A. Raurich; al Este, con Mariano Mantero y Carlos Cossatti y al Oeste, con el solar 3, con una superficie de 384 metros 8480 centímetros. Avaluado en un mil quinientos noventa y tres pesos ($ 1.593.00). Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra las 2|3 partes de la tasación: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía: C) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados: y D) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo de los compradores. — Las Piedras, Octubre 11 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$44.00 Oct.26-3234-v.nov.10.

---

**ERNESTO B. DIHARCE**

**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "María Jacinta, Rufina Filomena, Elida Toribia, Gilberto Raimundo y Villanueva Alberto Marerro Martínez, Tutela y Juan Marrero y Camila o Camila Sinforosa Martínez de Marrero. Sucesiones" el dieciocho de Noviembre próximo venidero, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Ernesto B. Diharce, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá a la venta en pública almoneda, de una fracción de campo de pertenencia de las nombradas sucesiones y que se encuentra situada en esta sección, compuesta de diecinueve hectáreas, 8939 metros 65 decímetros, que corresponde a los padrones números 8583 y 3254 y lindan: Norte, Juan Viera; Sur, Agustín Tejera; Este Juan Torres y Juan Viera y Oeste, Braulio Morales. Se previene que este bien está aforado en ciento treinta y cinco pesos la hectárea; que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de sus aforos y que el comprador consignará en el Juzgado, en el momento de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de ella y que serán de su cuenta los gastos de escritura y certificados; que los títulos y expediente respectivos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Tala, Octubre 13 de 1932 — Gualberto Méndez Imas, Juez de Paz.

$27.00 Oct.31-3379-v.nov.17.

---

**ANTONIO GIANOLA**

**Juzgado Ldo. Departamental de Cerro Largo**

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República O. del Uruguay contra Armando Artigas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre próximo, a la hora dieciséis y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor, por el martillero señor Antonio Gianola, del siguiente bien: Una fracción de campo de ciento cuarenta y siete hectáreas, dos mil setecientas veinticinco centiáreas ubicadas en la quinta sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, José Domínguez Casariego; por el Este, José Casio Guasque; por el Sud, Domingo Sierra, camino vecinal por medio, y por el Oeste, Elías Pírez y Juan Antonio Olivera. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 27 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario

$19.20 Nov.1.o-3426-v.nov.15.

---

**F. ANTONIO VARALLA**

**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "José Pedro Chirico, por sus hermanos. Venia para vender", se hace saber al público que el día diez de Noviembre venidero, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder al remate con la base de mil doscientos cincuenta pesos oro, por el martillero F. Antonio Varalla, del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, situado en el ejido de esta ciudad, que consta de dos hectáreas, siete mil doscientas setenta y dos centiáreas, 72 decímetros, cuyos límites son: por el Noreste, camino vecinal, dividiendo de chacra de Balbino Rodríguez; por el Sureste y Suroeste, terreno de Pascual Leone y por el Noroeste, terreno de Luisa Leone. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1932. — Efraín Ortiz Urutia, Actuario.

$16.80 Oct.25-3181-v.nov.8.

---

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia**

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos sucesorios de don Antonio Saibene y doña Lugarda González, se hace saber que el día viernes dieciocho de Noviembre próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el Alguacil en comisión don Prudencio Morales, asistido del suscrito, a la venta en almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en esta sección, compuesto de un área de quinientos cincuenta metros, formado por dos fracciones, teniendo una seis metros de frente al Sur, sobre calle, por cincuenta metros de fondo, confinando por el Norte, Carmen García; por el Oeste, Marcelino Castañeda y al Este, con la otra fracción que se deslindará, pesando sobre esta fracción, en su línea Este, una servidumbre de paso a pie de un metro de ancho a favor del predio del fondo, de la nombrada Carmen García; y la otra fracción linda, al Sur, calle; al Norte y Este, Federico Nollenberger y al Oeste, la fracción antes descripta. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra la base de trescientos cincuenta pesos, que el mejor posto consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Octubre 21 de 1932. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$33.00 Oct.26-3253-v.nov.10.

---

**EUSEBIO BELLOMO**

**Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida, dictado en el expediente caratulado "Eugenio Buriane contra Sabás Josefa Robaina de Irazoqui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Eusebio Bellomo y asistido del escribano público don Zoilo de Simone, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en San Gabriel, de esta sección, compuesta de seis hectáreas, dos mil ciento noventa y dos metros y 8275 centímetros, con todas sus mejoras, según escritura otorgada ante el escribano público don Zoilo de Simone el día veinticuatro de Mayo del año mil novecientos treinta en la Villa de San Ramón, lindando: por el Norte, con el lote siete, de don Francisco Albertoni; al Sur, con el lote cuatro y cinco; al Este, con el lote B, de don Francisco Albertoni y al Oeste, con Jacinto Robaina. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Octubre 17 de 1932. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$32.00 Oct.26-3222-v.nov.14.

---

**ANGEL C. DE LEON**

**Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal San Carlos) contra Luis Pérez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día catorce de noviembre próximo, de las catorce y treinta a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, empadronada con el número mil seiscientos cuatro, ubicada en José Ignacio, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta su área, según mensura, de sesenta y dos hectáreas seis mil ciento nueve metros cuadrados y, según títulos, de sesenta y cinco hectáreas mil sesenta metros, lindando: al Norte, sucesión Rafael Colina; al Sur, sucesión Isidro García; al Este y Sur-Este, Ambrosio Arrarte y Teófilo Pérez y al Oeste, Pablo y José María de León. Se hace presente: A) Que la puja se mantendrá en el acto del remate mientras haya postores que mejoren la oferta, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que será de cuenta del comprador el pago de los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria, si se adeudare, etc., pudiendo los interesados examinar los títulos de propiedad en la Oficina Actuaria; y C) Que podrán oírse ofertas, aún pasada la hora, siempre que sean continuadas. — Maldonado, Octubre 18 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$33.00 Oct.29-3372-v.nov.14.

---

**HECTOR LOPEZ JAUREGUI**

**Juzgado Letrado Departamental de Rivera**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera dictada en los autos "Agustín Romeo y Coralia Da Costa Leites. Sucesiones", se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el local de remates de la calle Brasil número 723, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes propiedad de estas sucesiones: Un automóvil "Ford", modelo 1927 y de los muebles y útiles cuyo inventario figura a fojas 76 y siguientes de estos autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe de la misma; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación que obra de fojas 76 a 78; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Rivera, Octubre 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario. (Gestión fiscal) Oct.29-3334-v.nov.10.

---

**HECTOR LOPEZ JAUREGUI**

**Juzgado Letrado Departamental de Rivera**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Evarista Castillo de Mora, Gabina C. de Lara, Patrocinia C. de Guedes y Cristóffaro Cairello, por los menores Ernesto, Adelaide y Domingo Cairello. Venia", se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública de la novena parte que corresponde a los nombrados menores Cairello en el siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la novena sección de este Departamento y compuesta de 76 hectáreas mil siete metros ocho decímetros y sesenta centímetros, lindando: por el Norte, con sucesión García y un gajo del arroyo Cuñapirú; por el Sur, con Basilio Antuña; por el Este, con Anacleta do Nascimento Correa de Paiva y por el Oeste, con la sucesión de Agustín Zana y Julio Tognola. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no alcancen a la suma de pesos 666.67: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario: y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rivera, Octubre 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$27.00 Oct.24-3156-v.nov.10.

---

**OSCAR BARRAGAN**

**Juzgado Letrado Departamental de Rivera**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Rodolfo Cufré contra Amancio Núñez Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oscar Barragán, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble de propiedad

del deudor señor Amancio Núñez: Los solares números cuatro y seis de la manzana número doscientos ochenta y cuatro de la planta urbana de esta ciudad, con todas las construcciones, mejoras y accesorios que contienen, solares que son de forma rectangular y cada uno de ellos mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle Buena Unión, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y lindan: al Norte, con el solar dos; al Oeste, con los solares tres y cinco y al Sur, con el solar ocho de la misma manzana. Se previene: 1.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de las personas que deseen examinarlos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; y 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Octubre 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$30.00 Oct.24-3151-v.nov.10.

**CESAR A. OSIMANI**
**Juzgado Letrado Departamental de Salto**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Penco y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, el rematador propuesto señor César A. Osimani, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: Primero: Una fracción de chacra número dieciséis, según el plano levantado en Diciembre de 1924, por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesta de sesenta hectáreas seis mil novecientos cincuenta y dos metros sesenta y tres decímetros, con mil trescientos setenta metros al Nord-Oeste, a calle de ocho metros de ancho y con la fracción quince; seiscientos ochenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Sud-Oeste, con la fracción diecisiete: ochocientos veintinueve metros diez centímetros al Sud-Este, lindando con campos de Augusto Decoud y al Nord-Este, el arroyo Itapebí Grande, que la separa de campos de la sucesión Jacquet. Segundo: La fracción número diecisiete del mismo plano antes citado, compuesta de una superficie de sesenta y dos hectáreas seis mil seiscientos ochenta y ocho metros ochenta y dos decímetros, con quinientos ochenta metros de frente al Nord-Oeste, a calle diecisiete metros de ancho, por medio, con las chacras números nueve, diez y once; mil ciento sesenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Nord-Este, de frente también a calle ocho metros de ancho, por medio, con la chacra número quince y una línea amojonada, con la chacra dieciséis; mil cuarenta y nueve metros veinte centímetros al Sud-Oeste, de frente, en parte, a calle ocho metros de ancho, por medio, con la fracción diecinueve y en el resto, línea amojonada, por medio, con esta última chacra y la fracción dieciocho. Se previene que estas fracciones están ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento de Salto. Se hace constar: 1.o Que este remate se efectuará en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas; 2.o Que los bienes a subastarse soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay: el primero, por la suma, de $ 7.448.00 y el segundo, por $ 5.200.41 hasta el 7 de Octubre de 1931, adeudándose, además, las cuotas e intereses vencidos hasta la fecha: 3.o Que los adquirentes de dichas fracciones podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; 5.o Que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran depositadas en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiéndose recabar todos los informes en la "Sección Fomento Rural y Colonización", calle Treinta y Tres número 1464, de la ciudad de Montevideo; 6.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Salto, Octubre 19 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$132.00 Nov.1.o-3434-v.dic.19.

**GRACIANO BARNECH**
**Juzgado Letrado Departamental de San José**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Vicente Angulo con Sebastiana González de Chocho. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno con sus edificios y demás construcciones existentes, que es parte de los solares números seis y ocho de la manzana trece del primer cuartel de esta ciudad y que, según mensura practicada por el agrimensor don Salvador Mascheroni, consta de una superficie de 799 metros 69 decímetros cuadrados, cuyos linderos son: por su frente, al Norte, en catorce metros, con la calle Solís y en otra línea de 3 metros 5 centímetros, también al Norte, con doña Juana Gil de Paperán; al Sur, en 16 metros 55 centímetros, con sucesión Sambarino y don Bonifacio Agüero; al Este, en veintisiete metros cuarenta centímetros, con doña Julia Galindo de Larriera y don José D. Costa y en 2n 25 metros, con doña Juan Gil de Paperán y al Oeste en 52 metros 40 centímetros, con propiedad de don Juan León, doña María, doña Natividad, doña Balbina y doña Carmen Perera. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$27.00 Nov.4-3481-v.nov.21.

**ITALO SUPPARO**
**Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay con Juan Carlos Hita. Prenda agraria", se hace saber al público que el día 19 y 20 del mes de Noviembre próximo, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Italo Supparo, asistido del suscrito, de todas las haciendas prendadas que se encuentran en el establecimiento "Granja Hita", de dicho señor, situado en esta sección "Costas de Santa Lucía". Además, se procederá a la venta de las haciendas correspondientes a la cabaña "La Dorita" de don Juan Carlos Hita. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor; 2.o Que las ventas serán al contado; 3.o Que se ha habilitado el día 20 a los efectos del remate y 4.o Que la nómina y clasificación de las haciendas serán anunciadas por el martillero. — Rodríguez, Octubre 21 de 1932. — Carlos María Herrera, Juez de Paz.

$12.80 Oct.28-3297-v.nov.7.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 454. — Victoriano Izaguirre contra Pascual Diperna. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18. Fo. 54", se hace saber que el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de dicha Oficina, calle Florida número 670, de la parte que al ejecutado corresponde en un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1191, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Florencio Sánchez, por igual extensión de fondo, lindando: al Norte, con Antonio Sosa; al Este, calle Misiones; al Sur, calle Florencio Sánchez y al Oeste, con Justa Carrasco. Se previene que el mejor postor consignará en poder del autorizante el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los títulos del bien a venderse pueden ser examinados en la Actuaría a mi cargo. — Mercedes, Octubre 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$16.80 Oct.27-3277-v.nov.10.

**LUIS KOSTER**
**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Año 1932. —— Número 184. — Ramona Norberta Rodríguez de Cassinoni contra Esteban Florencio Rial. Cobro ejecutivo de pesos. — Lo. 17. Fo. 761", se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Luis Koster, asistido del Alguacil y del Actuario de dicha Oficina, va a vender en remate público y al mejor postor, los bienes que al nombrado don Esteban Florencio Rial pueda corresponder por herencia de su finado padre don José Rial, previniéndose que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes, Octubre 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$14.40 Oct.31-3382-v.nov.14.

**JOSE GUTIERREZ**
**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Modesto Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciocho de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José Gutiérrez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno suburbano, empadronada con el número 466, próxima a la Villa de Paso de los Toros, décima sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de cinco hectáreas y ocho mil ciento cincuenta y cuatro metros y cuarenta y dos decímetros, según títulos y plano de mensura del agrimensor Restuccia, de 1920, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, camino vecinal por medio, con campo de Angela Bálsamo de López, al Sur, parte con Guillermo Arregui, calle por medio, y parte con Angela Bálsamo de López, al Este, Juan Clérici y al Oeste, Guillermo Arregui. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1932. — C. Büsch Buero, Actuario

$27.00 Oct.31-3376-v.nov.17.

**JOSE A. VALDEZ**
**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Arcelus y Compañía contra Arnoldo y María Eloísa Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y por el precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación efectuada, del siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 174 hectáreas, 8327 metros y 8333 milímetros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Gerardo P. Fernández, en Junio de 1929, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú y comprendida dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Joaquina Dutra de Xavier; al Sur, Inocencio Ramos; al Este, Teodosio Ramos y sucesión Bereta y al Oeste, Payret Hermanos y sucesión Medeiros. Se previene: A) Que el comprador correrá con los gastos de escrituras y los inherentes a la venta referida; B) Que el precio de la tasación es el de veinticinco pesos la hectárea; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que el adquirente deberá depositar en manos del señor Actuario el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$33.00 Oct.20-3054-v.nov.7.

# COMERCIALES

**VENTA DE CARNICERIA**

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Leopoldo Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Agaces número 53, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — José Varela.

$5.00 Oct.24-3174-v.nov.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Según escritura de promesa de venta, la Sociedad "Dr. A. Luchese y Cía." prometió vender a la Sociedad "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro" el negocio de droguería instalado en esta ciudad en la calle San José número 1088. Por lo tanto, los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano calle Soriano número 1283. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — "Dr. A. Luchese y Cía". — "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro".

$5.00 Oct.18-2982-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Manuel Sánchez Suárez y Faustino Martínez Peña, de común y amigable acuerdo, han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería tienen constituída en esta ciudad, calle Piedras números 234 y 236, denominada "Panadería del Puerto" y sus sucursales, formándose una nueva sociedad en la que ingresa don Ignacio Landeira como socio capitalista. Los que tengan créditos a cobrar se dignarán presentarlos dentro del término legal en el estudio del escribano y contador público señor Gregorio José Romay, calle Mercedes N.o 1016, cuyo domicilio se señala al efecto. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Manuel Sánchez Suárez. — Faustino Martínez Peña. — Ignacio Landeira.

$5.00 Otc.27-3242-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Joaquín Piedras, Carlos Botta y Angel Cuniecci la estación de servicios que denominaba "Estación Oriental" tengo establecida en esta ciudad, en la calle Burgues y bulevar Artigas, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten dentro del término legal a la escribanía de Eura Hesperia Lazzoni, avenida General Flores número 2903. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Carmelo Conrado Marenales.

$5.00 Oct.27-3236-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Ignacio Montes de Oca el café, bar con alcohólicas y billares, situado en la calle Sierra número 2158, casi esquina a la de Lima, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — José García y Compañía.

$5.00 Oct.27-3263-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que entre los señores Francisco Capo, Isidro Casagrande y Vicente Miglierina han resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Lindoro Forteza número 20, bajo el ramo de panadería y sus anexos y con la denominación de "Panificación Stadium y Fábrica de Galletitas Aniversario". Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de los señores Viña y Antía Erandonea, calle Rincón número 538, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Capo. — Isidro Casagrande. — Vicente Miglierina.

$5.00 Oct.27-3261-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, prevengo que por escritura de la fecha, autorizada por el escribano J. C. Rodríguez Mujica, he prometido en venta al señor Tomás Michetti la casa de comercio que en el ramo de café tengo establecida en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, no estando incluídos en dicha venta los muebles y útiles (vajilla, mesas, radio, etc.), por ser arrendatario de los mismos. Por lo tanto, los acreedores podrán pasar por el mismo "Café Carlitos" a presentar sus créditos y hacerlos efectivos. — Las Piedras Octubre 25 de 1932. — Américo Troise. — Tomás Michetti.

$7.00 Oct.27-3272-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la firma "Martín y Salamón", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Desiderio Salamón. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Adolfo Martín. — Desiderio Salamón.

$5.00 Oct.22-3126-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura de pormesa de venta, la sociedad comercial "Coelho y Compañía" prometió vender a la sociedad "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro" el negocio de farmacia instalado en esta ciudad, en la calle avenida General Flores número 2173. Por lo tanto, los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1233. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Coelho y Compañía — Viuda de Lena, Renshaw y Favaro.

$5.00 Oct.27-3264-v.nov.15.

AL COMERCIO EN GENERAL

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Santiago Doroteo Damián el almacén y despacho de bebidas que tenía instalado en la calle Bruselas número 24. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al mencionado negocio para serles satisfechas dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Pedro Ramos.

$5.00 Nov.3-3468-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber que el día 28 de Octubre de 1932 protocolicé ante el escribano don Eugenio Toyos el concordato privado concertado con mis acreedores. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Justino Pérez.

$5.00 Nov.3-3465-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio que me he hecho cargo del activo y pasivo de la firma "Antonio Iglesias", establecida en la calle Carlos María Ramírez números 1225|27. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Domingo Iglesias.

$5.00 Nov.3-3457-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Angel Gervasio el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle digo avenida General Flores número 4212, entre las calles Berlín y Róbinson. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Angel Gervasio. — José M. García.

$5.00 Nov.3-3445-v.nov.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Isúa Levy el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina Junta Económico - Administrativa, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Domingo F. Volpe.

$5.00 Nov.3-3462-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto vender el comercio que en el ramo de hotel y anexos teníamos establecido en esta ciudad, en la esquina de las calles 25 de Agosto esquina Colón, de esta ciudad, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la misma hasta el día 17 del corriente mes y año. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Octubre 26 de 1932. — Antonio Fernández. — Román Olivera.

$5.00 Nov.3-3416-v.nov.22.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Uruguayas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Noviembre de 1932, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1932; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — El Secretario.

$8.75 Nov.3-3430-v.nov.19.

SOCIEDAD ANONIMA "LA CONSERVA TRINIDAD"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1932, a las 9 y 1|2 horas en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1932; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — El Secretario.

$7.80 Nov.3-3431-v.nov.19.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general ordinaria que debía celebrarse el 31 de Octubre pasado.

La Directiva de la Empresa cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el día 21 del corriente, a las 17 con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiere para el caso el final del artículo 23 de los estatutos. Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la Empresa, de las 14 y 30 a las 17 y 30, dande los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el día 12 del corriente. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — El Secretario.

$16.60 Nov.4-3494-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, el señor Angel Pizano vende al señor Emilio Seselle las existencias de la casa de comercio en el ramo de café, bar y billar que tiene establecido en la calle Rivera número 3302, esquina Osorio. Los acreedores pueden presentar sus créditos en "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Angel A. Pizano. — Emilio Seselle.

$5.00 Nov.4-3495-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha resuelto vender el establecimiento comercial que en el ramo de zapatería se encuentra instalado en la calle Buenos Aires número 550, de esta ciudad, con el nombre "La Horma Moderna", perteneciente a las sucesiones de doña María Davant y de don Francisco Saint Hilaire, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan a reclamar el importe de sus haberes en el local del comercio prometido en venta — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Por las sucesiones de María Davant y de Francisco Saint Hilaire: Alejandro Lamas, Gerente - administrador.

$6.00 Nov.4-3484-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Fascual Genis la tintorería "Roma", que tengo establecida en esta ciudad, donde deben presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos y retirar las ropas, avenida 8 de Octubre número 3627. — Noviembre 1.o de 1932. — Por Moris Rom: Pascual Genis.

$5.00 Nov.4-3490-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que de acuerdo con el compromiso suscripto en la fecha, he prometido vender a don Ricardo Carassale Dotto el taller de tipografía e imprenta del periódico "El Municipio", de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, a fin de que los acreedores que tengan créditos contra el suscripto se presenten a deducirlos en la administración del referido periódico en esta ciudad, pues la venta se hará libre de pasivo. — Carmelo, Octubre 21 de 1932. — F. Castiglioni.

$5.00 Oct.29-3379-v.nov.17.

AL COMERCIO

La Comisión Liquidadora de la firma "Delbono y Co.", que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de cueros, en la calle Colonia número 1074, Comisión compuesta por los señores Ramponi e Hijos, Lanza y Co. y A. Cantonnet, hacen presente a los acreedores de la firma citada que deberán presentar sus cuentas en el escritorio del señor Arturo Macció, calle Buenos Aires número 400, para tenerlos presentes en el prorrateo a formularse.

$5.00 Oct.2[illegible]-3075-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he cerrado mi casa de comercio que giraba en el ramo de garage en la avenida Agraciada número 2733 (bis) y que he vendido los útiles, máquinas y demás enseres a la "Ancap", la que arrienda el local. A los efectos de la ley hago esta publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Ramón M. Piñz.

$5.00 Oct.24-3147-v.nov.12.

## DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

### Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

**CAPITAL**

**FABRICANTES**

**A**

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

**B**

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

**C**

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

**D**

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

**E**

Español José.
Espósito Cayetano.

**G**

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

**L**

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

**M**

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

**P**

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

**R**

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

**S**

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

**T**

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

**Z**

Zibechi Fernando.

**CONSIGNATARIOS**

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

**IMPORTADORES**

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Juyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

**LITORAL E INTERIOR**

**FABRICANTES**

**Cerro largo**

Burgos Patrocinio O.

**Colonia**

Dallabona Lino.

**Rivera**

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

**Rocha**

Fossati y Cía. Silvio.

**Salto**

Goñi Hnos.

**San José**

Menéndez José P.

**Soriano**

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

**IMPORTADORES**

**Cerro largo**

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña. — Tomás López.

1995-Pte-1010

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha de ayer por el escribano don Víctor Beceiro, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza, en el ramo de sastrería, bajo la razón social de "Accorenti y Cía.", quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del suscrito. — Paysandú, Octubre 19 de 1932. — Antonio Barbato (hijo).

$5.00 Oct.31-3377-v.nov.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender al señor Nicasio Cabrera Iturvide el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas, etc., tengo esblecido en el Manga, de este Departamento, en el cruce de los caminos de las Instrucciones y Cuchilla Grande. Yo me haré cargo de todos los créditos y deudas existentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Pedro P. Caubet.

$5.00 Oct.28-3326-v.nov.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Rafael Delgado Pacheco ha dejado de pertenecer a la razón social que en este pueblo gira bajo la firma "Di Leone y Compañía", cuya razón seguirá empleando la sociedad. — Cardona, Octubre 29 de 1932. — Rafael C. Di Leone.

$5.00 Nov.3-3433-v.nov.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al públicc en general que he prometido vender a las señoritas Dora y Pura Rey la casa de comercio que en el ramo de instituto de belleza denominada "La Morocha" tengo establecida en esta ciudad, casa número 1364 de la calle Ejido. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Nicolás Ruppa.

$5.00 Oct.29-3361-v.nov.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Nicolás Sosa Acosta la peluquería que tengo establecida en esta ciudad, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1932. — Diego Belón.

$5.00 Oct.29-3359-v.nov.17.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, en ramos generales, bajo la razón social de "Alfredo y Carlos Bertinat", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio Alfredo Bertinat. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, rogando a nuestros acreedores pasen por el citado comercio a fin de hacer efectivos sus créditos. — Colonia Valdense, Octubre 14 de 1932. — Carlos Bertinat. — Alfredo Bertinat.

$5.00 Oct.21 3076-v.nov.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que por contrato privado de fecha 4 de Octubre en curso, disolvimos, a contar del 30 de Junio último, la sociedad que teníamos constituída bajo la denominación "El Paraíso de los Niños" y "Dyco" de precios únicos, con domicilios en Sarandí 620 y Soriano 851, respectivamente, y giraba en esta plaza bajo la firma "Díaz, Marín y Cía.", en los ramos de juguetería, música, artículos para regalos, etc., retirándose el socio señor José Díaz Marín y quedando con el activo y pasivo social el socio señor José Pumarega Arias. Los acreedores y demás interesados a cualquier título deberán presentarse a sus efectos dentro de treinta días a la casa número 620 de la calle Sarandí, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 16 de 1932. — José Pumarega Arias. — José Díaz Marín.

$7.00 Oct.21-3095-v.nov.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco D'Agostini mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y café tengo establecida en esta ciudad, en la avenida General Flores número 5049, esquina Timbó, debiendo mis acreedores presentar sus respectivas cuentas en la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279, dentro del plazo legal. — Elvira Peyroulon de Cagnone. — Francisco D'Agostini.

$5.00 Oct.18-2981-v.nov.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender a los señores Alfredo González y Alfredo García mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle José María Montero número 2850, esquina Miñones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Cipriano Conde.

$5.00 Oct.29-3332-v.nov.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Héctor y Luis Parma la casa de comercio denominada "Expreso La Confianza", que en el ramo de transportes gira en esta Capital, calle 25 de Agosto número 375. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Ricardo Vecino. — Héctor Parma. — Luis Parma.

$5.00 Oct.18-2996-v.nov.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender a los señores García Hermanos la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Guadalupe esquina Guaviyú, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Francisco Cundines. — Enrique y Nicanor García.

$5.00 Oct.20 3038-v.nov.8.

**"LA PROVEEDORA", SOCIEDAD ANONIMA**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1932, a las 14 y 30, en el local calle Joaquín Requena número 1862. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Elección de Presidente del Directorio, miembros del mismo, Síndico y suplente. Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Ovidio C. García, Secretario.
$6.00 Oct.27-3278-v.nov.8.

# AVISOS DEL DIA

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 21**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 65 jarras enlozadas, 65 cucharones chicos, 12 sartenes grandes, 17 piedras de afilar al agua, 50 palas anchas con mango, 20 palas de 3 dientes con mango, 20 picos de 2 dientes, 40 mangos para picos, 80 mangos para palas, 3550 cuchillos de tropa, 3550 tenedores de tropa, 6 sierras para carne, 10 chairas, 1000 jergas para recados, 10 calderas de hierro de 5 litros, 1030 parches batidores, 1030 parches bordoneros, 515 cuerdas bordonas, 8000 pares de alpargatas, 100 faroles bombillos, 10 azadas, 30 rastrillos, 2500 cepillos de paja para ganado, 500 cepillos de cerda para ganado, 2500 rasquetas para ganado, 500 tarros productos para hacer jabón, 50 plumeros medianos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 horas a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 21 del corriente mes, a las 9 horas y 30 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.5-3530-v.nov.14.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 18**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 248 libros distintos modelos, 12 cajas de plumas, 12 tinteros dobles de vidrio, 12 papeleras de alambre, 100 rollos de papel para máquina de sumar, 10 litros de goma para pegar, 12 índices para oficio, 12.000 carpetas, 12 carpetas de hule para escritorio, 10.000 relaciones de saldos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 horas a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 18 del corriente mes, a la hora 9 y 30, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.5-3531-v.nov.14.

**COMISION CENTRAL DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión inmediata de quinientas máquinas a fuego, de uso corriente en la extinción de la langosta.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, en el local de la Comisión, calle Uruguay número 823, y serán abiertas a la hora 10 en la sesión que se celebrará el día 11 del corriente, en presencia de los interesados que concurran a ese acto. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.5-3561-v.nov.8.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
**ACTA N.o 23562**

Montevideo, Octubre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir substancias para limpiar o azul, en la clase 1.a, toda clase de artículos comprendidos en las clases 6.a, 7.a y 9.a, jabones de todas clases y usos en barras, cilindros, en polvo o líquido en las clases 10.a y 17.a; aceites y grasas lubrificantes de cualquier clase y naturaleza en la clase 11.a y toda clase de artículos comprendidos en la clase 13.a, incluyendo en cualquiera de las clases mencionadas que corresponda: jabón y substancias jabonosas, en polvo, líquidos, pastas o barras, papel enjabonado, jabón en pasta para mecánicos y substancias para lejibar, blanquear, limpiar y quitar manchas. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.5-3512-v.nov.22.

**ACTA N.o 23565**

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Les Laboratories Dausse, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.22-3511-v.nov.22.

**ACTA N.o 23572**

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.5-3504-v.nov.22.

**ACTA N.o 23549**

Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.5-3505-v.nov.22.

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCION**
**ACTA N.o 3658**

Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cunard Steamship Company Limited, con domicilio en Liverpool (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las dispersiones de carbón en aceite", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Nov.5-3510-v.nov.26.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Alberto Balbiani o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 7610 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.5-3526-v.nov.14.

**1.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AUGUSTO SERRALTA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Marsella (Consulado del Uruguay), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 707 (2.o piso), y doña RENEE BENAVIDES ARTAYETA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1497-v.nov.12.

**3.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1254, y doña VENUS HORTENCIA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1496-v.nov.12.

**5.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO E. LEGUIZAMON, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Catamarca el 10 de Diciembre de 1878, domiciliado en la calle Buenos Aires número 506, y doña RAQUEL HOWARD, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1498-v.nov.12.

**10.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMARELLE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Guzmán número 3169, y doña MARIA DANIELA BATALLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan Guzmán número 3169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por es... ...lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1493-v.nov.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO IJAR, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 2685, y doña ELEUTERIA DENIS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1494-v.nov.12.

**19.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ARAUJO GUIMARAES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 1914, y doña MARIA BERTA AMBROSIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1495-v.nov.12.

**20.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO JOSE DEVOTO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Mármol número 23, y doña DIOSISIA QUIROGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando domiciliada en la calle Iglesias número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1486-v.nov.12

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO BIDERMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle J. Castro sin número, y doña ANITA STAROWIESCHIC, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la calle J. Castro sin número.

En fe de lo cual intimo ... ...ren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1487-v.nov.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO AROCENA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 4241, y doña JULIA MARIA LLAMBI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vidaurreta número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1488-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VIDAL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 256, y doña ANGELA CARMEN DENTELLA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1489-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MUNUA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Real número 12, y doña ISAURA OLIVERA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Real número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1490-v.nov.12.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS MARTINEZ de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 2, y doña CLAUDIA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1491-v.nov.12.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hornos número 98, y doña MARIA DAMELE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timote número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1492-v.nov.12.

**22.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL LOUREIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2367, y doña JUANA ELDA SOSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depatramento de Rocha, domiciliada en la calle Francisco Labandeira número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 1484-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ODILON CORREA DE MELO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la avenida General Flores número 3823, y doña FILOMENA LOYARTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida General Flores número 3823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio d... ...como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 1485-v.nov.12.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Gato o Andrés Gato Casal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Nov.5-3507-v.nov.16.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la razón social Cardozo Hermanos, con domicilio en la sexta sección de este Departamento y que, en consecuencia, se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el señor Francisco Ron; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace est publicación. — Melo, Octubre 22 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario. $13.65 Nov.5-3506-v.nov.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Cambiasso, Carmen Ber, Luis F. Cambiasso, Edelmira Cambiasso de Carvalho, Teresa Cambiasso, Francisca Cambiasso y Clorinda Cambiasso, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $6.00 Nov.5-3523-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Collazo de Vila, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.5-3519-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Evodia Andreón de Bertinat, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.5-3520-v.nov.16.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina Mariana Voillat de Moris solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de matrimonio de Josefa Voillat con Ricardo Moris: donde dice Josefa María Voillat debe decir Josefina Mariana Voillat, por ser éste el verdadero nombre de la contrayente. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Octubre 27 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$5.25 Nov.5-3521-v.nov.22.

**Declaratoria de quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Duomarco, Prieto y Compañía, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Intimar a los que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento; 3.o Fijar en sesenta días el término en que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que ha sido designado Síndico don Juan da Costa y Churruca. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Nov.5-3516-v.nov.16.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Andrés Viñoly. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Antonio Hernández, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de matrimonio de Vicente Fructuoso Viñoly con doña Eufemia Tailer aparece éste con el nombre de "Vicente Viñoles" siendo que su verdadero es Vicente Fructuoso Viñoly y como "español" de nacionalidad siendo que es uruguayo; igualmente está equivocado el apellido del padre del contrayente, desde que se establece que es "Andrés Viñoles" siendo que su verdadero es Andrés Viñoly. En las de nacimiento de María, Juana, Benita Mauricia, Gregorio Andrés Nemesio, Carlos, Hermes, Juan, Félix, Rosa Carmen y Juan Rosa aparece el padre con el nombre de "Vicente" siendo que su verdadero es Vicente Fructuoso y, salvo en la de nacimiento de María, en las demás aparece como "español" de nacionalidad siendo que es uruguayo. En las de nacimiento de María, Juana, Nemesio, Carlos, Hermes y Juan aparecen el padre y el abuelo paterno, respectivamente, con el apellido "Viñoles" siendo que su verdadero es Viñoly y en las de nacimiento de Benita Mauricia y Gregorio Andrés aparecen el padre y el abuelo paterno con el apellido "Viñolez" en vez de Viñoly, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 28 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$17.25 Nov.5-3508-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baltasar, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 22 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Nov.5-3509-v.nov.16.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isidoro Serrat, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 28 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Nov.5-3525-v.nov.16.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Rectificación de partidas**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que por sentencia ejecutoriada, de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y dos, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales en este sentido: Partida de bautismo de Quintín Rodríguez (parroquia de San Pedro, de Durazno, libro 8.o de bautismos, folio 370): donde aparece el nombre de la madre como María debe decir María Ciriaca. Y partida de bautismo de Cantalicio Rodríguez (parroquia de San Pedro, de Durazno, libro 9.o de bautismos, folio 98): le corresponde el nombre de Cantalicio y no el de Isidro Cantalicio como figura, y la madre es María Ciriaca y no María. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1932. — Carlos Busch Buero, Actuario.

$4.80 Nov.5-3524-v.nov.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Exaltación Machado Cardozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.5-3514-v.nov.16.

**Estado de créditos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1758 y 1584 del Código de Comercio, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el estado de verificación y graduación de créditos de la quiebra de Carlos Saravia Juárez, el que se encuentra de manifiesto por el término de diez días y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Nov.5-3515-v.nov.16.

**MOISES SEBA**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Scanavino Ricardo contra Pedro Alberto Carrara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Noviembre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Moisés Seba, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de setecientos veintiún metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste, a la calle Prudencio Vázquez y Vega (antes Samuel Lafone), distando el punto medio de dicho frente cincuenta y tres metros veinticinco centímetros de la esquina formada por dicha calle con la avenida España; sesenta y nueve metros cuarenta y un centímetros al Norte, lindando con el solar veintinueve; once metros treinta y cinco centímetros al Nord-Este, lindando con terreno de Ricardo Scanavino y setenta y cuatro metros ochenta y un centímetros al Sur, lindando con el treinta y uno. Dicho bien se halla empadronado con el número 96.002. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Nov.5-3518-v.nov.22.

**JACINTO GOMEZ BLANCO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Barraqué. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Jacinto Gómez Blanco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos fracciones de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situadas en la manzana número 1022 de esta ciudad, 19.a sección judicial, calle Municipio entre las de Nicaragua y Miguelete, empadronadas con el número 34.627, cuyas fracciones se hallan señaladas con los números 154 y 155 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1919 y cuyas superficies y linderos son: la primera consta de trescientos veintitrés metros sesenta decímetros, teniendo 9 metros de frente al Oeste, a la calle Municipio, por 36 metros de fondo; al Norte, linda con el solar número 155; al Este, con el 147 y al Sud, con el 148; y la segunda se compone de un área igual a la de la anterior, teniendo también 9 metros de frente al Oeste, a la calle Municipio, por 36 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número 156 y con el 122; al Este, el 123 y al Sud, el 154. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar e diez por ciento de su oferta en el acto d serle aceptada, a los efectos dl artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe del diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución; 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que sobre el inmueble deslindado existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Luis Q. Cardoso, según escritura autorizada por el escribano señor Durán en fecha 20 de Noviembre de 1929; 6.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 360 serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre ppdo. estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 10.412.62. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 11.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

(Cuenta corriente) Nov.5-3527 v.nov.22.

**JOSE T. AZCOYTIA**

**Juzgado de Paz de la 12.a sección de Cerro Largo**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por don Wáshington Rey contra Arcinio Amaro da Silveira, por cobro de arrendamiento, se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las tres de la tarde y en el lugar de su ubicación, por el martillero don José T. Azcoytia, asistido del suscrito y Actuario

ad hoc, se va a proceder a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una finca y terreno con todas las mejoras que contiene, situado en barrio "Centenario", ejido de la ciudad de Melo, empadronado con el número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, compuesto de una superficie de trescientos ocho metros setenta y seis decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, con el solar número treinta y uno, en veinticuatro metros; al Noroeste, con el solar número treinta y cinco; al Sureste, en doce metros, con el camino carretero al Cementerio y al Suroeste, en veintiséis metros, con el solar número treinta y tres. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que ha sido fijada en la cantidad de mil quinientos pesos y que el mejor postor consignará el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Cañas, Octubre 26 de 1932. — Beltrán Echevarría. — Y para ser publicado en el "Diario Oficial" por espacio de treinta días, se expide el presente en Cañas, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Beltrán Echevarría.
$48.00 Nov.5-3543-v.dic.5.

## ALMONEDA

**Juzgado Letrado Departamental de Colonia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Sucesión José María Araújo Viega" se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, en un solo lote y sobre la base de $ 112.00 cada hectárea, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno y mejoras sita en Tarariras, 12.a sección judicial, compuesta de catorce hectáreas 7731 metros, lindando: al Norte, Margarita Petty de Buschiazo, Juan Ale, Pablo Viega, servidumbre que da salida a calle pública, escuela del Estado y Viuda de Sánchez; al Sur, Miguel Urricarriet y Victorio Maino; al Este, Juan Bonjour, Guillermo Sorensen, María Zagarzazú, Luis Costabel, calle pública y Victorio Maino y al Oeste, arroyo de las Tarariras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; y 2.o Que los títulos de propiedad se hallan agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Octubre 25 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$25.00 Nov.5-3529-v.nov.25.

## ALMONEDA

**Juzgado Letrado Departamental de Colonia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "Receptoría de Aduana denuncia la aparición de una cantidad de madera en la costa del río de la Plata", se hace saber al público haber aparecido en la costa del río 1 tirante madera, 1 tanque de 200 kilos con gas-oil y 820 piezas de madera pino Sprus. A la vez, se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo, a las 9, 10 1|2 y 14 horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y al contado, por el martillero Luis Alberto Cavando, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, de los efectos mencionados, que se hallan depositados en el Resguardo Central, Resguardo del Riachuelo y Resguardo de San Juan, respectivamente. Y a los efectos de los artículos 726 y 729 del Código Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 28 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
(Costas) Nov.5-3517-v.nov.16.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, a los efectos legales, que he prometido vender al señor Francisco Eduardo Canale la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de importación de casimires y artículos para sastrería, situada en la calle San José número 943, de esta ciudad, a fin de que todos los que se consideren acreedores pasen por dicha casa con los justificativos correspondientes. — Rosa Angela Norero de Cordero.
$5.00 Nov.5-3528-v.nov.24.

## VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público que, cumpliendo el compromiso de venta respectivo, se ha consumado la venta a favor de doña Pilar Gómez, de la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Juan Francisco Santos número 33. A los efectos legales se hace esta publicación, para que los que tengan cuentas a cobrar los presenten en el local mencionado. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — José Mancini.
$5.00 Nov.5-3522-v.nov.24.

## COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL C. DEL URUGUAY

### AVISO

**Se avisa al público que a partir del 15 de Enero de 1933 y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente**

TARIFA ORDINARIA DE ANIMALES Y CARGA

| DISTANCIAS KILOMÉTRICAS | PRECIO POR 1.000 KILOGRAMOS DIVISIBLES EN FRACCIONES DE 10 kilogramos | | 100 kilogramos | | | PRECIO POR CADA UNO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Clase 1 Mínimum 100 kilos | Clase 2 Mínimum 100 kilos | Clase 3 Mínimum 1.000 kilos | Clase 4 Mínimum 5.000 kilos | Clase 5 Mínimum 5.000 kilos | Clase 7 Vehículos 2 ruedas | Clase 8 Vehículos 4 ruedas | Clase 9 Por animal | Clase 10 Por vagón |
| 1 a 5 | $ 6.33 | $ 4.03 | $ 3.16 | $ 1.32 | $ 1.10 | $ 3.50 | $ 4.00 | $ 4.60 | $ 11.50 |
| 6 » 10 | » 6.90 | » 4.60 | » 3.45 | » 1 32 | » 1.10 | » 3.50 | » 4.00 | » 4.60 | » 11.50 |
| 11 » 15 | » 7.48 | » 5.18 | » 3.74 | » 1.32 | » 1.10 | » 3.50 | » 4.50 | » 4.60 | » 11.50 |
| 16 » 20 | » 8.05 | » 5 75 | » 4 03 | » 1.50 | » 1.17 | » 3.86 | » 5 00 | » 4.77 | » 11.96 |
| 21 » 25 | » 8.63 | » 6.33 | » 4.31 | » 1.73 | » 1.23 | » 4.22 | » 5.50 | » 4.95 | » 12.42 |
| 26 » 30 | » 9.20 | » 6.90 | » 4.60 | » 1.96 | » 1.30 | » 4.58 | » 6.00 | » 5.12 | » 12.88 |
| 31 » 35 | » 9.78 | » 7.48 | » 4.89 | » 2.19 | » 1.36 | » 4.94 | » 6.50 | » 5.29 | » 13.34 |
| 36 » 40 | » 10.35 | » 8.05 | » 5.18 | » 2.42 | » 1.43 | » 5.30 | » 7.00 | » 5.46 | » 13.80 |
| 41 » 45 | » 10 93 | » 8.63 | » 5.46 | » 2.65 | » 1.49 | » 5.66 | » 7 50 | » 5.64 | » 14.26 |
| 46 » 50 | » 11.50 | » 9.20 | » 5.75 | » 2.88 | » 1.56 | » 6.02 | » 8.00 | » 5 81 | » 14.72 |
| 51 » 55 | » 12.08 | » 9.78 | » 6.04 | » 3.11 | » 1.62 | » 6.20 | » 8.20 | » 5.96 | » 15.18 |
| 56 » 60 | » 12.65 | » 10.35 | » 6.33 | » 3.34 | » 1.69 | » 6.38 | » 8.40 | » 6.10 | » 15.64 |
| 61 » 65 | » 13.23 | » 10.93 | » 6.61 | » 3.57 | » 1.75 | » 6.56 | » 8.60 | » 6.24 | » 16.10 |
| 66 » 70 | » 13.80 | » 11.50 | » 6.90 | » 3.80 | » 1.82 | » 6.74 | » 8.80 | » 6.38 | » 16.56 |
| 71 » 75 | » 14.38 | » 12.08 | » 7.19 | » 4.03 | » 1.88 | » 6.92 | » 9.00 | » 6.53 | » 17.02 |
| 76 » 80 | » 14.95 | » 12.65 | » 7.48 | » 4.26 | » 1.95 | » 7.10 | » 9.20 | » 6.67 | » 17.48 |
| 81 » 85 | » 15.53 | » 13.23 | » 7.76 | » 4.49 | » 2.01 | » 7.28 | » 9.40 | » 6.82 | » 17.94 |
| 86 » 90 | » 16.10 | » 13 80 | » 8.05 | » 4.72 | » 2.08 | » 7.46 | » 9.60 | » 6.96 | » 18.40 |
| 91 » 95 | » 16.68 | » 14.38 | » 8.34 | » 4 95 | » 2.14 | » 7.64 | » 9.80 | » 7.11 | » 18.86 |
| 96 » 100 | » 17.25 | » 14.95 | » 8.63 | » 5.18 | » 2.21 | » 7.82 | » 10.00 | » 7.25 | » 19.32 |
| 101 » 110 | » 17 83 | » 15.53 | » 8.86 | » 5.35 | » 2.34 | » 8.18 | » 10.40 | » 7.42 | » 20.13 |
| 111 » 120 | » 18.40 | » 16.10 | » 9.09 | » 5.53 | » 2.47 | » 8.54 | » 10.80 | » 7.59 | » 20.93 |
| 121 » 130 | » 18.98 | » 16 68 | » 9.32 | » 5.70 | » 2.60 | » 8.90 | » 11.20 | » 7.76 | » 21.74 |
| 131 » 140 | » 19.55 | » 17.25 | » 9.55 | » 5.87 | » 2.73 | » 9.26 | » 11.60 | » 7.94 | » 22.54 |
| 141 » 150 | » 20.13 | » 17.83 | » 9.78 | » 6.04 | » 2.86 | » 9.62 | » 12.00 | » 8.11 | » 23.35 |
| 151 » 160 | » 20.42 | » 18.12 | » 10.01 | » 6.22 | » 2.99 | » 9.98 | » 12.40 | » 8.28 | » 24.15 |
| 161 » 170 | » 20.71 | » 18.41 | » 10 24 | » 6.39 | » 3.12 | » 10.34 | » 12.80 | » 8.45 | » 24.96 |
| 171 » 180 | » 20.99 | » 18.69 | » 10.47 | » 6.56 | » 3.25 | » 10.70 | » 13.20 | » 8.63 | » 25.76 |
| 181 » 190 | » 21.28 | » 18.98 | » 10.70 | » 6.73 | » 3.38 | » 11.06 | » 13.60 | » 8.80 | » 26 57 |
| 191 » 200 | » 21.57 | » 19.27 | » 10.93 | » 6.91 | » 3.51 | » 11.42 | » 14.00 | » 8.97 | » 27.37 |
| 201 » 210 | » 21.86 | » 19.56 | » 11.16 | » 7.08 | » 3.62 | » 11.78 | » 14.40 | » 9.14 | » 28.18 |
| 211 » 220 | » 22.14 | » 19.84 | » 11.39 | » 7.25 | » 3.73 | » 12.14 | » 14.80 | » 9.32 | » 28.98 |
| 221 » 230 | » 22.43 | » 20.13 | » 11.62 | » 7.42 | » 3.84 | » 12.50 | » 15.20 | » 9.49 | » 29.79 |
| 231 » 240 | » 22.72 | » 20.42 | » 11.85 | » 7.60 | » 3.95 | » 12.86 | » 15.60 | » 9.66 | » 30.59 |
| 241 » 250 | » 23.00 | » 20.71 | » 12.08 | » 7.77 | » 4.06 | » 13.22 | » 16.00 | » 9.83 | » 31.40 |
| 251 » 260 | » 23.29 | » 20.99 | » 12.31 | » 7.94 | » 4.12 | » 13.58 | » 16.40 | » 10.01 | » 32.20 |
| 261 » 270 | » 23.58 | » 21.28 | » 12.54 | » 8.11 | » 4.18 | » 13.94 | » 16.80 | » 10.18 | » 33.01 |
| 271 » 280 | » 23.87 | » 21.57 | » 12.77 | » 8.29 | » 4.24 | » 14.30 | » 17.20 | » 10.35 | » 33.81 |
| 281 » 290 | » 24.16 | » 21.86 | » 13.00 | » 8.46 | » 4.30 | » 14.66 | » 17.60 | » 10.52 | » 34.62 |
| 291 » 300 | » 24.44 | » 22.14 | » 13.23 | » 8.63 | » 4.36 | » 15.02 | » 18.00 | » 10.70 | » 35.42 |
| 301 » 310 | » 24.73 | » 22.43 | » 13.46 | » 8.80 | » 4.42 | » 15.38 | » 18.40 | » 10.87 | » 36.23 |
| 311 » 320 | » 25.02 | » 22.72 | » 13.69 | » 8.98 | » 4.48 | » 15.74 | » 18 80 | » 11 04 | » 37.03 |
| 321 » 330 | » 25.31 | » 23.01 | » 13.92 | » 9.15 | » 4.54 | » 16.10 | » 19.20 | » 11.21 | » 37.84 |
| 331 » 340 | » 25.59 | » 23.29 | » 14.15 | » 9.32 | » 4.60 | » 16.46 | » 19.60 | » 11.39 | » 38.64 |
| 341 » 350 | » 25.88 | » 23.58 | » 14.38 | » 9.49 | » 4.66 | » 16.82 | » 20.00 | » 11.56 | » 39.45 |
| 351 » 360 | » 26.17 | » 23.87 | » 14.61 | » 9.67 | » 4.72 | » 17.18 | » 20.40 | » 11.73 | » 40.25 |
| 361 » 370 | » 26.46 | » 24.16 | » 14.84 | » 9.84 | » 4.78 | » 17.54 | » 20.80 | » 11.90 | » 41.06 |
| 371 » 380 | » 26.74 | » 24.44 | » 15.07 | » 10.01 | » 4.84 | » 17.90 | » 21.20 | » 12.08 | » 41.86 |
| 381 » 390 | » 27.03 | » 24.73 | » 15.30 | » 10.18 | » 4.90 | » 18.26 | » 21.60 | » 12 25 | » 42.67 |
| 391 » 400 | » 27.32 | » 25.02 | » 15.53 | » 10.36 | » 4.96 | » 18.62 | » 22.00 | » 12.42 | » 43.47 |

Esta tarifa reemplaza y anula a la tarifa especial C. E. 37.

La tarifa especial C. E. 42 (igual a la C. E. 37 que se suprime), se aplicará para **tráfico de combinación** con los Ferrocarriles Central y Nordeste, Extensión al Oeste, Extensión al Norte, Midland, Noroeste y Norte del Uruguay, y del Estado, como también para el **tráfico procedente de y destinado a los Molinos y Fideerías** locales de la Extensión al Este.

Montevideo, Octubre 15 de 1932.

H. H. Grindley, Administrador General.

$ 24.00. Nov.5-3513-v.nov.5.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional